

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	104
VARIOS	105

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2847/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-45837946-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, denominado "PBACONTRATACIONES" y la creación del portal <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gov.ar>, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires busca impulsar una profunda modernización del Estado, orientada a fortalecer el desarrollo tecnológico en la información y las comunicaciones, simplificando los procedimientos para facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Provincial y los/as administrados/as, mejorando así la eficiencia, calidad y sostenibilidad mediante innovaciones que impacten directamente en los procesos y fomenten el uso racional de los recursos públicos;

Que en este sentido la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires" con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia mediante la implementación de programas, normas y procedimientos destinados a instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos, con orientación a resultados, sustentado en la planificación, transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la citada Ley, establece que la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley;

Que, a su vez, con el objetivo de lograr una gestión pública de calidad, mediante el artículo 9.6 del referido Anexo Único se promueve el fortalecimiento de la gestión de compras públicas a través de la utilización de sistemas de gestión en los procedimientos de compras y contrataciones que garanticen la eficiencia, transparencia y reducción de los plazos de tramitación;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 1018/16, se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 20/17 del por entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires y se creó el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, siendo de uso obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 13.981;

Que, en el marco de este proceso de modernización administrativa de la Provincia de Buenos Aires, se ha propiciado la informatización de los trámites, actuaciones, procedimientos y contrataciones de la Administración pública, permitiendo operar e integrar otros sistemas de información que garanticen la neutralidad, eficiencia, transparencia, seguridad, e imparcialidad en los procesos;

Que deviene necesario en esta instancia, la implementación de tecnologías similares para la contratación de Obras

Públicas, importando el desarrollo de plataformas transversales que garanticen mayor eficacia y transparencia en la gestión de dichos procesos de contratación regulados por la Ley N° 6.021;

Que, de acuerdo a ello, se impulsa la implantación y aprobación del Sistema de Gestión Electrónica para la contratación de Obra Pública, denominado "PBACONTRATACIONES", y la creación del portal <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gov.ar>, asignándose al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos su gobernanza;

Que el empleo del sistema "PBACONTRATACIONES" en los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra Pública, permitirá un mayor control, seguridad y transparencia en la tramitación de los mismos, garantizando neutralidad e imparcialidad en los procedimientos de selección, de conformidad con la normativa vigente en la materia, sin comprometer la seguridad jurídica, disminuyendo costos y tiempos asociados al procedimiento de contratación, contribuyendo al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad;

Que el sistema "PBACONTRATACIONES" utilizará medios tecnológicos que garantizan neutralidad, confidencialidad e identidad de los/as usuarios/as, basándose en estándares públicos e interoperables que permiten el respaldo de la información y el registro de operaciones de una forma segura;

Que, asimismo, este sistema contribuirá al desarrollo sostenible, eliminando el uso de documentos físicos, reduciendo significativamente el consumo de recursos naturales, energía y residuos, toda vez que la gestión de los procedimientos se realizará a través de Internet, posibilitando la presentación, difusión y seguimiento de ofertas en forma electrónica, ágil, transparente y segura;

Que al respecto, conforme al artículo 27 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 6.021, es competencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el estudio, la ejecución y/o fiscalización de las obras a que se refiere la Ley de Obras Públicas, las que se llevarán a cabo bajo la dirección de las reparticiones técnicas de su dependencia;

Que en tal carácter, corresponde facultar al citado Ministerio para intervenir en el diseño, el dictado de las normas reglamentarias, operativas, complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación, así como para fijar el cronograma por medio del cual las jurisdicciones y entidades provinciales que ejecuten obra pública en el marco de la Ley N° 6.021 deberán utilizarlo;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, la Subsecretaría de Gobierno Digital, todas del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública denominado "PBACONTRATACIONES", como medio para efectuar todos los procedimientos de selección, contratación y seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra Pública, regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Crear el portal denominado <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gov.ar>, de acceso público y gratuito para todos sus usuarios/as, el cual constituye el medio a través del cual las jurisdicciones y entidades provinciales que ejecuten obra pública, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, difundirán sus llamados y efectuarán los procesos de contrataciones de obras.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 496/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°: Establecer que la publicación de los llamados a que refiere el artículo 13 de Ley N° 6021, Ley de Obras Públicas, deberá anunciarse con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Boletín Oficial, en: a) El "Boletín Oficial" de la Provincia, por el término de cinco (5) días hábiles, b) Diarios locales y regionales del lugar de asiento de la obra a licitar, por el término de un (1) día, c) La sección especial del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) que administre, mantenga y actualice la Secretaría General, por el término de cinco (5) días hábiles, y d) El Portal del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública denominado "PBACONTRATACIONES" (<https://pbacontrataciones.minfra.gba.gov.ar>), que administre, mantenga y actualice el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el término de cinco (5) días hábiles."*

ARTÍCULO 4°. Designar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del sistema "PBACONTRATACIONES", quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas, complementarias y aclaratorias para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Designar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Administrador del Sistema "PBACONTRATACIONES", el cual desarrollará e implementará el sistema de gestión de contrataciones electrónicas, el sistema de monitoreo y evaluación de las mismas y capacitará a las distintas unidades de compras en la gestión del sistema.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el sistema de gestión electrónica para las contrataciones de obra pública

“PBACONTRATACIONES” comprenderá el proceso de contratación, desde la solicitud de contratación, aprobación del pliego de condiciones particulares y publicación del llamado; invitaciones y publicaciones; consultas al pliego de condiciones particulares; publicación de circulares aclaratorias y/o modificatorias con y sin consulta; presentación y recepción de ofertas; recepción de garantías de ofertas; acto de apertura de ofertas; evaluación de las ofertas; preadjudicación; adjudicación; perfeccionamiento del contrato y recepción de la garantía de cumplimiento de contrato, inclusive.

ARTÍCULO 7°. Establecer que todos los procedimientos de selección que cuenten con acto administrativo de llamado aprobado con anterioridad a la fecha de implementación del sistema “PBACONTRATACIONES” seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados. Los procedimientos de selección en curso en los que todavía no se haya autorizado el llamado y aprobado el pliego y demás documentación que habrá de regir la contratación, serán adaptados a la nueva regulación, según el cronograma gradual que oportunamente fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las jurisdicciones y entidades provinciales que ejecuten obra pública, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, están obligadas a utilizar el sistema “PBACONTRATACIONES” como medio para efectuar los procedimientos de selección, contratación y seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra Pública, de acuerdo al cronograma que fijará oportunamente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y remitir al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2848/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-04822624-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Berisso en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, aprobado por Decreto N° 708/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 y su modificatoria establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/21 aprobó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, a través de los Municipios en cuyo territorio se emplacen;

Que, asimismo, por la citada norma se creó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa, a través de la transferencia de recursos a los Municipios bonaerenses, con cargo exclusivo a la realización de obras de infraestructura y/o estudios de asistencia técnica, de acuerdo con los términos establecidos en el referido Programa y su reglamentación;

Que, por otra parte, el citado Decreto designó al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con facultades para determinar los montos, los requisitos, el procedimiento y las modalidades para el otorgamiento de los beneficios previstos en el programa, y para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y del Fondo creados;

Que, a su vez, por Resolución N° 753/21 -rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionaría bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y PyMES dependiente del referido Ministerio, quien sería la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en otra instancia, mediante Resolución N° 349/24 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se autorizó la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el citado Pliego prevé el financiamiento de un importe máximo de hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reintegrables, estableciendo que el Poder Ejecutivo podría evaluar la financiación en concepto de Aportes No Reintegrables por encima del monto máximo fijado a proyectos que por su magnitud e importancia resulten de interés provincial;

Que, en ese marco, el Intendente de la Municipalidad de Berisso solicitó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable -ANR- para el Sector Industrial Planificado de dicho Municipio de carácter público, a fin de llevar a cabo un proyecto de: “Puesta en valor de tendido eléctrico” con el fin de que cada empresa pueda obtener su medidor individual resolviendo así una problemática histórica del agrupamiento industrial;

Que el presupuesto total asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil trescientos nueve (\$449.537.309,00), comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil trescientos nueve (\$49.537.309,00), en concepto de contraparte local;

Que conforme los informes técnicos elaborados por las áreas de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial resulta

viable y oportuna, desde el punto de vista técnico, la realización de las obras mencionadas;  
Que, en dicho sentido, la realización de las citadas obras tendrá un impacto en el desarrollo económico del agrupamiento industrial y del Municipio, resultando conveniente su concreción y de interés a los fines de promover el desarrollo industrial bonaerense, la expansión y aumento de las capacidades productivas;  
Que, en ese marco, se propicia el otorgamiento del Aporte No Reintegable -ANR- por la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), importe que será desembolsado en dos etapas, resultando la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000);  
Que, a tales efectos, la Municipalidad de Berisso y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica celebraron un convenio, en fecha 18 de septiembre de 2025, cuya aprobación se propicia en esta instancia;  
Que la jurisdicción propiciante informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;  
Que se expidieron favorablemente la Dirección de Planeamiento Industrial, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial y la Subsecretaría de Industria y Pymes, todas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;  
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 708/21 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Municipalidad de Berisso el 18 de septiembre de 2025, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", conforme Resolución N° 753/21 (rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22) que, como Anexo Único (CONVE-2025-35965855-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Berisso en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) para llevar a cabo un proyecto de "Puesta en valor de tendido eléctrico" con el fin de que cada empresa pueda obtener su medidor individual resolviendo así una problemática histórica del referido agrupamiento, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Municipalidad de Berisso deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-35965855-GDEBA-  
SSIYPMPCEITGP

b59a4318ae137fe6da244d5e211819d699566821620e124a9622f36e7cb71c1c [Ver](#)

**DECRETO N° 2849/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-10147107-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Municipio de Ramallo, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 y su modificatoria establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 aprobó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de

agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires, a través de los Municipios en cuyo territorio se emplacen;

Que, asimismo, por la citada norma se creó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa a través de la transferencia de recursos a los Municipios bonaerenses, con cargo exclusivo a la realización de obras de infraestructura y/o estudio de asistencia técnica en Agrupamientos Industriales, de acuerdo a los términos definidos por el Programa y su reglamentación;

Que, por otra parte, el citado Decreto designó al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con facultades para determinar los montos, requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de los beneficios previstos en el programa, y para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Pymes dependiente del referido Ministerio, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en ese contexto, por Resolución N° 349/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se autorizó la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el citado Pliego prevé el financiamiento de un importe máximo de hasta pesos sesenta millones (\$60.000.000.-) por proyecto en concepto de Aportes No Reintegrables, estableciendo que el Poder Ejecutivo podrá evaluar la financiación en concepto de Aportes No Reintegrables por encima del monto máximo fijado a proyectos que por su magnitud e importancia resulten de interés provincial;

Que, en ese marco, el Intendente del Municipio de Ramallo solicitó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el otorgamiento de un Aporte no reintegrable para el Sector Industrial Planificado de carácter público de dicho partido, a fin de llevar a cabo las obras de colocación de los paneles receptores para la conectividad, colocación de bases y lectora de patente, colocación de pórticos para las lectoras de patentes y colocación de cámaras domos dentro de dicho predio;

Que el presupuesto total asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones (\$440.000.000,00), comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de pesos cuarenta y cuatro millones (\$44.000.000,00) en concepto de contraparte local;

Qué, conforme los Informes Técnicos elaborados por las áreas de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial resulta viable y oportuno desde el punto de vista técnico la realización de las obras mencionadas;

Que atento a lo informado por la Subsecretaría de Industria y Pymes, la realización de las obras propuestas resulta de interés a los fines de promover el desarrollo industrial bonaerense y la expansión y aumento de las capacidades productivas;

Que, en ese marco se propicia el otorgamiento del Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos trescientos noventa y seis millones (\$396.000.000.-), importe que será desembolsado en dos etapas, resultando la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de pesos doscientos setenta y siete millones doscientos mil (\$277.200.000,00) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos mil (\$118.800.000,00);

Que, a tales efectos, la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica celebraron un convenio con fecha 19 de septiembre de 2025, cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que la jurisdicción propiciante informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planeamiento Industrial, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial y la Subsecretaría de Industria y Pymes, todas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 708/21 y en uso de las atribuciones conferidas el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Municipalidad de Ramallo el día 19 de septiembre de 2025, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, conforme Resolución N° 753/21 (rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22), el que, como Anexo Único (CONVE-2025-35965672-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Ramallo, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de colocación de los paneles receptores para la conectividad, colocación de bases y lectora de patente, colocación de pórticos para las lectoras de patentes y colocación de cámaras domos dentro del agrupamiento industrial de carácter público de dicho partido, por la suma total de pesos trescientos noventa y seis millones (\$396.000.000.-).

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas

correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-35965672-GDEBA-  
SSIYPMPCEITGP

c2ba1d82f9a9db1ce4ea7f5db84ecfb83cecffe9d98557d509aa6bd010b3cab [Ver](#)

**DECRETO N° 2850/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-01097859-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), mediante el cual se gestiona la aprobación del "Compromiso de Gestión, Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT)", suscripto entre el referido Centro, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Municipio de Necochea en beneficio del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona aprobar el "Compromiso de Gestión, Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT)", en el marco de lo contemplado en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nacional N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células;

Que, en ese sentido, cabe señalar que la Ley Nacional N° 27.447 tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina;

Que, asimismo, la referida norma establece que los establecimientos médicos habilitados para la actividad de trasplante deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 1642/22 a través de la cual se incorporaron al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica las "Directrices para el proceso de procuración de órganos y tejidos en establecimientos asistenciales", con la finalidad de promover la calidad y definir los criterios básicos de buenas prácticas para el tratamiento integral del potencial donante en los establecimientos que lleven adelante los referidos procesos;

Que, asimismo el referido Ministerio, a propuesta del "INCUCAI", aprobó mediante Resolución N° 3685/22 el Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), adaptable a las realidades de cada jurisdicción, con el propósito de reemplazar en forma paulatina y progresiva los actuales modelos dominantes "extrahospitalarios" o "mixtos", para lograr alcanzar la más adecuada respuesta institucional a las necesidades de trasplantes de la población;

Que, por otra parte, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), regulado por la Ley N° 10.586, tiene como principales objetivos: fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante, en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la Provincia y garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que el Convenio objeto del presente tiene como fin principal incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante en el Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra" de Necochea, a través del desarrollo del Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT);

Que mediante sus cláusulas cuarta, quinta y sexta se fijan los compromisos que asumirán cada una de las partes y, por la cláusula novena, se establecen las pautas para la financiación del Programa;

Que el Convenio regirá a partir de su firma y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por idénticos períodos, sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia del acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Compromiso de Gestión, Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Municipio de Necochea en beneficio del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra" el que, como Anexo Único (CONVE-2025-01481068-GDEBA-DPTALCUCAIBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-01481068-GDEBA-DPTALCUCAIBA

65ce89125590129cc8fcb343d4bec8b94ee629d92783520d2a006dc1aa194c99 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1118-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39971081-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024, N° 24/2025, N° 36/2025, N° 434/2025 y su modificatoria N° 437/2025 y los Decretos Nacionales N° 465/2024 y N° 370/2025, la Resolución N° 1042/2025 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 163/2025, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución correspondiendo que dicho cálculo sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía, la potencia y el transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 1042/2025 se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESS.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR sobre los que fueran dispuestos por el artículo 2° de la Resolución MlySPN°978/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N°383/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de noviembre 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de noviembre de 2025 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 21 a 41 y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 150/2025;

Que, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 434/2025 y su modificatoria Resolución N° 437/2025, que aprobó la Programación Estacional de Verano Definitiva para el Mercado

Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos);

Que conforme lo allí expresado, la citada Programación Estacional aplica las Reglas de Normalización del MEM y su adaptación progresiva dispuestas por la Resolución S.E. N° 400/2025, conteniendo los precios estacionales correspondientes a la demanda de los agentes distribuidores -Residencial, No Residencial y Grandes Usuarios del Distribuidor -GUDI-, cumpliendo con lo previsto en el artículo 36 in fine de la Ley N° 24.065;

Que todo ello lo es sin perjuicio de la obligación del distribuidor de satisfacer toda la demanda de suministro del servicio público de distribución de energía eléctrica que les sea requerida por los usuarios dentro de su área de concesión, así como la de informar a sus usuarios en forma clara y precisa las condiciones de la prestación (cfr. Artículo 30 y 67 inciso c) de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y artículo 28 inciso b) y concordantes del Contrato de Concesión);

Que, asimismo, dentro de la estructura de los precios estacionales se reconoce un componente específico correspondiente a los Servicios y Adicionales del Sistema, destinado a recuperar los costos sistémicos asociados a los servicios de reserva de corto plazo, los servicios de confiabilidad, los costos de logística e impuestos a los combustibles, los sobrecostos de generación forzada y la valorización de pérdidas (conforme art. 4° Resolución SE N° 434/2025);

Que a través del Anexo I (IF-2025-123250873-APN-DNRYDSE#MEC) se establecen los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) del sistema en el MEM, que serán de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, incluyendo tanto el abastecimiento a sus propios usuarios como a los de otros prestadores del servicio público de distribución dentro de su área de influencia o concesión, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 (Cfr. artículo 1 de la citada Resolución SE N° 434/2025 modificada por la Resolución SE N° 437/2025);

Que, por la normativa nacional dictada en el marco de los Decretos N° 55/2023 y N° 465/24, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/2024, N° 24/2025 y N° 36/2025, se estableció que, la reducción de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 - “Bajos Ingresos” y Nivel 3 - “Ingresos Medios”, se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2025 y en los siguientes once meses, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC) de la Resolución SEN N° 36/25, por lo que se debe incorporar, a través del mecanismo de Pass Through, la reducción mensual de las bonificaciones vigentes;

Que, se mantienen los topes de consumo determinados por el artículo 1° de la Resolución S.E. N° 90/2024, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que por el artículo 5° de la citada Resolución S.E. N° 434/2025, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, se establecieron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2025-121052508-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por el artículo 6 de la misma y para igual período, se determinaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) Sin Subsidio en el MEM de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV (IF-2025-121052907-APN-DNRYDSE#MEC);

Que el artículo 2° de la Resolución S.E. N° 437/2025 establece, a partir del 1° de noviembre de 2025, en Pesos UN MIL SETECIENTOS CUATRO por Megavatio Hora (\$ 1.704/MWh) el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450 de fecha 4 de julio de 2025, que integra el Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), aplicable a los consumos a partir de dicha fecha;

Que respecto de los Clubes de Barrio y Pueblo se deberá tener en consideración lo dispuesto en la RESOL-2022-742-APN-SE#MEC y en la Resolución SE N° 90/2024 respecto de las entidades de bien público y la Disposición SSTyPE N° 4/2025;

Que por otra parte, considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021, convalidada por la Ley 15.480 y vigente según la Resolución MlySP N° 398/2025, hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la Resolución MlySP N° 1133/2024, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto por Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que asimismo se incluye el cargo de transmisión del agregado tarifario del artículo 43 de la Ley 11.769 en las categorías tarifarias T5 y T6, en el marco de la implementación de nuevas reglas y normas tendientes a la normalización del MEM y su adaptación progresiva que fueran dispuestas por el Estado Nacional (Resolución SE N° 21/2025 y N° 400/2025);

Que conforme lo previsto en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que por su parte y con relación al Régimen de Tarifa Social vigente y aprobado por el Decreto N° 940/2024 y la Resolución de este Ministerio N° 771/2024, cabe señalar que el mismo resulta aplicable a usuarios residenciales del servicio público de distribución de energía eléctrica con escasos recursos, es decir, que resulta determinante su condición socio-económica y en pos de velar por el debido acceso a la energía eléctrica indispensable para cubrir las necesidades básicas de la población como derecho humano;

Que atento a ello, en el carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen, a fin de corregir posibles errores de inclusión y exclusión en el régimen, se estima que quienes habiten en el ámbito de urbanizaciones cerradas (barrios cerrados o clubes de campo) no pueden resultar alcanzadas por el mismo;

Que para ello, el Ministerio de Economía de la Provincia, en función de la información derivada de los registros y diversas bases de datos provinciales relativos a la situación patrimonial y/o de ingresos y/o geolocalización en urbanizaciones

cerradas remitirá al OCEBA y ENRE, a los fines de lograr que la Tarifa Social alcance a los usuarios más vulnerables, permitiendo corregir los errores de inclusión y/o exclusión de las bases de beneficiarios, conforme el compromiso asumido por el intercambio de notas obrantes en estos actuados;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la Resolución OCEBA N°163/2025, y aprobar los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 1042/2025, incorporando las variaciones de los precios estacionales de la energía, potencia mayorista, del recargo del Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) y transporte aprobados por la Resolución S.E. N° 434/2025 y su modificatoria Resolución S.E. N° 437/2025, así como la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Noviembre/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones S.E. N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de Noviembre de 2025, conforme se indica en los Artículos 3° a 20° y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 163/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR sobre los que fueran dispuestos por el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 1042/2025, incorporando las variaciones de los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, del recargo del Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) y transporte aprobados por la Resolución SE N° 434/2025 y su modificatoria Resolución SE N° 437/2025, así como la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Diciembre/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de Noviembre de 2025 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria(CTT), conforme se indica en los Artículos 21° a 42° y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 163/2025.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2025-41831164-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-41604343-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2025-41604849-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2025-41605526-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2025-41831371-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2025-41605788-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2025-41606024-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2025-41606665-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2025-41831640-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2025-41607840-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2025-41608308-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2025-41608698-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2025-41831993-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2025-41609149-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2025-41609504-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2025-41609771-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2025-41833267-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2025-41613900-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2025-41614282-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2025-41614541-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2025-41833534-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2025-41614790-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2025-41615079-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2025-41615432-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2025-41833798-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2025-41617946-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2025-41618284-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2025-41618853-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2025-41834118-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2025-41619784-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2025-41621401-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2025-41621911-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2025-41834378-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2025-41623748-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2025-41624402-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2025-41624660-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2025-41834623-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2025-41626091-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2025-41626368-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2025-41626767-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2025-41835002-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2025-41635692-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2025-41636064-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2025-41636375-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2025-41835160-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2025-41638135-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2025-

41638369-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2025-41638657-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2025-41835355-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2025-41641514-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2025-41641800-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2025-41642096-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2025-41835670-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2025-41643116-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2025-41643428-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2025-41645371-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2025-41835852-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2025-41647359-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2025-41647620-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2025-41648012-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para los consumos a partir del 1° de noviembre de 2025, para la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2025-41836020-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2025-41649211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2025-41650892-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2025-41651239-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1° de noviembre de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 65 (IF-2025-41836257-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1° de noviembre de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 66 (IF-2025-41836460-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2025-41836659-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2025-41654211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2025-41654508-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2025-41654991-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2025-41836920-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2025-41655434-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2025-GDEBA-41655888-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2025-41656230-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para la

DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2025-41837515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2025-41668346-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2025-41668634-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2025-41668975-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2025-41837827-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2025-41669325-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2025-41669687-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2025-41670115-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2025-41838074-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2025-41675665-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2025-41676920-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2025-41677335-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2025-41838278-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2025-41677724-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2025-41679679-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2025-41679976-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2025-41838526-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2025-41700072-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2025-41700399-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2025-41700731-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2025-41838968-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2025-41701072-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2025-41701484-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2025-41701743-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 99 (IF-2025-41839989-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2025-41735586-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 101 (IF-2025-41735786-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 102 (IF-2025-41869372-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS

GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 103 (IF-2025-41840164-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 104 (IF-2025-41736181-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 105 (IF-2025-41736334-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 106 (IF-2025-41869982-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES ", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 107 (IF-2025-41841193-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2025-41737149-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 109 (IF-2025-41737340-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 110 (IF-2025-41737585-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 111 (IF-2025-41841429-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 112 (IF-2025-41737834-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 113 (IF-2025-41738016-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 114 (IF-2025-41738248-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 115 (IF-2025-41841676-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 116 (IF-2025-41739380-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 117 (IF-2025-41739559-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 118 (IF-2025-41739715-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 34. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 119 (IF-2025-41841960-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 120 (IF-2025-41739914-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 121 (IF-2025-41740123-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 122 (IF-2025-41740259-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 35. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario correspondientes a la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 123 (IF-2025-41842240-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 124 (IF-2025-41740860-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 125 (IF-2025-41741048-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 126 (IF-2025-41741273-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 36. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia correspondientes a la "TARIFA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 127 (IF-2025-41842416-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 128 (IF-2025-41741507-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 129 (IF-2025-41741662-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 130 (IF-2025-41741907- GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que como ANEXO 131 (IF-2025-41842671-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 38. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), de

la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que como ANEXO 132 (IF-2025-41842927-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 39. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 133 (IF-2025-41830501-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 40. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 134 (IF-2025-41843175-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente y que resultan de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 41. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT), que se incluyen en el ANEXO 135 (IF-2025-41843351-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y que resulta de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 42. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 43. Aprobar, a partir del 1° de diciembre de 2025, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 136 (IF-2025- 41843567-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 44. Ratificar que los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias aprobados por el ANEXO 136 (IF-2025-36769454-GDEBA-GMOCEBA) del artículo 43 de la Resolución MlySPN°1042/2025, resultaron de aplicación a partir del 1° de noviembre de 2025, conforme se notificara por NO-2025-39634441-GDEBA-SSEMIYSPGP, de fecha 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 45. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 15, 16, 33 y 34 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22 y N° 90/2024.

ARTÍCULO 46. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución Conjunta N° RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 47. Aclarar que en los cuadros tarifarios dispuestos por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 48. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 5, 6, 23 y 24 de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 49. Establecer que las personas usuarias del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires que se encuentren localizadas en el ámbito de urbanizaciones cerradas (barrios cerrados o clubes de campo) no resultaran alcanzadas por el Régimen de Tarifa Social establecido por el Decreto N° 940/2024 y la Resolución N° 771/2024 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 50. Facultar al OCEBA y al ENRE a corregir los errores de inclusión y exclusión en el Régimen de Tarifa Social, en función de la información que remita el Ministerio de Economía, derivada de los registros y base de datos provinciales relativos a la situación patrimonial y/o de ingresos y/o geolocalización en urbanizaciones cerradas de las personas usuarias beneficiarias del Régimen.

ARTÍCULO 51. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXOS**

ANEXOS PRIMER TRAMO	116e2c509253054558572ae8d32115db7362a967b214dd0103e92263339bc09b	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS SEGUNDO TRAMO	1a8c3c74b5a65b7057adeae7bf8e13c422c51ae139ead42cf27ff136a9aeff69	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 8517-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2024-45060161-GDEBA-SSLYTSGG, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita declarar de Interés Provincial la campaña de concientización "Lo que ves en las redes sociales no es la realidad", que lleva adelante el municipio de Moreno;  
Que, a orden N° 8, ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" otorga su aval;  
Que, a orden N° 13, presta conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;  
Que, a orden N° 21, interviene el Jefe de Gabinete de este Ministerio, sin objeciones que formular;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, apartado 17), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la campaña de concientización "Lo que ves en las redes sociales no es la realidad", que lleva adelante el municipio de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 2461-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39388353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marcelo Antonio CHILO MOLINA al cargo de Director de Intendencia, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que tramita la renuncia, a partir del 29 de octubre de 2025, de Marcelo Antonio CHILO MOLINA al cargo de Director de Intendencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 726/24;  
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 29 de octubre de 2025, la renuncia de Marcelo Antonio CHILO MOLINA (DNI 20.399.544 - Clase 1968), al cargo de Director de Intendencia, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 726/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Marcelo Antonio CHILO MOLINA (DNI 20.399.544 - Clase 1968) la credencial afiliatoria del

Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Marcelo Antonio CHILO MOLINA (DNI 20.399.544 - Clase 1968) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2485-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39374553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio once (11) vehículos, marca Nissan, modelo Frontier, y cinco (5) motovehículos, marca Zanella, modelo CY-ZR 250 de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-40707388-GDEBA-DRIYCMMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Florencio Varela y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2025-40707388-GDEBA-  
DRIYCMMSGP

2b7cbd4f5740c36b9b4168c0bc0656a50ab85f16e8c9860f919526fa19f1983b [Ver](#)

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 2026-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** los expedientes N° EX-2025-28833233-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, N° EX-2025-28182796-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP y N° EX-2025-28833275-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por los cuales tramita la Contratación Directa con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en el marco del Convenio de Obra por Cuenta de Terceros (OPCT), y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en los Decretos N° 303/06 y N° 304/06, este último ratificado por Ley N° 26.100, "Agua y Saneamientos Argentinos S.A." (AySA) es la empresa prestadora del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales, en el área territorial definida en el artículo 1° del Decreto N° 304/06 y sus modificatorios, cuyo servicio se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley N° 26.221 que aprueba el Marco Regulatorio de la actividad;

Que, asimismo, por Ley N° 26.221 se aprobó entre otros, el Convenio Tripartito suscripto el 12 de octubre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües

cloacales a cargo de AySA, en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires es poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan Díaz de Solís N° 1397, Partido de Quilmes, cuya nomenclatura catastral es: CIRC I, SEC F, MANZ 51, PARC 1 - 30 y CIRC I, SEC F, MANZ 56, PARC 1 - 30 de la Localidad de Quilmes;

Que, en el referido inmueble se encuentra en ejecución la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes", en el marco de la Licitación Pública N° 63/2021, adjudicada oportunamente a la firma Centro Construcciones S.A. - Basaa S.A. - UT Quilmes;

Que esta cartera ministerial ha solicitado la provisión de los servicios de agua potable, conforme al pedido de Factibilidad Técnica de Agua contenido en el documento GEDO N° IF-2025-38269930-GDEBA-DRAYCMJYDHGP -Orden Nro. 54- y, por otro lado, AySA, conforme a estudios técnicos realizados, ha determinado la necesidad de ejecución de obras de instalación de la red de servicios de agua potable, como condición necesaria para el otorgamiento de la factibilidad requerida;

Que, en ese contexto, se propicia la presente contratación directa con la Empresa AySA, con el objeto de realizar obras de instalación de la red de servicios de agua potable en la Alcaldía Departamental Quilmes - Servicio Penitenciario, dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que, este Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la provincia de Buenos Aires acordó solventar, a su entero costo, las obras necesarias, detalladas en el documento GEDO N° IF-2025-41308749-GDEBA-DRAYCMJYDHGP -Orden Nro. 55;

Que, asimismo, la empresa AySA realizará la inspección de la obra y otorgará la factibilidad que fuera requerida por esta Cartera Ministerial, dejando constancia que la misma se encuentra sujeta al pago del monto estipulado en el documento GEDO N° IF-2025-38277548-GDEBA-DRAYCMJYDHGP -Orden Nro. 56- y a la ejecución de las obras en los términos y condiciones acordadas;

Que, al respecto, deberá cumplimentarse la presentación del proyecto ejecutivo de las obras, dentro del plazo improrrogable de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la suscripción del convenio celebrado, conjuntamente con la entrega de la totalidad de la documentación técnica establecida en el documento GEDO N° IF-2025-38277850-GDEBA-DRAYCMJYDHGP -Orden Nro. 57-;

Que, una vez finalizadas las obras por parte de esta cartera ministerial e inspeccionada y aprobada por parte de AySA, las partes deberán suscribir un Acta de Recepción Provisoria/Definitiva de la Obra, para la transferencia de las obras, quedando las instalaciones en servicio;

Que, por su parte, este Ministerio abonará a AySA la suma de pesos detallada en el documento GEDO N° IF-2025-38277548-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, más impuestos que serán facturados de acuerdo a la legislación vigente y perfil impositivo de esta dependencia ministerial, en concepto costo total de las tareas a cargo de AySA, conforme se encuentran establecidas en la cláusula tercera del Convenio suscripto;

Que, en ese contexto, las obras destinadas a la construcción de la red de agua de la Alcaldía Departamental Quilmes, deberán encontrarse terminadas y en condiciones de prestar el servicio antes de los CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del dictado de la presente Resolución;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó en el documento GEDO N° DOCFI-2025-38928582-GDEBA-DPYACMJDHGP -Orden Nro. 51-, la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que obra en el expediente el documento GEDO N° CONVE-2025-38234619-GDEBA-DRAYCMJYDHGP -Orden Nro 53- el Convenio de Obra por Cuenta de Terceros (OPCT) suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente Contratación Directa se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2 apartados a) y s) de la ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 2 apartados a) y s) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 35-, Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 41- y Fiscalía de Estado -Orden Nro. 43-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., con el objeto de realizar obras de instalación de la red de servicios de agua potable, en la Alcaldía Departamental Quilmes-Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente de esta Cartera Ministerial, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 2 apartados a) y s) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 18 inciso 2 apartados a) y s) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios con arreglo a la documentación contenida en los documentos GEDO N° CONVE-2025-38234619-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2025-38269930-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2025-41308749-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2025-38277548-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, y N° IF-2025-38277850-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 10- Act 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 155 - Partida 3-3-1 (\$3.025.000) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 2049-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-34702100-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Claudio Rafael GARCIA LAZO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-, y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-2713-GDEBA-MJYDHGP se designó a Claudio Rafael GARCIA LAZO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal;

Que, la citada Subsecretaría solicitó asignarle, a partir del 1° de octubre de 2025, a Claudio Rafael GARCIA LAZO la cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de la solicitud de modificación de módulos, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Claudio Rafael GARCIA LAZO, ya que el agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de octubre de 2025, la cantidad de módulos asignados a Claudio Rafael GARCIA LAZO (D.N.I. N° 32.475.632 - Clase 1986), quien fuera designado mediante RESO-2024-2713-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de dos mil setecientos (2700) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Claudio Rafael GARCIA LAZO (D.N.I. N° 32.475.632 - Clase 1986), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2112-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39072355-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, al agente Matías Hernán GONZALEZ, a partir del 15 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y

quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;  
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Matías Hernán GONZALEZ (DNI N° 35.180.502 - Clase 1990);  
Que, el agente mencionado precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designada en el mencionado agrupamiento;  
Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;  
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 15 de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Matías Hernán GONZALEZ (DNI N° 35.180.502 - Clase 1990), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 572-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-26862286-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia convalidar y autorizar la prórroga de plazo respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Patagones, la RESO-2024-711-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2024-711-GDEBA-MDAGP, se otorgó suma total de pesos treinta y cinco millones setecientos dos mil quinientos cincuenta (\$35.702.550,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Patagones, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 36 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad solicitando prórroga por un plazo de ciento veinte (120) días desde el vencimiento de los plazos para la presentación de la documentación que acredite el correcto destino de los fondos otorgados;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del mismo, estipulado en el artículo 3° de la RESO-2024-711-GDEBA-MDAGP, hasta el dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por ciento veinte (120) días, a partir del dictado de la presente, el plazo de ejecución de los fondos otorgados mediante la RESO-2024-711-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Patagones deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 574-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37546806-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia convalidar y autorizar la prórroga de plazo para la rendición del subsidio otorgado a la Municipalidad de La Matanza, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la RESO-2024-728-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que por la RESO-2024-728-GDEBA-MDAGP se otorgó a la Municipalidad de La Matanza un subsidio por la suma total de pesos sesenta millones cincuenta y siete mil ciento noventa y dos (\$60.057.192,00) con el objeto de destinar dichos fondos a la adquisición de maquinaria para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 43 luce la presentación efectuada por el municipio solicitando la convalidación del plazo transcurrido hasta la fecha para la ejecución del subsidio y prorrogar por ciento veinte (120) días el plazo para su rendición, ya que se encuentra vencido;

Que en dicha presentación el municipio argumenta que por cuestiones operativas de las secretarías intervinientes y por un error involuntario meramente administrativo en esas áreas se produjo una demora en el avance del expediente 4074-2297/2025 en el cual incluye el Proyecto de Decreto de convalidación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del término establecido en el artículo 3° de la RESO-2024-728 GDEBA-MDAGP, hasta el dictado de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar por excepción el pedido realizado por la Municipalidad de La Matanza y extender el plazo para la ejecución de los fondos establecido en el artículo 3° de la RESO-2024-728-GDEBA-MDAGP, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Municipalidad de La Matanza deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 597-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39443849-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA al cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad como Director de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de noviembre de 2025, y la designación de María Soledad BOLLA en el mencionado cargo, a partir de la citada fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3, el Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA presentó su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2025, al cargo de Director de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-415-GDEBA-MDAGP, a partir del 2 de septiembre de 2024, cuya copia obra vinculada en el número de orden 6;

Que el número de orden 5, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de éste Ministerio toma conocimiento de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA al cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad como Director de Contabilidad y Presupuesto y propicia la designación de María Soledad BOLLA en el mencionado cargo, a partir del 1 de noviembre 2025;

Que en el número de orden 8 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Dirección General de Administración, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA (D.N.I. N° 28.865.387 - Clase 1981) al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Director de Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Dirección General de Administración, a partir del 1 de noviembre de 2025, a María Soledad BOLLA (D.N.I. N° 34.115.604 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 582-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32525605-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación de la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle a la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI (DNI N° 28.768.941 - Clase 1981) a partir del 2 de septiembre de 2025, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 588-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-23778800-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense", en el marco del "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", las Leyes N° 15.477 y N° 13.647, los Decretos N° 75/20 -modificado por el Decreto N° 312/25- y N° 1.037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;

Que, en tal sentido, en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por el Decreto N° 75/20 y modificada por el Decreto N° 312/25, se establece la incorporación del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste, el cual trabaja de manera articulada con el Ministerio en la implementación de acciones orientadas al crecimiento regional y al aprovechamiento sostenible de los recursos. Su labor se centra en fomentar el desarrollo productivo y en diseñar políticas y estrategias que permitan alcanzar los objetivos propuestos;

Que por la Ley N° 13.647 se crea el "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", cuyo objeto es el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV y XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV y V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de dicha norma, incluyendo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado;

Que por el artículo 4° de la Ley citada, se creó Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que tiene como función proponer a esta Autoridad de Aplicación las acciones necesarias para impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes a tales fines;

Que el Sudoeste Bonaerense es una región con una marcada especialización agropecuaria, pero con limitadas capacidades para la industrialización en origen y que esta dependencia de la comercialización de materias primas sin procesar genera una serie de desafíos estructurales como la pérdida de valor económico local, la dependencia de mercados externos y una débil generación de empleo local;

Que por lo expresado anteriormente existe una demanda de iniciativas de financiamiento en pos de fortalecer la matriz socioeconómica de la región;

Que a través del Acta N° 157 del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 3 de julio de 2025, se aprobó la propuesta de este Ministerio de creación de la convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense";

Que esta convocatoria está destinada a productores agropecuarios, Pymes, emprendedores/as del sector agroalimentario, Municipios e Instituciones Educativas del Sudoeste Bonaerense;

Que el financiamiento, será a través de aportes no reintegrables dinerarios o en especie, del cincuenta por ciento (50 %) del costo del proyecto, con un monto máximo de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) por iniciativa y no podrán destinarse a gastos corrientes del emprendimiento;

Que por medio del Decreto N° 1.037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones

dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que, para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones de acceso a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que a orden 68 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidieron la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado las intervenciones de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá la convocatoria "Agregando Valor en el Sudoeste Bonaerense" contenido en el Anexo Único (IF-2025-40562063-GDEBA-MDAGP), que integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Comité Evaluador, designado en el Manual Operativo mencionado en el artículo 2°, la evaluación de los proyectos.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 2 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-40562063-GDEBA-MDAGP [b820fafeffb1857e7c914cd93c942d9bdc93c477b994dd9d60263bac20493eb2](#) [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 473-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-15903316-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Desarrollo infraestructura predio recreativo de turismo social y de cercanía Mutual Flores Sur" presentado por MUTUAL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL FLORES SUR, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que la institución MUTUAL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL FLORES SUR, por medio de notas N° IF-2025-15827240-GDEBA-SSTMPCEITGP y N° IF-2025-33214197-GDEBA-DDTMPCEITGP, dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Desarrollo infraestructura predio recreativo de turismo social y de cercanía Mutual Flores Sur”, a llevarse a cabo en la localidad de La Matanza, municipio de la Matanza, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como documento N° IF-2025-15828388-GDEBA-SSTMPCEITGP y documento N° IF-2025-33214650-GDEBA-DDTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través de los informes técnicos N° IF-2025-15871483-GDEBA-DPIETMPCEITGP y N° IF-2025-33304642-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 11381/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el apoyo económico solicitado por MUTUAL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL FLORES SUR (CUIT 30-71419943-5) para el Proyecto de obra “Desarrollo infraestructura predio recreativo de turismo social y de cercanía Mutual Flores Sur”, cuyo predio a intervenir se encuentra radicado en el municipio de La Matanza, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$24.967.903,-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la MUTUAL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL FLORES SUR, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 11381/2025 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - Act. Int. 756 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$24.967.903,-) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá presentar la rendición de cuentas en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días de percibido el subsidio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el

SINDMA. Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 475-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-31552424-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "144º Aniversario de Necochea", que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el municipio de Necochea, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Necochea, el día 3 de septiembre de 2025, por medio de nota (IF-2025-31509179-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "144º Aniversario de Necochea", que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Necochea, municipio de Necochea, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "144º Aniversario de Necochea" tuvo como objetivo celebrar la fundación de la ciudad, se llevó a cabo en la Plaza Dardo Rocha y contó con un amplio programa de actividades durante sus tres jornadas, que incluyeron una variedad de propuestas para todas las edades, una feria de emprendedores, puestos de gastronomía, muestras artísticas, un desfile cívico y el tradicional corte de la torta de cumpleaños, entre otras actividades, y tuvo una concurrencia aproximada de 30.000 personas por día;

Que la realización del evento denominado "144º Aniversario de Necochea" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19314/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “144º Aniversario de Necochea”, que se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Necochea, municipio de Necochea, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Necochea, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19314/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 66-SSTAYLMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-26695071-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la Contratación Directa por Excepción en razón de la Exclusividad para adquisición de un servicio especializado que consiste en un set de Soluciones de Analítica Avanzada y de Big Data “Advanced Analytics”, en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art.18 Inc. 2 Ap. D) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Turismo propicia la contratación de un servicio que consiste en un set de Soluciones de Analítica Avanzada y de Big Data “Advanced Analytics” que permita contar con información sobre el comportamiento de los turistas que visitan la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de poder analizar conductas, patrones de comportamiento, tendencias de consumo y otras aristas que hacen a la experiencia de Turismo en nuestra provincia, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$92.928.000);

Que la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presentó su propuesta para la provisión del servicio señalado mediante el documento IF-2025-24914109-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP;

Que la especificidad del servicio, dada por las características de la información necesaria, configura un escenario en el cual TELECOM ARGENTINA S.A. es la única empresa que brinda este servicio con información de segmentación sociodemográfica (Nivel socioeconómico de las personas), dato muy relevante para entender las características de los turistas y sus patrones de consumo turístico;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones-Delegación I confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-26836328-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-26836554-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), y se generó en PBAC la Solicitud de Gastos N° 60-5875-SG25;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que a través de la Nota NO-2025-30983197-GDEBA-DPAEFOPCGP, obrante en el orden 29, ha tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado intervención en función de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 2, apartado D) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Decreto N° 205/2024, y el Decreto N° 54/2020 y modificatorios.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTRO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa de Excepción en razón de la Exclusividad para la adquisición de un servicio especializado que consiste en un set de Soluciones de Analítica Avanzada y de Big Data "Advanced Analytics", en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art.18 Inc. 2 Ap. D) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-26836328-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-26836554-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), que forman parte integrante del presente como Anexo I y II, respectivamente, y rigen la contratación que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 60-0246-CDI25.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Proceso de Compra N° 60-0246-CDI25 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por el monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$92.928.000);

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá conforme Solicitud de Gastos N° 5875/2025: CÓDIGO 3-4-6-0 - UE 73 - Ap. Programática 4-0-0-1-0 - Fuente de financiamiento: Rentas Generales - Importe Total: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$92.928.000).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8).

ARTÍCULO 5°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-26836328-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	ff3f4a89e33faf3cb9963ae288ab256bdab6f2e1a1f7dd8485e4d2fcc46626e8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-26836554-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP	56f6e04ce8d4e491c597d29d0edf50f9f1d32264725b4d0a0a36240566822d6a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 316-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2020-14906050-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 239 B, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), reglamentada por Decreto N° 6864/58 y;

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios de la línea 239 B reconoce sus antecedentes como consecuencia de la inhabilitación definitiva de su anterior prestadora "Compañía de Ómnibus Maipú S.R.L.", dispuesta por la Disposición N° 1.610/00, conforme el Régimen de Faltas y Sanciones previsto en el Decreto N° 6.864/58, asignándose la prestación de la Línea 239 a las firmas "Compañía de Ómnibus 25 de Mayo - Línea 278 S.A." y "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", con ajuste a la figura del artículo 29 del Decreto-Ley N° 16.378/57;

Que posteriormente, mediante el dictado de la Disposición N° 44/01, se reasignó la explotación de los servicios, siendo autorizada la firma "Compañía de Ómnibus 25 de Mayo-Línea 278 S.A. para explotar el Ramal "S" de la Línea N° 239, en tanto que la prestación de los ramales L, P y B quedaron asignados a la empresa "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.";

Que, en el marco del régimen de regularización de permisos precarios aprobado por Decreto N° 3.136/05, la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A." obtuvo el concesionamiento de la Línea 239 B, homologándose a través de la Resolución 11.114 N° 40/07, el respectivo contrato de concesión de servicios, comprensivo del periodo legal 16/12/2000-16/12/2010, reconociéndose también por dicho acto la transformación de tipo societario de "Sociedad de Responsabilidad

Limitada" a "Sociedad Anónima";

Que, por medio del expediente N° 2417-336/2010 se celebró un nuevo contrato de prórroga de concesión por el período 2010-2020, el cual no fue objeto de homologación por los incumplimientos, por parte de la prestataria, en cuanto a las obligaciones emergentes establecidas en las Disposiciones N° 225/01 y N° 2.168/87, como así también en la Resolución N° 78/15;

Que, sin perjuicio de los incumplimientos aludidos, la empresa no ha sido objetada en cuanto a la prestación por ella cumplida, puesto que la misma ha sido desarrollada en forma continua, regular y eficaz, en consonancia con la reglamentación prescripta al efecto, y bajo el contralor de la autoridad competente, circunstancia que la habilita a regularizar definitivamente su situación legal frente al poder concedente, en el marco del tratamiento de las actuaciones;

Que, por otra parte, la petición de solicitud de prórroga de concesión fue realizada en tiempo y forma por la firma prestataria, mediante IF-2020-04420351-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, con ajuste al plazo determinado en la L.O.T.P;

Que conforme surge del IF-2020-15597654-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP (orden 78), la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución APT N° 329/11, corresponde indicar que, a la fecha, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 239 B, asciende a veinticinco (25) unidades;

Que, en otro orden, los servicios que tiene a su cargo la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A."-Línea N° 239 B-, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8° del Decreto Ley N° 16.378/57 (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, conforme Decreto N° 382/22), la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2021-19920148-GDEBA-DTPYCMYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que mediante IF-2025-23153778-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 245), se informa que la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2025-23155914-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 244);

Que en materia positiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2025-23207026-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2025-23614208-GDEBA-DRYSMTRAGP (órdenes 248 y 255), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su informe IF-2025-29019961-GDEBA-DPYHTPMTRAGP e IF-2025-29021692-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (órdenes N° 301 y 302);

Que en materia del recorrido autorizado a la Línea N° 239 B, es el que surgen de la "Planilla Anexa" del contrato de concesión suscripto (CONVE-2021-25838843-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, concluyendo en el dictado de la Resolución APT N° 512/13;

Que obra el Contrato y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 239 B (orden 131);

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes N° 273, 297 y 278);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, los Decretos Provinciales N° 382/22 y N° 272/17 E (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 99/2020, 543/2020, 610/2020 y 156/2024), ARTÍCULO 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 16/12/2010 y el 16/12/2020, a favor de la firma "EXPRESO VILLA

GALICIA SAN JOSÉ S.A.”, para la explotación de los servicios de público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 239 B, con recorridos entre los partidos de Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.”, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 239 B, que sirve en los partidos de Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 239 B, celebrado ad referendum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 272/17 E., entre la Subsecretaría de Transporte y la compañía “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.”, ajustado al recorrido total detallado en su Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2021-25838843-GDEBA-DPTMIYSPGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 16/12/2020-16/12/2030.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.”, deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2021-25838843-GDEBA-DPTMIYSPGP

0ee940f6b21df8e3bcf0f7f8ee49c127a80ee2a3beca581588a1b92d2136680e [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 342-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41468185-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia una recomposición de los valores tarifarios aplicables a los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que operen dentro del ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, los Decretos provinciales N° 6.864/58, y N° 1.813/18 y N° 1/25, la Resolución N° 81/25 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, se estableció que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (artículos 1° y 2° de la citada Ley Orgánica);

Que, en materia tarifaria, el artículo 34 del referido marco regulatorio, determina que: “...Las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección...” -actual Ministerio de Transporte, conforme el artículo 34 de la Ley N° 15.477-, “...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones...”;

Que por medio del artículo 1° del Decreto N° 1.813/18, se aprobó el “CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y el beneficio de precio diferencial para el gas oil al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, actualmente prorrogado por el Decreto P.E.P. N° 1/25;

Que conforme lo dispuesto por la cláusula sexta del mentado Convenio, la Provincia de Buenos Aires se comprometió a homologar para el servicio de transporte de carácter urbano que se desarrolla en su jurisdicción (con excepción de los servicios urbanos que operan en la zona de Gran La Plata), las tarifas que apruebe la Autoridad Nacional para los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional;

Que, sin perjuicio de la política de coordinación tarifaria establecida entre Estado Nacional y este Gobierno Provincial, esta Cartera Ministerial consideró necesario, en el marco de un contexto inflacionario reflejado en la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y a los efectos de garantizar la adecuación de las tarifas conforme a la inflación registrada, implementar un nuevo mecanismo de readecuación tarifaria, tomando a tal efecto, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), aprobado mediante el dictado de la Resolución N° 81/25;

Que, por medio de los artículos 2° y 3° de la citada Resolución, se autorizó la actualización de los valores tarifarios aplicables a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, que operen dentro del ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), como así también, a los servicios urbanos, que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, de acuerdo a los Anexos I y II;

Que, cabe mencionar respecto a los cuadros tarifarios diferenciales aplicables a los servicios de transporte público de

pasajeros por automotor de carácter urbano, que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, el "Gran La Plata", (previstos en el Anexo II), se toma en consideración la existencia del rubro salarial "Premio Estímulo", incorporado por Resolución N° 570/92, en el marco del CCT N° 460/73, y cuya incidencia representa un costo salarial del 10,78 % mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley Nacional N° 25.031 y el Decreto P.E.P. N° 1.813/18;

Que, a través del artículo 4° de la Resolución N° 81/25, se aprobó el mecanismo de actualización tarifaria, determinando expresamente que *"los valores tarifarios aprobados en los artículos 2° y 3° de la presente, se ajustarán mensualmente, tomando en consideración a tal efecto, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar, más un dos por ciento (2 %)"*;

Que, asimismo, el artículo 5° establece que los cuadros tarifarios mensuales resultantes de cada actualización, conforme la metodología aprobada, serán publicados con una adecuada antelación a su entrada en vigencia, en el sitio web oficial <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, y a partir del dictado de la referida Resolución, este Organismo Provincial ha readecuado mensualmente los valores tarifarios, aplicables a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y a los servicios urbanos que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el procedimiento de readecuación tarifaria aprobado por los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, siendo comunicados periódicamente a las personas usuarias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, como así también en el sitio web oficial <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>;

Que, en ordenes 5 y 6, surgen los últimos cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al período mensual de octubre del año 2025, de conformidad con el procedimiento de readecuación tarifaria detallado precedentemente;

Que, no obstante, ello, se advierte que, la evolución y el dinamismo aplicado a las tarifas del servicio público, no han sido suficientes para acompañar los costos operativos del sector, ya que los mismos se han incrementado notoriamente conforme el tipo de cambio, los incrementos sostenidos del combustible, y los diferentes rubros e indicadores de repuestos que hacen al mantenimiento de la flota de vehículos que integran el Sistema;

Que, en este contexto, resulta necesario señalar que, la economía argentina atraviesa en la actualidad una situación de emergencia como consecuencia directa de las políticas económicas implementadas por el Gobierno Nacional a partir del mes de diciembre de 2023, y las cuales han impactado severamente en el Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros de carácter Urbano e Interurbano de jurisdicción municipal y provincial, que opera en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y que se encuentra financiado por el Estado Provincial.

Que, como consecuencia de este impacto en la economía de cada bonaerense, se advierte una reducción significativa de la demanda de transporte, traducida en una merma sustancial de la recaudación de las empresas del sector, elevando notoriamente la necesidad de recursos que deba destinar el Estado Provincial para dar cobertura al sistema, haciendo insostenible para las arcas provinciales abordar los costos de operatividad de los servicios y la flota;

Que, ante la crisis económica descrita, se le suma el desmantelamiento del Estado Nacional, configurado en la paralización de obras públicas en el territorio provincial, lo cual ha impactado directamente en la infraestructura vial y operativa del sistema de transporte, como así también, reflejado en el recorte intempestivo de las transferencias de fondos a la Provincia de Buenos Aires, limitando así, la capacidad provincial para subsidiar un servicio público esencial. Esta combinación ha desencadenado una merma importante en la recaudación propia de las empresas y debilitando el apoyo estatal, acelerando la crisis operativa del sistema, poniendo en riesgo la sostenibilidad y continuidad del servicio público;

Que, frente a este escenario adverso, deviene necesario replantear el esquema tarifario vigente, propiciando a tal efecto, una recomposición de los valores tarifarios, aplicable con carácter extraordinario sobre la tarifa plena vigente, y adicional al mecanismo de actualización automática previsto en la Resolución N° 81/25, en miras de generar un mayor equilibrio en el sistema, en cuanto a la participación de la recaudación tarifaria propia de las empresas de autotransporte público de pasajeros del AMBA, y a fin de hacer sostenible en el largo plazo el financiamiento de las compensaciones tarifarias a distribuir;

Que, bajo tales lineamientos, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, conforme el informe técnico obrante en orden N° 11, ha informado que, deviene necesario disponer una actualización extraordinaria del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre la tarifa vigente, adicional al mecanismo de actualización automática previsto en la Resolución N.º 81/25-calculado como IPC mensual + 2%-con el objeto de recomponer los ingresos del sistema, incrementando la recaudación tarifaria en la estructura de financiamiento del servicio y reduciendo la necesidad de aportes derivados del Régimen de Compensaciones Tarifarias;

Que, asimismo, la referida Repartición vincula en ordenes 12 y 13, la proyección de los cuadros tarifarios resultantes conforme la actualización propuesta para los servicios de transporte público automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia, (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), identificado como Anexo I, y para los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", identificado como Anexo II, y que entrarán en vigencia a partir del 1 de diciembre del corriente año (órdenes N° 12 y 13);

Que, los cuadros tarifarios propuestos, fueron sometidos a conocimiento público, bajo una instancia de Consulta Ciudadana, con el propósito de salvaguardar el derecho de las personas usuarias a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre la propuesta tarifaria, garantizando de este modo la defensa de sus intereses económicos y el acceso a una información adecuada y veraz, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 38 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina, respectivamente;

Que, en ese sentido, se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ejemplares N° 30.123, y N° 30.124 de fecha 18 y 19 de noviembre del 2025, vinculado en orden 17, en la "Sección Oficial" - Apartado "Varios", los detalles correspondientes a la apertura de la instancia de Consulta Ciudadana realizada entre los días 19 y 20 de noviembre del corriente año (orden N° 18);

Que, al momento del cierre de la Consulta Ciudadana, se dejó constancia en el Informe respectivo, obrante a orden 20, que se han registrado un total de seis (6) presentaciones con comentarios y opiniones por parte de las personas usuarias, a

través del email [consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar) (orden N° 19);

Que, vertidos los distintos puntos de vista de los interesados en el proceso de Instancia de Participación Ciudadana, fueron objeto de tratamiento y estudio por las distintas áreas con competencia específica en el ámbito de este Ministerio de Transporte, brindando su correspondiente respuesta a cada uno de los participantes

Que, de conformidad con lo expuesto, esta Cartera provincial estima conducente autorizar la recomposición con carácter extraordinario sobre la tarifa plena vigente, y adicional al mecanismo de actualización automática previsto en la Resolución N° 81/25, aplicables a los servicios de transporte público automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los cuadros tarifarios aplicables a los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano, que operan en la zona integrada por los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, debiéndose modificar en consecuencia, los Anexos I y II, aprobados por los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 81/25 de esta autoridad provincial;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 23); Que han tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (órdenes N° 32, 42 y 56 respectivamente);

Que la presente medida, se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58 y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución N° 81/25, de fecha 27 de febrero del 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Determinar para los servicios de transporte público automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, los valores tarifarios que se detallan en el ANEXO I (IF-2025-42323210-GDEBA-DPPYPETMTRAGP), que forma parte integrante de la presente y que comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 1 de diciembre de 2025.”*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución N° 81/25, de fecha 27 de febrero del 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Establecer para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano, que operan en la zona integrada por los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-42323320-GDEBA-DPPYPETMTRAGP), que forma parte integrante de la presente y que comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 1 de diciembre de 2025.”*

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, comuníquese a la Secretaría de Transporte de la Nación, a las autoridades municipales que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y a las cámaras representantes del sector empresario de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-42323210-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	2598eb0239cc820a2d1ab805e874478488bfc7dfb7f81cac767fecf0ac897bc7	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-42323320-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	6df22f3c6a299d3519be674d083729ff93422df41822f131f037bd9f19706419	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los

medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N.º 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 1882-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41317089-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos

Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que en este marco, mediante PV-2025-41869015-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por la Sr. Juan Manuel TORRES, en su carácter de integrante de la organización del "Festival Gesell Reggae", destinado a solventar parte de los gastos del evento; Que dicho festival se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell;

Que a través de la PV-2025-41985081-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Juan Manuel TORRES (D.N.I. N° 28.418.661 - C.U.I.T. N° 20-28418661-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Gesell Reggae", a desarrollarse el día 22 de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4362-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-44762545-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de Christian José Marcelo RODRIGUEZ, en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Christian José Marcelo RODRIGUEZ, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Jerárquico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Control Interno;

Que Christian José Marcelo RODRIGUEZ venía desempeñándose en la Planta Temporaria Mensualizada, habiendo sido designado oportunamente por Resolución Conjunta N° 3704/24 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría General;

Que, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio del 2025 por Decreto N° 3681/25;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Christian José Marcelo RODRIGUEZ (DNI N° 21.600.601 - Clase 1970) con la retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Jerárquico, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único IF-2025-22741441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4363-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-31321137-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la designación de Juan Ramón BRITZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, de Juan Ramón BRITZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizada, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la persona indica reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia, venía desempeñándose en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, habiendo sido designado oportunamente por Resolución Conjunta N° 3779/24 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría General;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de

la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Ramón BRITZ (DNI N° 11.437.402 - Clase 1953), con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025, por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-33805884-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II IF-2025-33806082-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4396-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-17467377-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Jorge Horacio MAGNACCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Jorge Horacio MAGNACCO, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del citado Ministerio;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que Jorge Horacio MAGNACCO venía desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 3333/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General, durante el período inmediato anterior;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el

Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 22 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 3- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Jorge Horacio MAGNACCO (DNI N° 17.694.831 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-26100080-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-26101242-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4397-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-26617797-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Tomas FORTUNATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Tomas FORTUNATO, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que el agente mencionado venía desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designado en iguales condiciones durante el período inmediato anterior por Resolución Conjunta N° 3704/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Tomas FORTUNATO (DNI N° 39.286.638 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2025-26864157-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archiva.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1617-HZGADIGIMSALGP-2025**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-40476214-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/25 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ciento sesenta y tres millones quinientos nueve mil seiscientos con 00/100 \$163.509.600,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, objeto del presente.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA., con fecha y hora de apertura el día 04/12/2025 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez Milagros; Molino Valeria; Lioi Federico

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Andrea Barrabino (Leg. 605992) EDELMIRA ALCARAZ ( Leg. 649213), NATASHA VELAZQUEZ (Leg. 641928)

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$163.509.600,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**José Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1628-HZGADIGIMSALGP-2025**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-36726829-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 25/25 tendiendo a contratar la provisión del Servicio de esterilización fuera de la dependencia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$93.260.736,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Servicio de esterilización fuera de la dependencia, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 25/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de esterilización fuera de la dependencia, con fecha y hora de apertura el día 4 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pedro Ravina (Leg: 344953); Sergio Panizzo (Leg: 610124); Daniela Espada (Leg: 687096); Javier Alegre (Leg: 636603).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 5 \$93.260.736,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1876-HIPPMSALGP-2025**

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO:** El Ex N° EX-2025-6443604-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 45/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SISTEMA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPORA", para ser utilizados durante el PERÍODO: 06/11/25 AL 31/12/25, para el Servicio de "CIRUGÍA CARDIOVASCULAR" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 45/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SISTEMA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPORA" para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$307.498.692,80.- (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$307.498.692,80.- (PESOS: TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100.-)

EJERCICIO 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4°** Se fija como fecha de apertura el día 04 de Diciembre de 2025 a las 09:30 hs.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1063-HZGASRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** que EX-2025-40179992-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3-2026 para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el período de ENERO - JUNIO DE 2026;

**CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$234.731.060,00-) conforme surge del

SIPACH N° 746931.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE  
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
2 5 2 \$234.731.060,00

TOTAL: \$234.731.060,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 4 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1281-HIGAEPMSALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-7693622-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 10/2025, tendiente a la adquisición de Torre de Laparoscopia completa, solicitado por el Servicio de Urología, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Urología ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 49 (Cuarenta y Nueve).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 51 (Cincuenta y Uno).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 53 (Cincuenta y tres), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 10/2025, el día 04 de Diciembre de 2025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Urología, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO LI9CITA  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 10/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$71.272.500,00) -Actividad Interna: DDP-PROGRAMA 1 -Actividad 1-C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -PRG 001 SUB 000 ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 905-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-35830952-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2025, tendiente a la adquisición de medicamentos y soluciones parenterales, renglones rechazados y desiertos y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia por Imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$99.273.264,70.-) según consta Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$46.489.626,20) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 32/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam,

Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Oliva Sergio, Sra. Bailo Sandra y Sra. Llanos Ruth.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión en solicitudes anteriores, en las cuales dichos renglones fueron rechazados o desiertos.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 52-DPAYCTAMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-40799641-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2025-50-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 13 de noviembre de 2025 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Coronel Brandsen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-41499419-GDEBA-DAADMTRAGP - que como Anexo Único - forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 16 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2025-50-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y a orden 15 el Anexo de los puntos aprobados;

Que, a orden 2 se encuentra la nota de requerimiento del Municipio de Coronel Brandsen y a orden 8 se adjunta el Formulario N° 6, advirtiendo a tales efectos el error involuntario en la numeración de la altura de dos puntos a fiscalizar;

Que, a orden 17 se encuentra el informe rectificatorio del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento realizado oportunamente por el Municipio;

Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;

Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2025-50-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO-2025-50-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2025-42061785-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-42061785-GDEBA-  
DAADMTRAGP

41fceb8d76153cbb55b0908772ccf99026131f469ccc76478e318e3bfadfe91 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 6094/2025**

LA PLATA, 25/11/2025

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0025276-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017  
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de diciembre de 2025, en el cuatro con veintisiete y cuarenta (4,2740 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-523338-20 la Resolución N° 038007 de fecha 1° de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.007**

VISTO, el expediente N° 021557-523338-20-000 iniciado por María Eugenia CHIRON, atento la solicitud de reconocimiento

de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Médico residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995 luego como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/01/1998 al 30/05/1998 y como Beca Asistencial desde el 01/09/1998 al 30/04/1999 en el Hospital Interzonal General de Agudos " Dr. José Penna de Bahía Blanca;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto- Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Eugenia CHIRON en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley Nc 9650/80):

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N: 4/2018 que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación

Que a fojas 59 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 hasta el 30/04/1995 que ascienden a \$390.781,61 y S 334.955,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 ( T.O. 600/94);

Que de lo actuado surge que la titular revistió como Becaria, igual situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano Juan José cl Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa " fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal:

Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/01/1998 hasta el 30/05/1998 por las sumas de S 658.127,60 y \$493.595.70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15:

Que a foja 67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Beca Asistencial Extensión Horaria) por el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999 por las sumas de \$355.734.67 y \$266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 63 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Residente) por el periodo 10/07/1995 hasta el 30/05/1997 por las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°. 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 600/94) y Decreto N° 58/15

Que notificado de la deuda la titular de autos cancela la deuda por aportes personales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas de este IPS de fojas 80 y 85:

Que la presente se dic-a en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Eugenia CHIRON como médica residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 al 30/04/1995 por la suma de \$658.127,60 y \$493.595.70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

**ARTICULO 3°.** Reconocer, a los fines previsionales los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTICULO 4°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 10/04/1995 al 31/05/1997, que ascienden a las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto Nc 58/15;

**ARTÍCULO 5°.** Reconocer, a los fines previsionales. los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/01/1998 al 30/05/1998. conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1998 hasta el 30/05/1998, que ascienden a las sumas de \$658.127,60 y \$ 493 595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto Nc 58/15;

ARTÍCULO 7°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, Becaria Asistencial durante el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a las sumas de \$355.734 67 y S 266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto N: 58/15;

ARTÍCULO 9° Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 por la suma de pesos S 390 78': 65, artículo 4 por la suma de \$2.416.783,74, artículo 6 por la suma de S 658.127.60 y artículo 8 por la suma de \$355 734,67 , verificados los ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 80 y 85.

ARTÍCULO 10. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 11 Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 12. Registrar. pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-581433-22 la Resolución N° 038005 de fecha 1º de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.005**

VISTO, el expediente N° 21557-581433-0-22-000 iniciado por Fernando Matías MAMANI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 32361 de- 18 de diciembre del 2024, se reconocen los servicios desempeñados por Fernando Matías MAMANI como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Traumatología en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Gutiérrez" de La Plata, durante el periodo que comprende desde el 01/06/2014 al 30/09/2020. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales por el mismo periodo por la suma de \$5.613.631,57 y \$4.210.223,68 respectiva mente.

Que posteriormente e titular de autos ofrece cancelar la deuda en la cantidad de 36 (treinta y seis) cuotas solicitando la adhesión al pago directo, fojas 372/374; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por Fernando Matías MAMANI de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados (Resolución N° 32361 de fecha 18-12-2024) y en: consecuencia descontar de la cuenta bancaria denunciada (ver fojas 372/374) la cantidad de (36) treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la deuda citaba precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Dpto Técnico Administrativo.

**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-580600-22 la Resolución N° 038114 de fecha 15 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.114**

VISTO, el expediente N° 021557-580600-22-000 iniciado por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante presentada por la titular de autos prestó servicios como enfermera en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto Nc 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente ente el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José d Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que las tareas desarrolladas por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), ro siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a foja 41 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004, que ascienden \$343.235,91 y \$386.140,40 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 61 del Decreto-Ley N3 9650/80 (T. O 600/94) y Decreto N° 58/15; Que a foja 48, el titula' cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, de foja 54; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ como enfermero en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca en calidad de Becara, durante el período que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 os cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004. que ascienden a 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS, orden 54/55.

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

**ARTÍCULO 5°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80. T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-185180-11 la Resolución N° 038003 de fecha 1° de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 38.003**

VISTO el expediente nro 21557-185180-11, iniciado por HILDA ESTER CASIVA atento la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente -liquidada a fs. 115/116- y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 743.832 del 30-04-2013, se acordó beneficio pensionario a HILDA ESTER CASIVA;

Que atento lo informado a fs. 106/107 se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;

Que notificada la misma no fue habida (fs. 118/119) y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10 % del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a HILDA ESTER CASIVA por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de HILDA ESTER CASIVA hasta la cancelación total de lo debido.-

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-  
**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-561550-21 La Resolución N° 039012 de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.012**

VISTO el expediente N° 21557-561550-21 por el cual Elsa María Merino solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994 ) alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de MARIO ALBERTO PINEDA fallecido el 24 de Marzo de 2019, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que Elsa Marisa MERINO con documento DNI N° 11.749.420 le asistía el derecho de goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que, contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recursos de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O .1994)

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti, Presidente.**

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 037922 de fecha 17 de septiembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 37.922**

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-  
**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-36594761-GDEBA-DRVIIIIPS La Resolución N° 27507 de fecha 8 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 27.507**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-36594761-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alberto Francisco RENDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario del Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el 01/01/2010 hasta el 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Francisco RENDE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas referidas precedentemente revisten carácter insalubre en virtud de lo normado en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, que ascienden a \$3.198.023,18 y \$2.398.517,38 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 16; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Francisco RENDE, en el programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el

01/01/2010 hasta el 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.198.023,18 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, y a la suma de \$2.398.517,38 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2352-173-97 la Resolución N° 949396 de fecha 27 de agosto de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 949.396**

VISTO el expediente N° 2352-173-97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Néstor Vicente CALENDINO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 518946 de fecha 06/11/2003, en su artículo 1C se caducó el Retiro Especial otorgado por Ley 11.945 al señor CALENDINO, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalidó la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 28/03/2001 y el 30/03/2003, notificándose el titular a fs. 86 y efectuando propuesta de pago mediante alcance N° 002 glosado como fs. 91, a fs 99 y a fs1 del alcance N° 003;

Que con posterioridad, por RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23 de Octubre de 2024, se incurre en un error involuntario al momento de su dictado ello dado que fue consignado a valor histórico el cargo deudor declarado legítimo en la resolución anterior, habiéndose actualizado el mismo con posterioridad, atento el tiempo transcurrido desde su liquidación, debiendo subsanarse dicho error, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que asimismo, por Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago efectuada oportunamente por el titular, debiendo rectificarse la misma en sus artículos 2º y 3º, dado que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del señor CALENDINO, acaecida el 01/04/2012 conforme lo informado a fs. 117/120.

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin la RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23/10/2024, atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.-.

#### **RESOLUCIÓN N° 37.921**

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561.52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260.25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-873-96 la Resolución N° 037938 de fecha 17 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.938**

VISTO, las presentes actuaciones Nc 2350-873-96 correspondientes a quien en vida fuera ANZIL Domingo Carlos , en virtud de la situación provisional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 27.857 del 03/07/2024 se amplía en su parte pertinente la Resolución n° 792.574 y se deja establecido e derecho a pensión que le asiste a Dora BESSA y coparticipar del beneficio pensionario acordado;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/2016 hasta 31/10/2024 el cual asciende a la suma de l \$9.438.992,22 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser o da, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 133);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 128 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de

códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/20<sup>16</sup> hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$9.438.992,22 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectarse 20 % mensual del haber pensionario que percibe Noemi Beatriz TRILLO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$9.438.992,22)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2931-1113-02 la Resolución N° 037804 de fecha 10 de septiembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 37.804**

VISTO, el expediente 2931-1113-02 referido a Nahuel Alfredo POLLIDO, en virtud de la cancelación de deuda efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 2740 del 23-09-2004 se reconocen los servicios como insalubres desempeñados por el Sr. Nahuel Alfredo POLLIDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul durante el lapso comprendido entre el 01/01/1999 al 13/05/2003; Asimismo, en el artículo 2 de la Resolución citada precedentemente se declara legítimo el cargo deudor por diferencias de aportes que ascienden a la suma de \$511,84;

Que obra en el presente expediente, el descuento de los aportes previsionales en los recibos de haberes del titular de autos fs. 47 a 50 y verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 51 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Nahuel Alfredo POLLIDO con este IPS en concepto de aportes personales no efectuados por Resolución N° 2740 del 23-09-2004. ello toda vez que fue satisfecha en su totalidad conforme lo actuado y la verificación obrante foja 51.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti.**

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2025-36376937-gdeba-drviips la Resolución N° 30358 de fecha 30 de octubre de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 30.358**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocio Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$ 121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período; Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocio Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocio Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por un total de (\$142.179,89), y

que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27657 de fecha 8 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 27.657**

VISTO, el EX-2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladys Amalia, QUINTEROS atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961.398 del 10/11/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladys Amalia QUINTEROS;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados) por parte de Gladys Amalia QUINTEROS, durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, que asciende a la suma de \$639.759,95 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 7);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (foja 169), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladys Amalia QUINTEROS durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, el cual asciende a la suma de \$639.759,95, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladys Amalia, QUINTEROS hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$639.759,95.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-241685-12 la Resolución N° 038053 de fecha 8 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.053**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-241685-12, correspondientes a Renee Adriana, DUMAS, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 957.833 del 22/09/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Renee Adriana, DUMAS;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana a, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023 el cual asciende a la suma de \$702.784,17 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 83);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 81 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023, el cual asciende a la suma de \$702.784,17 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2°. Afectar e; 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe Renee Adriana, DUMAS hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$702.784,17)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-701800-25 ROJAS Hugo Norberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**.

nov. 25 v. dic. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. CHRISTIAN ABEL LIVIO, Legajo 183.027 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-391088-2015 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de octubre de 2025... Resuelve:... Artículo Tercero: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Abel Livio, DNI N° 31.650.725, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 878.450,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Cuarto: Notificar a los Señores... y Christian Abel Livio, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Sexto: Rubricar...archívese.

Fallo: 665/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

nov. 25 v. dic. 1º

## JUNTA ELECTORAL

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 20 de noviembre de 2025.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por los artículos 63 de la Constitución de la Provincia y 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL VIVA ARECO DE SAN ANTONIO DE ARECO ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106 BALANCES", (alcance expte. n° 5200-14404/14), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 200), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección General (orden 201), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2023, perteneciente a la agrupación de autos.

II.- Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

III.- Que, sin perjuicio de ello, se sugiere que en las próximas presentaciones de estados contables, se acompañe la aclaración de cada firma.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1.- Téngase presente el ejercicio económico 2023. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).

2.- Hágase saber al apoderado que, en las próximas presentaciones de estados contables, se acompañe la aclaración de cada firma.

3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

BALANCE [94a431d9eab3cd28adfc262520cf688b956e7e9e6e104ea84b5c6fcf5350c40e](#)

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 20 de noviembre de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106 BALANCES", (alcance expte. n° 5200-12860/10), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 640), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa dirección (orden 639), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2024, perteneciente a la asociación de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1.- Téngase presente el ejercicio económico 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45, inc. "b" del decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**ANEXO/S**

BALANCE [d33aaf1227826e02e3f12c566d05a589abc544a0668570fb397d09063d95f8e4](#)

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20 de noviembre de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO-FED) ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (alcance Expte. n° 5200-14697/15), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

## CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 224), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 218), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2024, perteneciente al partido de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1.- Téngase presente el ejercicio económico 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. art. 45, inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## ANEXO/S

BALANCE eb363d2a9a7871959a7c759707fe1d8edf2bea2c7991496c186fd66a7af4fc41

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20 de noviembre de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL JUNTOS POR HURLINGHAM STA./RECONOCIMIENTO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106, (Alcance expte. n° 5200-16641/19), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

## CONSIDERANDO:

I.- Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 151), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección General, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico del año 2022.

Que del citado instrumento (orden 150) surge que con relación al ejercicio del año 2022, luego de analizada la información enviada oportunamente por la agrupación, la misma cumple con la normativa establecida en el decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

II.- Que asimismo la profesional informa que para los sucesivos períodos, se adjunten los balances contables en una única presentación debidamente firmados y con código de carga.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1.- Téngase presente el ejercicio económico 2022. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. Art. 45, inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias que, en lo sucesivo los balances contables deberán ser acompañados en una única presentación debidamente firmados y con código de carga.

3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## ANEXO/S

BALANCE dd286976cdd557582f616d8a252d6a94d94bda91fa5dd3826f135f0b25d1a98c

[Ver](#)

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 44/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

### **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 45/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 28/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las

aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 179-0898-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 26 v. nov. 28

### Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 170-0944-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 26 v. nov. 28

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

### Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infante-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

### Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 3 DÍAS - Ruta Provincial N° 13 (Camino Rivadavia) Reconstrucción de Calzada Existente. Tramo: Camino N. Kirchner (Rotonda) - Acceso a Planta Transformadora.

Plazo de ejecución: 180 días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.238.630.597,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100).-

Garantía de oferta: \$111.931.529,86 (Pesos Ciento Once Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve con 86/100).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.238.630,58 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 58/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte.Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1008/25

Expediente 4033-116556/25.

nov. 26 v. nov. 28

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2025 Repavimentación, Bacheo, y Reemplazo de Juntas en Calzada descendente de la Autopista Buenos Aires La Plata, entre progresiva KM 11,7 y progresiva KM 3,8.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberá incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Presupuesto: \$7.300.000.000 Pesos Siete Mil Trescientos Millones, más el Impuesto al Valor Agregado.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800, a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 06/01/2026 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 26 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2025 - Adquisición de Vínculos de Datos para doble incumbente con SD-WAN en sitios de AUBASA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Presupuesto: U\$S 460.320 Dólares Estadounidenses (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Veinte), más el Impuesto al Valor Agregado.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 08/01/2026 a las 12:00 hs, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA  
nov. 26 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste- localidad de Mercedes - partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 7 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La Ejecución de la Red de Agua en PVD DN 75 para abastecer el barrio CIMES, y una cañería principal en PVC DN 160 que abastecerá a dicha zona. Las obras contemplan también la ejecución de 1 pozo adicional en espacio verde ubicado en calle 10 y 85 bis. La población actual beneficiada por el proyecto es de 600 habitantes, debiendo realizar 164 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veinte (\$863.576.720,00), a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de enero de 2026 a las 11:30hs, en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del Piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente electrónico: EX-2024-32111838-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2025**

POR 5 DÍAS - Préstamos CAF N° 10061 y 11342 Nombre de la obra: Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes, partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4 el día 12 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en la realización de un conducto maestro de refuerzo de Ø 630 mm CL 10, dejando fuera de servicio al conducto actual de Ø 600 mm debido a los problemas que presenta. Con la ejecución de las obras de este proyecto se estima que se beneficiarán a futuro a unos 67.699 vecinos (año 2041), producto de que la obra a ejecutar beneficia al sistema general de almacenamiento y conducción de agua potable de la localidad de Mercedes.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Quince (\$4.633.427.715,00) a valores del mes de agosto de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 n° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente Electrónico: EX-2024-34735707-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

### **Licitación Pública Internacional N° 4/2025**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061/11342 Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las localidades de Agote y Gowland. Localidades de Agote y Gowland - Partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4, el día 16 de

enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra comprende la construcción del sistema de desagües cloacales (red cloacal, estación de bombeo e impulsión) en las localidades de Agote y Gowland. La solución adoptada plantea la captación de los desagües cloacales de la zona de influencia, por medio de la red, conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros, la construcción de una estación de una (1) estación de bombeo, ubicada en el predio de la estación ferrocarril y su respectiva impulsión hacia la boca de registro y a partir de allí a gravedad.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochenta Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis (\$9.080.085.126,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección de Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente Electrónico: EX-2024-23212555-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

### **Licitación Pública N° 51/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno

Partido: Moreno

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$7.396.350.515,64.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: Cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de diciembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

### **Licitación Pública N° 53/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui.

Partido: Berazategui.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el lunes 22 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.358.405.985,77

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: 457 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el viernes 19 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 15 de diciembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 51/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial Troncal Villa Inflamable Eta. I - Secretaría de

Planificación.

Fecha de apertura: 23-12-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$386.661,56.

Presupuesto oficial: \$773.323.131,00. (Pesos Setesientos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Cientos Treinta y Unos y Uno con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5149 fechado el 19/11/2025.

Expediente: EX-2025-00269781-MUNIAVEBA-SSI#SP

nov. 27 v. nov. 28

### **Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-12-2025. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$178.500,00.

Presupuesto oficial: \$357.000.000,00. (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 5149 fechado el 19/11/2025.

Expediente: EX-2025-00264762-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

nov. 27 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Seguro de Flota de Vehículos Municipales, Moto Vehículos, Seguro Técnico de Maquinaria Vial y Cobertura de Responsabilidad Civil por uso de Motoguadañas y Trencito del Parque, por un Período de 12 Meses a partir del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$120.230.810,96 (Ciento Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Diez con 96/100)

Valor de pliego: \$60.115,40 (Pesos Sesenta Mil Ciento Quince con 40/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Subsecretaria de Gobierno, sito en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 439570, mail: subsegobazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com.](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - P.A. de Azul

Expediente "S" 3120/2025

nov. 27 v. nov. 28

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período Enero a Junio de 2026.

Presupuesto oficial: \$566.192.369,12 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 12/100).

Valor de pliego: \$283.096,18 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis con 18/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones>

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaria de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523.

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com.](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025, 9:00 hs., en la Secretaria de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3196/2025

nov. 27 v. nov. 28

**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el Período Enero a Junio de 2026.

Presupuesto oficial: \$486.588.367,22 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 22/100)

Valor de pliego: \$243.294,18 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 18/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H Irigoyen N°424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [compras municipalidad azul@gmail.com.](mailto:compras municipalidad azul@gmail.com), donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 15 de diciembre de 2025 10 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3195/2025

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO****Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra y Provisión de una Torre de 15 mts. de Altura p/Tanque de Agua con Cuba de 50.000 lts. de capacidad fabricado en Poliéster Reforzado, con fibra de vidrio aprobado para Almacenamiento de agua para consumo humano para ser Utilizado en la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com.](mailto:comprasdorrego@gmail.com)

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$94.000.000,00 (Noventa y Cuatro Millones)

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$752.600.000,00)

Valor del pliego: Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$748.000,00)

Venta de pliegos: Del 01/12/2025 al 12/12/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/12/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15/12/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-142458-I.

nov. 27 v. nov. 28

**ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
(EMSUR)****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Camiones con Caja Volcadora

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$84.800.000,00

Garantía de oferta: \$8.480.000,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR , Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 08:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gov.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/licitaciones)

Tel.: (223) 4065293 - (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: [licitaciones@emsur.gov.ar](mailto:licitaciones@emsur.gov.ar)

Expediente N° 852 - P - 2009 - Cpo. 01 - Alc. 37 - An. 00

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos, Medallones de Pollo y Pescado Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 5 de diciembre de 2025. Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$133.152.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 03 de diciembre de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido cotizadas por el proponente.

- Solicitud de Pedido N° 1168/25: \$68.640.000,00.

- Solicitud de Pedido N° 1192/25: \$64.512.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-2543-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 240 Dígito 7 Año 2025 Cuerpo 2.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 31/2025 para el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Impermeabilización de Cubierta de Losa, Nuevos Cielorrasos - Refacción Integral de Grupo de Sanitarios en la E.P. N° 18 - A través Fondo Educativo

Presupuesto oficial: 105.752.608,55 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ocho 55/100)

Valor del pliego: \$106.752,00 (Pesos Ciento Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: en la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2180/2025

Expediente 4050-259.686

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Provisión de Materiales Compuesto Estabilizante Granular Pétreo 0-30 M. Ejecución de Sub Base Caminos Rurales Sector Vial No. 9 - Emilio V. Bunge

Presupuesto oficial: \$252.450.000,00.

Plazo de entrega: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 22 de diciembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 27 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: [licitaciones@villegas.gov.ar](mailto:licitaciones@villegas.gov.ar).

Consultas del pliego: Desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.:

03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$252.450,00.)

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 102/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/25, para Licencias Milestone, 2026, destinadas al mantenimiento del Sistema CCTV, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$118.000.000,00.

Valor del pliego: \$129.800,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 22 y 23 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17652/25.

nov. 27 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 12/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0159-CME25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 12/2025, Pedidos de Compra N° 354/25 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-43029913-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0159-CME25, para la Adquisición de O2 Líquido y CO2 a granel.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel. (0221) 15 481-9878 / WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 11 de diciembre de 2025; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 11 de diciembre de 2025; 11:00 hs.

\*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2025-42422620-GDEBA-EAARS.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa- Procedimiento Abreviado Autorizado por Disposición N° 482/2025 - Programa MESA Diciembre 2025 Enero 2026.

Presupuesto estimado de Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos (\$66.888.600,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

En esta oportunidad se deberá Ofertar por Bolsón Cerrado. Corresponden a la entrega de 2220 bolsones alimentarios a un valor oficial de \$15.065 cada uno, para cada uno de los meses

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 01 de diciembre 2026 a las 10:00 hs

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1° de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157. Correo electrónico: [ce022@abc.gov.ar](mailto:ce022@abc.gov.ar), [tesoreriacecolon@gmail.com](mailto:tesoreriacecolon@gmail.com)

Expte. Int. N° 384-022-2025.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas N° 3/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de [comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar)

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **Licitación Pública N° 317-1041-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-1041-LPU25, para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas: RESO-2025-2867-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, Planilla Anexa: IF-2025-42203195-GDEBA-DCCYSIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2025-34814557-GDEBA-DGAIOMA.

Se acompañan la información en archivo embebido.

EX-2025-34528400-GDEBA-DEDRDYAIOMA

nov. 28 v. dic. 2

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 137/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de dos Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 17 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017.

### **Pedido Público de Ofertas N° 139/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 17 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2573/2019.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0870-LPU25**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: *"Estimados queríamos consultar si tenemos que cumplir con todas las especificaciones que surgen del manual de estilo (blísters, env primario y secundario) o es como dice el punto 2. de las especificaciones técnicas PROVISIÓN DE*

*MEDICAMENTOS: todas los envases secundarios deberán contener la etiqueta cumpliendo las especificaciones indicadas en el MANUAL DE ESTILO (IF-2025-09240701-GDEBA-DPPMMSALGP), o sea solo en el estuche anulando el troquel con una etiqueta que contenga la leyenda y el logo de la provincia. muchas gracias saludos",*

Respuesta 1:

Atento la consulta realizada a través del portal PBAC, al respecto se aclara que la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicita que solo los envases secundarios contengan una etiqueta según las siguientes especificaciones que devienen del manual de estilo, respetando la imagen que se adjunta como anexo. Las etiquetas podrán usarse para anular los troqueles.

EX-2025-22664714-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

#### ANEXO/S

ANEXO [bd046c9bef0820f1f574e9023bcd6e97262b0992bd31b1f0e3a10462d6029f](#)

[Ver](#)

### H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

#### Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/25 para la Adquisición de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$163.509.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1617-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-40476214-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

#### Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/25 para la Contratación de Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia, para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Esterilización, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$93.260.736,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 08:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1628-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-36726829-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

### H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

#### Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Sistema de Circulación Extracorpórea, para el Período desde el 06/11/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 80/100 (\$307.498.692,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2025-1876-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2025-6443604-GDEBA-HIPPMSALGP.

### H.I.G.A. SAN ROQUE

#### Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Sesenta con 00/100 (\$234.731.060,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1063-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-40179992-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 10/2025 para la Adquisición de Torre de Laparoscopia Completa, solicitado por el Servicio de Urología para cubrir el Período Diciembre del 2025 del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$71.272.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1281-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-7693622-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025 por la Adquisición de Medicamentos y Soluciones Parenterales, Renglones Rechazados y Desiertos, para cubrir el Período del 13/11/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 20/100 (\$46.489.626,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-905-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-35830952-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 37/2025 - Adquisición de Insumos de IHQ e Inmunofluorescencia.

Fecha y hora de apertura: Día 15 de diciembre 2025 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org).

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17963/2025.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 55/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps-Glew) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con 60/100).

Expediente: 4003-40936/2025.

nov. 28 v. dic. 1º

### **Licitación Pública Nº 56/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 56/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con 60/100).

Expediente: 4003-40943/2025

nov. 28 v. dic. 1º

### **Licitación Pública Nº 57/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 57/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con 60/100).

Expediente: 4003-40930/2025

nov. 28 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 70/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Micros para Traslado de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores para la Colonia de Verano Municipal en el Complejo Municipal Los Privilegiados, Ejercicio 2026.

Presupuesto oficial total: \$492.750.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 1º al 15 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de diciembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$493.000,00.

Expediente Nº 4011-16381-SDSC-2025

nov. 28 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública Nº 11/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio de Provisión de Equipos e Insumos para los Servicios Hospitalarios de Nefrología y Hemodiálisis.

Presupuesto oficial: \$165.180.900,00

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/12/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/12/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/12/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2855/2023.

nov. 28 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública Nº 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Tomógrafo Computado Helicoidal de 32/40 filas para Hospital San Carlos.

Fecha de apertura: 16/12/2025. Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com)

nov. 28 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública Nº 8/2025**

POR 2 DÍAS - Compra de 4 Camiones Nuevos.

Presupuesto oficial: \$560.000.000,00

Adquisición de pliegos: Hasta el día 24/12/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/12/2025 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 29/12/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Expediente municipal: 1492/2025.

nov. 28 v. dic. 1º

### **Licitación Pública Nº 9/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$126.541.500,00.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 22/12/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 23/12/2025 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 23/12/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2870/2017 Alcance 03.

nov. 28 v. dic. 1º

### **Licitación Pública Nº 10/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Alquiler de Tanque Criogénico.

Presupuesto oficial: \$218.490.350,08.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 22/12/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/12/2025 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura: El día 23/12/2025 a las 8:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 3034/2022.

nov. 28 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública Nº 19/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 23 de diciembre de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$267.044.984,87.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de diciembre de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 19 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: CALENDARIO DE LICITACIONES

Decreto N° DEFC-2025-2548-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 336 Dígito 3 Año 2025 Cuerpo 1

nov. 28 v. dic. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 72/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Descartables de Mediana Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$729.709.841,96.

Valor del pliego: \$730.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5904/2025

Expte. 4132-59070/2025

nov. 28 v. dic. 1°

### **Licitación Pública N° 73/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/2025 por Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Descartables de Baja Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$510.597.344,64

Valor del pliego: \$511.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5905/2025

Expte. 4132-59096/2025

nov. 28 v. dic. 1°

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Referencia: Perforaciones de Menores Diámetros y Caudales.

Presupuesto oficial: \$226.800.175,54

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) -Solapa proveedores- licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1° piso. Tel: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de

8:15 a 14 hs. mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: 286-T-2025

nov. 28 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 43/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de diciembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 28 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/25 por la Adquisición de Material Descartable para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología y la Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.642.845.893,40

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.642.846,00

Presentación y apertura: 23 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4737-2025.

nov. 28 v. dic. 1°

**Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/25 por la Adquisición de Nutritivos para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$450.293.082,80

Pliego de Bases y Condiciones: \$450.293,00

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4733-2025.

nov. 28 v. dic. 1°

**Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/25 por la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Zoonosis y Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$651.627.067,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$651.627,00

Presentación y apertura: 29 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4729-2025.

nov. 28 v. dic. 1°

**Licitación Pública N° 58/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/25 por la Adquisición de Material de Curaciones para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria, Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología y Dirección de Sistemas de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$910.668.020,75

Pliego de Bases y Condiciones: \$910.668,00

Presentación y apertura: 30 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4732-2025.

nov. 28 v. dic. 1°

## **ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 Calle A en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2025.

Hora: 11:00 hs..

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 11 de diciembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs en la Gerencia de la Administración. Jefa Departamento de contaduría: Maria Eugenia Triviño.

Expediente interno N° 110-2025.

nov. 28 v. dic. 4

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GUILIANI FERNANDA SOLEDAD - DNI 25.103.378 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días de la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora noviembre de 2025. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 27 v. dic. 1°

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión por el art. 47 de la Ley 10.973 como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. CAUBARRERE GOMENSORO ENRIQUE NICOLAS, CSI 5840; VALENCIA LEANDRO OSCAR, CSI. 4804; PAVANEL EGEA JULIANA LUCILA ,CSI. 6796 Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BAUZA JUAN CRUZ con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 1050, Don Torcuato - Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GELER JESICA LARA con domicilio en Santa María de las Conchas 4149, Uf. 88 B° C.C. Marinas H Rincón de Milber - Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - WEHBERG MARLENE con domicilio en Libertad 1619, Florida - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** MARIA LAURA OJEDA con CUIT 27-26001368-3, cede, vende y transfiere a Juan Miguel Bustos con CUIT 20-18549805-1, el Fondo de Comercio de Fabricación de Muebles de Madera, sito en 154 - El Clavel N° 5067m V. El Libertador. pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Laura Ojeda, CUIT 27-26001368-3; Juan Miguel Bustos, CUIT 20-18549805-1.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se hace saber que LUCHETTO EDGARDO CRISTIAN, CUIT 20-24498387-2, domiciliado en Arribeños 52, piso 2, Sarandí, partido de Avellaneda, cede y transfiere a HM Pinturas S.A.S., CUIT 30-71914125-7, con sede social en Rodríguez 412, Adrogué, Partido de Almirante Brown, representada por su Presidente/Administrador Titular Miozzi Silvana Marina, CUIT 27-28166290-8, el Fondo de Comercio del rubro Pinturería bajo el nombre comercial Colorshop, ubicado en Av. San Martín 50, Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miozzi Silvana Marina, DNI 28.166.290, Compradora, Administrador Titular HM Pinturas S.A.S.; Luchetto Edgardo Cristian, DNI 24.498.387, Vendedor.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón.** YI LIPING, DNI 95.773.262, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Librería, Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Art. de Uso Doméstico, Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios (menor a 190 mts2) Artículos de Cotillón, Envases de Papel y Cartón. Sito en la calle Juan Maza 846, Morón, a Wu Dingli, DNI 95.713.707. Reclamos de Ley en el mismo. Yi Liping. 95.773.262; Wu Dingli, DNI 95.713.707.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, la Sra. GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR, DNI CUIT 27-21953198-8, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, a favor de Blaze Pagos S.A., 30-71846335-8, con domicilio en Av. Gaona p. 8 depto. A, CABA, bajo el expediente de habilitación 204339/2018. Gurfinkel Alejandra Leonor, CUIT 27-21953198-8; De Fino María Laura, CUIT 27-26735243-2. Rep. de Blaze Pagos S.A.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** Se comunica que la Sra. GUTIERREZ MARIANA LORENA, CUIT 27-25054258-0, con domicilio en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial denominado Mi Cielo, ubicado en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, con habilitación municipal en otorgada bajo N° Padrón 6851 Expendiente 4119-008004-1952 a favor del Señor Gabriel Demian Pierangeli, DNI 45.239.250 con domicilio en San Martín 1701, Florida, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Gabriel Demian Pierangeli, DNI N° 45.239.250; Vendedor: Gutierrez Mariana Lorena, CUIT 27-25054258-0.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón.** ZHENG WEIHUI, DNI 19006535, cede Habilitación a Huang Guilin, DNI 96180361, artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Despensa. Domicilio comercial y oposiciones Rawson 888 Morón La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Weihui, DNI 19.006.535, (Vendedor); Huang Guilin, DNI 96.180.361, (Comprador).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** VALENTINI EDUARDO HÉCTOR, DNI 07744625, CUIT 20-07748625- 8 con domicilio en Country El Casco, Unidad Funcional 120, Moreno, pcia. Bs. As. representado por su apoderada Sra. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Bartolomé Mitre 1460 Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires. Expediente Municipal N° 4078 6190-V-1987 Cuenta de Comercio 6935-1, Rubro Zinguería - Venta de Chapas Galvanizadas a la firma Eduardo Valentini e Hijos S.A., CUIT 30-71869356- 6, con domicilio en Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires, Inscripta en IGJ, Exp. 21209,-263636/24/2, representada por Valentini Patricia Alejandra en carácter de Presidente, CUIT 27-18564867- 8. Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. Aires. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Vendedor, Apoderada; Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Comprador, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El señor LADISLAO EDMUNDO BERKO con DNI M5.083.897 Se transfiere, a causa de fallecimiento, el Fondo de Comercio Rubro Cochería y Salas Velatorias, sito en Av. San Martín 668, Adrogué, partido de Alte. Brown, al Señor Darío Javier Jonathan Berko con DNI 31.878.777. Darío Javier Jonathan Berko, 31.878.777.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** SIMIZU ARMANDO, CUIT 20-10156371-6, Transfiere Fondo de Comercio Venta de Plantas Flores y Macetas (Venta Minorista), sito en Hipólito Yrigoyen N°2065 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-17795-S-1991, a Simizu Cintia Evangelina, CUIT 27-30459855-2. Reclamos de ley en el mismo. Simizu Armando, DNI 10.156.371, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela; Simizu Cintia Evangelina, DNI 30.459.855, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ADRIAN ARIEL LABARIÑAS, DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Agencias de Lotería, Quiniela, Prode, sito en calle Alvear N° 2437 Villa Ballester, a Hernan Alejandro Leprich, DNI 21.606.171 Reclamos de ley en el mismo. Adrián Labariñas, 31.270.661, Vendedor; Hernán Leprich, 21.606.171, Comprador.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** 22/10/2025. CRISTIAN PABLO DI CICCIA, DNI 29.292.448, domiciliado en Recondo N° 1029, Monte Grande, comunica que de común acuerdo entre las partes se dejó sin efecto el contrato de transferencia parcial de Fondo de Comercio celebrado con Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930, domiciliada en Mariano Alegre 821, de Monte Grande, el día 22/06/2025, referido al fondo de comercio ubicado en Blvd. Buenos Aires 1371, Luis Guillón, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Seguros Generales. Presentar oposiciones en el término previsto por ley 11.867 en la oficina sita en Vicente López 372, piso 1, oficina 2, de Monte Grande, de 11:30 a 14:30 hs., de lunes a jueves. Monte Grande, 22 de octubre de 2025. Cristian Pablo Di Cicca, DNI 29.292.448; Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** INTERCOMPRAS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71505854-1, transfiere Fondo de Comercio a Carlos Alberto Hernández, CUIT 20-16396854-2, ubicado en Av. Favaloro 752, Balcarce, rubro Ferretería. Hab. Municipal N° 5033. Reclamos de Ley en el mismo comercio, Balcarce. Héctor Hernan Neri, DNI 27856327, Socio, Autorización en página 2 del contrato social Artículo 6°; Carlos Alberto Hernández, DNI 16396854.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ZHENYU CHEN, CUIT 23-94025166-4, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios - Fiambrería y Rotisería - Bazar y Menaje - Carnicerías y Mercaditos, sito en la calle Francisco Hue N° 3330 Villa San Andres a Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Zhenyu Chen, CUIT 23-94025166-4, Vendedor; Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermecado Ria, con domicilio en la calle Avda. Pte. J. D. Perón N° 3760, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN FENG, DNI 94.029.426, al Sr. Chen Yubao, DNI 94.751.895. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Feng, DNI 94.029.426, Vendedor; Chen Yubao, DNI 94.751.895, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Lima Zárate.** PELUSO JORGE DANIEL, CUIT 20-23675843-6, alquila el establecimiento alimenticio rubro Procesado y Envasado de Miel que funciona en Camino Central Nuclear Atucha, Campo A-55 de la localidad de Lima, a Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Peluso Jorge Daniel, CUIT 20-23675843-6; Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8; Rodrigo Nicolas Espinel, DNI 42194518; Jorge Peluso, DNI 23675843.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHEN LIWEN, CUIT 20-94183922-4, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de 2° categoría, sito en (80) M. Castex 4804 pdo. San Martín a Zhuang Qing, CUIT 20-96193787-2. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Liwen, CUIT 20-94183922-4; Zhuang Qing, CUIT 20-96193787-2.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. HUAZHU HUANG, con DNI 95.338.449 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Asamblea 1038, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guiming Huang, con DNI 96.180.432. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huazhu Huang, 95338449 (Vendedor); Guiming Huang, 96180432 (Comprador).

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán.** En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de CARLOS DA COSTA S.A., DNI 21.761.187, CUIT 20-21761187-4 y, comúnmente denominado Planet Car Automotores, ubicado en la calle Concepción Valle 615, González Catán, a Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, CUIT 20-92873484-7 y a Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, CUIT 27-92286500, ambos con domicilio en Sargento Cabral 1126, Ramos Mejía. Rubro: Agencia de Automotores. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Da Costa S.A., DNI 21.761.187; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500. Carlos Da Costa S.A., DNI 21.761.187, Vendedor; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, Comprador; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfirió en fecha 23/11/2016, Super alimento Mendoza S.R.L., CUIT 30-71305340-2, gerente SHE MIN, DNI 94.063.390, Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Mendoza N° 3924, José C. Paz, Bs. As., a Mendoza y JV Uno S.R.L., CUIT 30-71538748-0, gerente Jinxi Guan, DNI 95.604.386 Diario anterior de fecha 25/09/2017 (diario extraviado). En la actualidad hecho y ratificado en fecha 07/11/2025. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza S.R.L., She Min, DNI 94.063.390 (Gerente), Vendedor; Mendoza y JV Uno S.R.L., Jinxi Guan, DNI 95.604.386 (Gerente), Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** Se hace saber que la Sra. FLORENCIA LORENA VANNUCCI, DNI 27.603.870, con domicilio en Lincoln N° 961, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Juan Cruz Lugones, DNI 39.913.558, con domicilio en Alberto N° 2535, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a la Agencia de Lotería sita en 25 de Mayo N° 251, local 2, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, incluyendo la clientela, instalaciones, mobiliario, mercaderías y demás elementos que lo integran. Legajo municipal N° 1-111751. Partida municipal N° 201193. Los acreedores del transmitente podrán formular oposición dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Florencia Vannucci, 27603870; Juan Cruz Lugones, 39911358

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma Tu Vecino S.A., CUIT N 930-715982486, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. Piso - Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por LIU ZHONGMING, DNI N° 94.029.394, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30719104408, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. piso, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado, Cedente; Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, Presidente, Cesionaria; Romina F. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.384.141, CUIT N° 23-25384141-9, con domicilio en Sargento Cabral N° 365 de Malvinas, General Rodríguez, Buenos Aires, vende al señor Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, CUIT N° 20-36076201-8, con domicilio en Lacarra 2.780 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, Forrajería y Almacén, con domicilio en Graham Bell N° 2.589 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-232023-R-2021 - Cuenta de Comercio N° 23253841419. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez Carlos Alberto, DNI N° 25.384.141, Vendedor; Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio

nov. 28 v. dic. 4

## CONVOCATORIAS

### **TOMOCOM S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismo por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dr. Rubén L. Brodsky, DNI N° 11.250.056, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

### **CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Clínica Privada Monte Grande S.A. CUIT 30546068656 Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 12/12/2025 a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, estadosados Contables, Anexos, Estados de Flujo, (art. 64 inc. 1. b Ley 19.550 ejercicio cerrado del 31/7/2025 (art. 234 LGS).
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

**E.S.E.M. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
  - 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
  - 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- Fernando Javier Gonzalez, Apoderado - Gerente.

nov. 20 v. nov. 28

**MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
  - II. Distribución de un dividendo, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.  
Patricia Elizabet Giron, DNI 27314930. Apoderada  
Daireaux, 11 de noviembre de 2025. El Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

**ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13/12/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. Honorarios;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Síndico;
- 7) Consideración Plan de Obras de AEP 2026;
- 8) Consideración del mantenimiento de Estancias Golf Club S.A. como miembro de AEP;
- 9) Consideración de la necesidad de establecer, a través de un acuerdo extrajudicial con AEP, un aporte de Estancias Golf Club S.A. a las obras que se realizarán en el camino de ingreso, cuando menos en proporción al valor no cuestionado de las obras, sometiendo a discusión la diferencia y sometimiento de la fijación de ese aporte a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria;
- 10) Designación de una comisión para entablar conversaciones extrajudiciales con AEP a los fines de renegociar el acuerdo interconsorcial fuera del ámbito judicial o de mediaciones previas y sometimiento del resultado de esas gestiones a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria que deberá convocarse al efecto.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente

nov. 20 v. nov. 28

**LUXCAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley

N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 6) Elección del directorio y distribución de cargos por el término de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

## **ALTOS DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
5. Procedimiento para futuras obras en el barrio.
6. Propuesta y aprobación del proyecto de reforma de piscina.
7. Propuesta y aprobación del proyecto de reemplazo de la carpeta asfáltica del barrio.
8. Aprobación de cobro de expensas extraordinarias previo a las obras para financiarlas.

La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

José Ignacio de Artiagaotia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

## **CLUB ATLÉTICO SARMIENTO**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento de Junín (B), convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Institución, con ingreso por calle Necochea N° 25 de la ciudad de Junín (Bs. As.), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto y a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Informe por Secretaría de los motivos del llamado a Asamblea.
- 3°) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria y Balance del período regular N° 114 cuyo cierre operó el 30/06/2025.
- 5°) Puesta a consideración y aprobación de la actualización del valor de la cuota societaria en todas las categorías.

Mauricio Alaise, Secretario; Ing. Fernando Chiófalo, Presidente; Club Atlético Sarmiento Club Atlético Sarmiento.

nov. 20 v. nov. 28

## **PRODUCTOS CARILÓ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado interviniente en los autos caratulados "Barchi Dianesi Maria Karina c/Productos Cariló S.A. s/Materia a Categorizar" Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, se convoca a los señores accionistas de Productos Cariló S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación general de la compañía.
- 3- Conductas de directores y socios controlantes reñidas con los artículos 272 y 248 de la Ley 19.550. Utilización de

“Productos Cariló S.A.” en violación al artículo 54 de la LGS.

4- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, Memoria e Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión social que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto.

En caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social vigente.

Presidirá la Asamblea el Perito Contador designado judicialmente, Sr. Tomás Alejandro Bergonzi, en carácter de veedor.

nov. 20 v. nov. 28

## **FARADAY S.A.I.C. Y F.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Fijación del número de directores y designación de los miembros del directorio;
- 3) Designación de síndicos
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Se encuentra autorizada a la publicación del edicto la Dra. Carolina Lois

Yanina Alejandra Gomez Muringa, DNI 20.095.827, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

## **HERRAMETAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025;
  - 4) Distribución de Utilidades;
  - 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
  - 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
  - 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Presidente del Señor Juan Carlos Fernandez;
  - 8) Designación de Autoridades;
  - 9) Designación de Síndicos Titular y Suplente
- Juan Carlos Fernandez, DNI 10.326.032, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:30 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
  - 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
  - 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
  - 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; C.P.C.E.P.B.A., Tº164 Fº238, Legajo N° 42 766/7, CUIT N° 27-32522496-2.  
Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificadorias). Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2026 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
3. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.
4. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.
5. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata 20 de noviembre de 2025

Presidente: Ing. Civil Jorge Oscar Castellano. Secretario: Ing. en Construcciones Jorge Daniel Jurado.

nov. 27 v. dic. 1º

### **LA NORMANDINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

### **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 16 cerrado al 31 de julio de 2025;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades y,
- 6) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de dos años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

### **SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 13 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 14 cerrado al 31 de julio de 2025;

4) Tratamiento de los honorarios del Directorio con eventual distribución en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de Ley de sociedades comerciales N° 19.550.

5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de diciembre del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe sobre las obras ejecutadas para la puesta en valor del Complejo Residencial.
3. Plan de inversión en espacios comunes:
  - a. Construcción de cancha de Paddle.
  - b. Refuncionalización del espacio del quincho, proyecto de instalación de gimnasio.
  - c. Puesta en valor de la Plaza de juegos.Su financiamiento.

4. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización., el texto será el siguiente: *"4.2. El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta". "4.4.1. Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".*

5. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **LAS CORTADERAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70783302-1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del corriente año 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:01, en calle Pellegrini N° 115 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
5. Tratamiento y designación de nuevos integrantes del Directorio por el período subsiguiente.

6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.  
No comprendida art. 299 LGS.  
Marcelo Alejandro David. Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Vistas/Ceibos) el día 15 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Disolución del directorio. Designación de autoridades.
3. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
4. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
5. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
6. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.
7. Ingreso de Delivery al barrio.

#### El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 16 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado al 30/06/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que el balance correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado al 30/06/2025 será puesto a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 10/12/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299

L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **SOURIGUES OUTLET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sourigues Outlet S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se

celebrará en la sede social sita en Camino General Belgrano 4761 de Sourigues, Partido de Berazategui, el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 3) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior;
- 4) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Dora Irene Lombardi, DNI 12.214.23º, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

## **TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
  - 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley General de Sociedades Nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025. Su aprobación.-
  - 3º) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
  - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. -
  - 5º) Elección de tres directores titulares: con vencimiento de mandato el 31/08/2028. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año. Se deja constancia que los directores titulares y síndico titular y suplente cuyos mandatos han vencido el 31/08/2025, pueden ser reelectos.
  - 6º) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
  - 7º) Modificación del Estatuto de la Sociedad: Modificar los estatutos y permitir que las reuniones de directores se realicen en forma presencial y/o a distancia a través de un medio que asegure la simultaneidad en la comunicación de los participantes.
  - 8º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.
- Pilar, 20 de noviembre de 2025. El Directorio.  
Agustín Dorignac, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

## **SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
  - II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio - cesión de cuotas a fv. a los Socios
  - III- Renuncia Gerente, por desvinculación societaria.
  - IV. Rendición de actos del socio realizados Ejercicio 2025.
  - V. otros
- P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9  
Acevedo Osvaldo Daniel.

nov. 28 v. dic. 4

## **AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria, en el domicilio social de Almirante Brown 64, Pergamino. Para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de las memoria, inventarios, balance y estado de resultados correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de agosto de 2024. Designación de un miembro titular y presidente del directorio y un miembro suplente. Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Pergamino, 25 de noviembre de 2025. Mauricio Miguel Trotta. Presidente del directorio.

nov. 28 v. dic. 4

**NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.****Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Norioc Servicios de Asistencia Técnica S.A. informa que por acta de reunión de Directorio Nro. 29, realizada el 12 de noviembre de 2025, se resuelve el llamado a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle Chaco 4226 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea.

2º) Aumento del capital social.

3º) Reforma del estatuto social.

4º) Cumplimiento de requisitos para la inscripción registral del aumento de capital y reforma estatutaria.

5º) Integración del aumento de capital.

CP. Cristóbal Daniel Cortés.

nov. 28 v. dic. 4

 **SOCIEDADES****GARRIDO MANAGEMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Raúl Daniel Garrido Rivero, 28/2/91, DNI 95.951.908, publicista, 39 nº 442 dto 1 BF La Plata y Maryory Anahisa Sanchez Rivero, 14/12/79, DNI 96.061.400, administradora, 19 nº 1435 La Plata; venezolanos, solteros. 2) 29/10/25 y 7/11/25. 3) 3 nº 314 La Plata. 4) A) Comercial: Desarrollo de sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, marketing, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. B) Publicidad: Mediante la producción de servicios de publicidad, sea radial, gráfica, mural, televisiva, cinematográfica. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Compra venta y alquiler de bienes muebles: compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales. E) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. De pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados. G) Mandataria, representaciones: contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. H) Financiera: excluidas las operaciones ley de entidades financieras. I) Transporte y logística: Transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. J) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Raúl Daniel Garrido Rivero por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

**AGRO RUTA 36 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art.60 L.G.S. Por A.G.O del 24-04-2024 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Javier Nicolás Allegretti. Vicepresidente: Estefanía Victoria Petriella. Directores Suplentes: Mirta Edith Luengo y Víctor Jorge Petriella, todos fijan domicilio especial en calle 72 N°1130 de la ciudad de La Plata.- Malpeli Lucia, Notaria.

**RENEE JETAIME BAR S.A.**

POR 1 DÍA - Gabriel Alejandro Liñares, arg., comerciante, soltero, nac. 04/07/1977, DNI 25.683.326, CUIT 20-25683326-4, domic. Ramsay 2055 Piso 4º Departamento "3" CABA; Mariano Nicolás Labate, arg., comerciante, soltero, nac. 28/07/1994, DNI 38.425.446, CUIT 20-38425446-3, domic. Concepción Arenal 2989, CABA y Catalina Elisa Da Luz, arg., mandataria del registro automotor, viuda, nac. 20/07/1963, DNI 16.342.276, CUIT 27-16342276-5, domic. Batalla de Tacuarí 160, Del Viso, partido de Pilar. Esc. Publica 13/11/2025. Renee Jetaime Bar S.A. Domic. Corrientes 4593, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial - distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos de productos de iluminación, de audio y sonido, artículos tecnológicos, artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o

cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriel Alejandro Liñares, Directora Suplente: Catalina Elisa Da Luz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**FUEL SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.60 L.G.S. Por Acta de Reunión de Socios del 22-05-2017 se designa como socios gerentes a Javier Nicolás Allegretti y Estefanía Victoria Petriella por el término del mandato conforme estatuto social, todos fijan domicilio especial en calle 122 N° 1843 entre las calles 69 y 70 de la ciudad de La Plata.- Malpeli Lucia, Notaria.

**SEIS RAÍCES DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Seis Raíces de Tandil S.A. S.A.1) Los esposos en primeras nupcias Fernando Mariano Alessi, argentino, 3/10/1970, DNI 21871212, CUIT 20-21871212-7, productor de seguros, y Daniela Elissondo, argentina, 17/01/1971; DNI 21871469, CUIT 27-21871469-8, empresaria; Simón Alessi, argentino, 6/10/1999, DNI 42041784, CUIT 20-42041784-6, productor de seguros; Bautista Alessi, argentino, 6/9/2001, DNI 43658936, CUIT 20-43658936-1, administrativo; Inés Alessi, argentina, 18/7/2004, DNI 45543332, CUIT 27-45543332-6, estudiante; y Rosario Alessi, argentina, 28/6/2007, DNI 48055211, CUIT 27-48055211-9, estudiante; los últimos cuatro comparecientes solteros e hijos de Fernando Mariano Alessi y Daniela Elissondo; y todos los domiciliados en Av. Avellaneda 1493 de Tandil. 2) 11/11/2025. 3) Seis Raíces de Tandil S.A 4) Av. Avellaneda 1493 de Tandil. 5) Constructora: La administración, ejecución y desarrollo de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: La explotación de almacenes, mercados, supermercados y tiendas similares, compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de todo tipo de sustancias alimenticias para consumo humano y animal, carnes, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, indumentaria, accesorios de vestir, accesorios automotor, artículos de oficina y el hogar, productos de jardinería y todo tipo de productos y mercaderías aptas para comercializar en supermercados y tiendas. Gastronómico Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos. Hotelaría la explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante. Turismo: la realización de actividades y emprendimientos turísticos en todos sus aspectos. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. 6) 99 años. 7) \$30.000.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 1 ejercicio. Presidente Nicolas Fernando Mariano Alessi Director Suplente: Daniela Elissondo. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/10. Matías Lauge, CPN.

**VÍA ÉTICA EMPRENDER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Palao Castells, 16/8/68, DNI 20.252.358, casado, 160 n° 574 City Bell, La Plata y Luis Carlos Lombardi, 1/9/70, DNI 21.836.234, divorciado, 2 n° 875 7°B La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 6/11/25. 3) 160 n° 574 City Bell, La Plata. 4) A) Comercial: Desarrollo de sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, marketing, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. B) Publicidad: Mediante la producción de servicios de publicidad, sea radial, gráfica, mural, televisiva, cinematográfica. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Compra venta y alquiler de bienes muebles: compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales. E) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. De pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados. G) Mandataria, representaciones: contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. H) Financiera: excluidas las operaciones ley de entidades financieras. I) Transporte y logística: Transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. J) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Gustavo Alberto Palao Castells por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

**APERITIVOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Escritura N° C - Acta N° 289 - Folio N° 289 del 23/10/25, ante Esc. Diaz Falocco Federico Hernan: Socios: 1.Saffarano Ignacio, DNI 35.610.776, CUIT 20-35610776-5, argentino, comerciante, nacido el 21 de enero

de 1991, soltero, domiciliado en la calle 15 e/ 69 y 70 n°1837, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Guido Dalponte, DNI 34.954.281, CUIT 20-34954281-2, argentino, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1990, soltero, domiciliado en la calle 18 e/ 51 y 53 n° 983 ½, depto. 8, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Manuel Catino, DNI 35.609.504, CUIT 23-35609504-9, argentino, comerciante, nacido el 11 de julio de 1990, soltero, domiciliado en la calle 12 n° 1065 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto:a) Producción y comercialización: de bebidas alcohólicas y no alcohólicas sean ellas fermentadas o espirituosas; y Destilar, rectificar y mezclar bebidas fermentadas, espirituosas y no alcohólicas; comercializándose en forma mayorista y/o minorista, tanto al sector privado como al sector público. b) Producción y gestión: de bares, restaurantes y eventos públicos y privados con o sin espectáculos; Dar servicio de comida y bebida en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador y/o al paso. c) Fraccionamiento, envasado y enlatado: de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; d) Fabricación y comercialización de productos promocionales: dedicación del merchandising propio o por contratación del servicio por terceros de la confección y ventas de remeras, gorras, vasos de plástico o cristal, etcétera; e) Eventos: Realización de catas y catering difundiendo información de interés general y social acerca de bebidas alcohólicas fermentadas, espirituosas y no alcohólicas; Auspiciar y generar eventos y expresiones artísticas y culturales; f) Promoción: Promover encuentros de capacitación sobre la producción de bebidas alcohólicas fermentadas, espirituosas y no alcohólicas. Capital: \$ 150.000.-, de 5000 cuotas cada uno con un valor de \$10 cada uno; Ignacio Saffarano 5000 cuotas; Guido Dalponte 5000 cuotas - y Manuel Catino de 5000 cuotas. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° C - Acta No 289 - Folio No 289 del 23/10/25, ante ESC. Registro 413 Diaz Falocco Federico Hernan matricula 5332 C.E.P.B.A. Este edicto es firmado por Magali Victoria Rossi, Abogada del CALP T°LXXII F°65.

### **ADV AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Moreyra, 22/01/84, comerciante, soltero, DNI 30.677.818, Eleuterio Leiva 1496 Trenque Lauquen y Leonardo Rafael Moreyra, 15/06/82, licenciado en adm rural, divorciado, DNI 29.525.832, Racedo 1338 Trenque Lauquen; argentinos. 2) 12/11/25. 3) Salta 1078 Trenque Lauquen. 4) 1) Actividades comerciales: a) Explotación de supermercados y autoservicios, comercialización, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios frescos y congelados. b) Compraventa, distribución, depósito e industrialización de todo tipo de productos de la explotación agrícola y ganadera. c) Compraventa, distribución de semillas y agroquímicos. d) Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas operaciones ley entidades financieras. 5) Mandatos: representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 7) Fideicomisos: no se realizará fideicomiso financiero. 8) exportadora e importadora. 9) Actividad industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$ 900.000. 7) Gerente Leonardo Rafael Moreyra por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/04. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

### **LUVINIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 7-8-2025.- Gerentes: Miguel Angel Vergagni y Sabrina Maxima Pelizza.- Constituyen domicilio en sede social.- Maria Victoria Martinelli Philipp, Abogada, Tomo 48 Folio 167 CASI, autorizada en instrumento constitutivo.-

### **GULMEZ HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 15/10/25 renuncia Presidente Zeki Gulmez, director titular Vaharam Gulmez y director suplente Hayazat Gulmez y se designan Presidente: Zeki Gulmez, argentino, 05/01/1949, 17423975, casado, Espora 917, Acassuso, prov. Bs. As., comerciante; Director titular: Fernando Gulmez, argentino, 11/06/1986, 32402839, casado, Av. Libertador 1265, Vicente López, prov. Bs. As., administrador de empresas y Director suplente: Aida Chakirian, argentina, nacida el 15/01/1959, 12776957, Espora 917, Acassuso, Prov. Bs. As., comerciante por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Amaro Avalos 3450, Loc. Munro, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

### **MEGAMÁQUINAS TROMMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 174 del 18/11/2025, F° 491, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: cónyuges en 1ras. nupc. Guido Eduardo Pelliccia, arg., 07/08/1979, DNI 27.509.081, CUIT 20-27509081-7, industrial; y Marina Daniela Hernandez, arg., 10/11/1978, DNI 26.863.046, CUIT 27-26863046-0, comerciante, ambos con domicilio en Av. San Martín 1.791, Los Toldos, partido de General Viamonte, Bs. As. Deno.: Megamáquinas Trommel S.A. Obj.: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Comercial: La compraventa, importación, exportación, representación, comisión y distribución de hornos secadores y calcinadores, máquinas para extrusado y texturizadores de cereales, aglomeradores, así como de todo tipo de repuestos y accesorios del automotor, camiones y acoplados, implementos y maquinarias agrícolas e industriales. Podrá realizar asimismo servicios de transporte de mercaderías y materiales por cuenta propia o de terceros. II) Metalúrgica - Metalmeccánica: La fabricación, reparación y montaje de hornos secadores y calcinadores, máquinas para extrusado y texturizadores de cereales, aglomeradores, maquinaria agrícola en general y toda clase de estructuras metálicas o componentes industriales afines. III) Constructora: La ejecución, por cuenta propia o de terceros, o por cuenta y orden de

terceros, de toda clase de obras civiles, de ingeniería o de arquitectura, incluyendo locales comerciales, cocheras, playas de estacionamiento, garajes, centros comerciales, viviendas, edificios, y desarrollos inmobiliarios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. IV) Financiera: La realización, con fondos propios, de operaciones financieras y de crédito, compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, creados o a crearse, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra norma que la reemplace o requiera la intermediación del ahorro público. V) Agropecuaria: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; la compra y venta de bienes muebles, semovientes, frutos del país, cereales, semillas, forrajeras, oleaginosas y/o sus productos o derivados; así como el almacenamiento, acopio, tratamiento, industrialización y/o comercialización de cereales, oleaginosas y todo tipo de productos agropecuarios. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, y todos aquellos que sean necesarios para su cumplimiento, no quedando comprendidas en ningún caso las actividades para cuyo ejercicio las leyes exijan requisitos especiales no cumplidos por la sociedad. Capital: \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sede: Belgrano número 202 de la Localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6.015. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 30/04. Directorio: Presidente: Guido Eduardo Pelliccia. Director Suplente: Marina Daniela Hernandez, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda.

### **JABO EN ACCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/10/2025 se designaron con mandato por 3 ejercicios a: Presidente Javier Hernán Barreto con DNI 27.876.364 y Directora Suplente a Julieta Paola Arias con DNI 30.943.007. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I. Dra. Gladys M. Gigante, Abogada (U.B.A.), T° 115 F°409 C.P.A.C.F., T°XLVIII F°248 C.A.S.I.

### **PICANTE AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura numero 71 acta N° 91 folio N° 91 de fecha 14/11/25, Escribana María Leticia Krannchfeldt, notaria titular del Registro N° 80 del Partido de Lomas de Zamora, se constituyó la sociedad Picante AR S.R.L. Constitución. 1) Los Socios: Marcataio Ariel German, argentino, nacido el 14/11/1984, soltero, DNI: 31.224.345, CUIT 20-31224345-9, empresario, domiciliado en Colombres 490, Piso 12, Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Mastronardi Mariela Paola, argentina, nacida el 18/08/1983, soltero, DNI: 30.194.415, CUIT 27-30194415-8, empresaria, domiciliada real/ legal en la calle Colombres 490, Piso 12, Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Constitución: 14/11/2025; 3) Denominación: "Picante AR S.R.L." 4) Sede social: en la Calle Colombres 490, piso 12, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Distribución y venta: Logística, distribución, venta por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios perecederos y no perecederos, golosinas y productos para quioscos y polirrubros B) Transporte: Transporte terrestre, aéreo, marítimo de carga, transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. C) Importador-Exportador: Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de bienes, maquinarias, productos en proceso, materia prima y producción terminada tendientes al cumplimiento del objeto social. D) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexa con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: representado por Capital social es de \$ 1.500.000,00 8) Gerente Marcataio Ariel German DNI 28.950.553 Por el termino de tres ejercicios. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de ley 19.550; 10) Cierre de Ejercicio 30/09 de cada año. Gastón Ezequiel González, T° 141 F°78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

### **EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: Inst privado del 17/10/2025 certificado por escrib. reg. 4, Ezeiza, Guadalupe Zambiazzo 21 octubre 2025. Cedente: Rene Ernesto Giliberto, arg., casado, nacido 20-10-1940, Documento Nacional Identidad 4.356.748, CUIT 23-04356748-9, domiciliado Azcuenaga 375, Monte Grande, Esteban Echeverria pcia de Buenos Aires.- Cesionario: Claudio Ernesto Giliberto, arg, casado, nacido 1/5/1971, DNI 22.090.575, CUIT 20-22090575-7, domiciliado Ameghino 273, Monte Grande, Esteban Echeverria, pcia de Buenos Aires.- Cuotas cedidas: 2.315.- Galo Gonzalo Tobias Gimenez, DNI 42.818.836, escribano adscripto al reg 4 de Ezeiza, autorizado en Anexo 1 Minuta Rogatoria.-

### **INVERCOP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/4/2024 se designa nvo direc.; Direc Tit-Pte: Gilida Liliana Torres y Direc Supl: Alberto Fontanella. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**DEL CARRE E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 20/06/2025 y Acta Direct del 20/06/2025. distrib cargos. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Juan José del Carre, Vicepresidente: Eduardo Raúl del Carre. Director Titular: José María del Carre y Directora Supl: Delia Beatriz Zanou. Mercedes Vanesa Conforti, Abog. T°LXV F°462 CALP.

**PARSOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea. Ordinaria del 03/10/25 1) renuncia al cargo de vicepresidente Simon Enrique Hamparsomian, DNI 13.991.278, domicilio Guiraldes 4.686, Ituzaingo, Buenos Aires, 2) se designa directorio: presidente: Leandro Gabriel Vigliaccio, de nacionalidad argentina, nacido 14/10/80, DNI 28.461.190 y del CUIT 20-28461190-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Coronel Chilavert 1092, de la localidad y partido de Hurlingham, Buenos Aires, director suplente Daniel Eduardo Holik, de nacionalidad argentina, nacido 07/06/75, DNI 24.618.731 y del CUIT 20-24618731-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Gabriela Mistral 1035, de la localidad y partido de Hurlingham, Buenos Aires. CP. Alberto Brondo.

**GRUPO LOGÍSTICO EL TOBIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Juan Ignacio Acuña, 27/11/84, DNI 31.227.336, dlio Godoy Cruz 130, Tandil; Facundo Gregorio Gregnoli, 14/2/86, DNI 32.310.581, dlio Pío XII 1315, Tandil; Marcelo Antonio Guerrero, 17/3/68, DNI20043375, dlio 69 bis 371 Necochea, todos solteros, comerciantes, BsAs, args 2 Inst. Priv. 17/11/2025 3 Grupo Logístico El Tobiano S.R.L.; 4 Godoy Cruz 130, ciudad y partido Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: distribución, compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios y bebidas. Agropecuaria. Estación de Servicio: Explotación de estaciones de servicios para el aprovisionamiento de combustibles, sean líquidos o gaseosos, aceites y lubricantes en general, su importación y exportación. Comercialización: importación y exportación Compra-venta, alquiler, al por mayor y por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación, exportación de rodados y motores, automotores. Transporte. Proveedor del Estado. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$2.000.000 8/9 Gte: Juan Ignacio Acuña y Facundo Gregorio Gregnoli por el término que dure la sociedad, art55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**AIR FUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura de 13/11/2025, en mi carácter de Escribano Roberto Hugo Blanco Matriculado 3861, titular del Registro Notarial 676 de Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por acta nro. 117 del libro nro. 63, Lomas de Zamora, se constituyó la sociedad Air Fuel S.R.L. - Constitución. 1) Entre el señor Gonzalez Gaston Ezequiel, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de Profesión Empresario, nacido el 05 de mayo de 1979, con documento de identidad DNI 27.202.383, domicilio Real/Legal en la calle Richieri 2152 ex 1906, Localidad Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CP 1832, CUIT 20-27202383-3; y Couto Juan Jose, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Empresario, nacido el 05 de marzo de 1946 con documento de identidad DNI 4.542.935, domicilio Real/Legal en la calle Cerviño 4720, San Justo, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, CP 1765, CUIT 20-04542935-1; deciden por la presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones y el Código de Civil y Comercial. La sociedad se denominará "Air Fuel S.R.L" y tendrá su domicilio Legal en la calle Azara 597, Localidad Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1832, Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y arrendamiento de toda clase de productos respecto de los cuales no existe prohibición legal alguna, especialmente en lo que respecta a combustible aeronáutico y derivados, su transporte de ser necesario y todo servicio conexo, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y sus decretos reglamentarios). L) En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el

contrato. Todas las actividades precedente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. Duración: 99 años. El capital social es de \$ 1.500.000 representado por el Gerente Gastón Ezequiel González DNI 27.202.383, por el termino de tres ejercicios Fiscalización, será realizada por los socios Cierre de Ejercicio 31/10 de cada año. Gastón Ezequiel González, T° 141 F78, contador público, autorizado en Estatuto Social.

**EXPOS Y EVENTOS TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Yanina Soledad González, nac 22/06/1992, DNI 37.014.672, licenciada en administración, domic Lester 1960; María Josefina Valor, nac 20/10/1996, DNI 39.848.923, empleada, domic 1° Junta 1795; y María Eugenia Maisano, nac 27/11/1996, DNI 39.848.984, empleado, domic Arenales 697; todos solteros, argentinos, de Loc y Pdo Tandil, Pcia Bs As.; 2) 19/11/2025, 4) Lester 1960, Loc y Pdo Tandil, Pcia Bs As. 5) A) Salon de fiestas y eventos: alquiler de inmuebles y salón para el desarrollo de fiestas y eventos sociales y culturales, corporativos, deportivos y educativos, y similares. La organización, producción, marketing, merchandising, diseño, comercialización de eventos y ferias, convenciones y exposiciones, fabrica, venta y alquiler de elementos muebles. B) Inmobiliaria: las actividades que requieran serán ejercidas por profesionales con título de habitante. C) Financiera y/e inversora: excepto las reguladas por la ley de entidades financiera. 6) 99 años d/inscripción, 7) \$ 120.000, 8) Gte. y rep. legal Yanina Soledad González x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/08. Sra. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja Autorizada.

**SISTEMAS RIHNO SAFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 314 del 18/11/25 ante Esc. Leandro J. Felices; Pablo Luis Acciardi, arg., nac. 12/10/82, Solt., programador, DNI 29691162, dom Géminis n° 317 loc y pdo. Luján y; Pablo Oscar Sanz, Arg., nac. 2/8/69, casado, comerc., DNI 20967236, dom Ruta 25 Km 7,5 CC de San Diego, Loc. Francisco Álvarez, Pdo. Moreno. Constituyen "Sistemas Rihno Safe S.A.", Dom. Soc.: Presidente Perón 9257, loc. y pdo. Ituzaingo PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Sistema: informático, software y aplicaciones. Seguridad informática. Productos tecnológicos o informáticos. Ciberseguridad. Comerc: almacén, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alimen y Bebidas: elaborac y comerc de bebidas y alimen. Distribuc: comerc y distribuc relac objeto. Transp: transp cargas. Logistic: servic de logística. Expo e impo: todo tipo de bien relac objeto. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Agropec: Explot. Establ. Rurales, cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, forestac y reforestac. Mandatar: mandato, comision y consignac. Construct: Construcc y refacc de edificios. Inmo: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Fideicomiso: Ctatos de fideicomiso. Financ: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Pte: Pablo O. Sanz, Dir. Supl.: Pablo L. Acciardi. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/10 c/año. Fdo. Agustin Llanos Etcheverry. T°73 F°189 CALP.

**GUNO IMÁGENES MÉDICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 25/2/25 2) Renuncia Presidente: Gustavo Alfredo Nogara, DNI 16.570.519 Designa: Presidente: Dana Nogara DNI 41.586.709, Director Suplente: Martin Nogara DNI 35.459.161, con dom. Especial en Amenedo 507, Adrogue, Parti-do de Alte. Brown, Pcia. De Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado, T 19, F 303 CALZ

**MERRIMAN CORP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Comp. del 06/03/25 Objeto Inmobiliaria administración inmuebles Inversión Financiera oper financieras (Excluye Ley 21526) Comerciales de bienes muebles. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

**CASTAGNO HERMANOS Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/10/2025 unánime se designó como Director Suplente a la Sra. Diana Esther Marquez.- Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA RAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 18/11/2025 se reforma el acto constitutivo de Estudio Contable Laboral e Impositivo Ras S.R.L. y la cláusula Primera del Contrato Social. Quedando redactada de la siguiente forma: La sociedad se denomina "Gestión Administrativa Ras S.R.L."... y la cláusula Cuarta del Contrato Social. Quedando redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Gestión y tareas administrativas en general para empresas de diferentes rubros. Realización de trámites y gestiones administrativas ante distintos organismos. Servicios de liquidaciones de sueldos y cargas sociales, liquidación de impuestos, constitución de sociedades, servicios administrativos a empresas. Dictado de cursos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-" Contador Público Jose Manuel Rodriguez. Dr. Jose Manuel Rodriguez, Contador Publico, T° 144 F ° 83 - Legajo 37312/5, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-32649038-6.

**TST S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica por AGO N° 41 y Acta de Directorio 136, ambas del 11.11.2025 se designó como Suplente a Leandro Gabriel Rios CUIT 20-27769310-1, con domicilio especial en la sede social. Leandro Gabriel Rios, Autorizado, AGO 41 del 11.11.2025.

**PETROLERA DEGAB S.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/08/2025, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Marcelo Antonio Chiarle DNI 16.689.749 y Director Suplente al Sr. Juan Manuel De Zavaleta DNI 5.087.137 Los cargos han sido debidamente aceptados. Autoridades salientes Alejo Degliantoni DNI 39.962.397 y Gustavo Degliantoni DNI 31.641.623; establecen el domicilio especial en la sede social. Dr. Mario Luján Isa. Dr. Mario Luján Isa, Contador Publico Nacional, T 44 Folio 218 Legajo 11307-7. Consejo Profesional Cs. Economicas Pcia Bs. As.

**MASEVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 20 de noviembre de 2025. 1) Veron Martin Sebastian, argentino, comerciante, nacido el 11 de marzo de 1966, soltero, titular del documento nacional de identidad N° 17.446.716, CUIT N° 20-17446716-2 y con domicilio en calle 479 N° 2411, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Veron Luciana, argentina, nacida el 6 de mayo de 1995, de estado civil soltera, contadora, titular del documento nacional de identidad N° 38.865.982, CUIT N° 27-38865982-9 y con domicilio en calle 13 N.° 1272 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Veron Agustin, argentino, empleado, nacido el 29 de mayo de 1999, soltero, titular del documento nacional de identidad N° 41.927.436, CUIT N° 20-41927436-5 y con domicilio en calle 13 N° 1272, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 21 de julio de 2025. Francisco Daniel Mallano, Contador Público.

**LANDBEL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que dado el vencimiento del mandato del director titular Sr. Gustavo Javier Gherlone y de la directora suplente Sra. Dolores Green y conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades del 29 de octubre de 2024, la reunión de directorio de aceptación y distribución de cargos del 30 de octubre de 2024, el directorio se encuentra integrado actualmente por la siguiente persona: presidente: Sr. Gustavo Javier Gherlone, con domicilio constituido en Ruta 9 Km 47 Barrio Septiembre, UF120 Escobar, Provincia de Buenos Aires y directora suplente la Sra. Maria Laura Zappino con domicilio constituido en Ruta 9 Km 47, Barrio Septiembre UF120 Escobar de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que, por asamblea extraordinaria del 28 de abril de 2025, se subsana un error material del acta de asamblea ordinaria del 29 de octubre de 2024, en el sentido que en donde dice, "En la Ciudad de Buenos Aires, debió decir "En la Provincia de Buenos Aires". Firmado: Gustavo Javier Gherlone, presidente. Acta de asamblea general ordinaria del 29 de octubre de 2024, Folio 3 del libro de Asambleas N- 1 de Landbel S.A., Rubrica: La Plata, 3 de agosto de 2016 y acta de asamblea extraordinaria del 28 de abril de 2025, Folio 5 del libro de Asambleas N- 1 de Landbel S.A., Rubrica: La Plata, 3 de agosto de 2016. Firmado: Gustavo Javier Gherlone. Presidente.

**PASEO DE LA ROTONDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rogelio Adrián Rotonda, argentino, 26/02/1959, DNI 12.717.170, divorciado, empresario, domic. Carlos Gardel 1358 loc y pdo Tandil pcia Bs As y Familia Rotonda S.A., Leg. DPPJ 282.567, Mat. 161.506, dom Hipólito Yrigoyen 560 loc y pdo Tandil, pcia Bs As. 2) 14/11/2025; 4) Calle Zarini 1590 loc y pdo Tandil, pcia Bs As; 5) A) Inmobiliaria: no realizará la intermediación inmobiliaria; B) Constructora: todo tipo de negocios relacionados con la construcción, casas, edificios, estructuras metálicas, o de hormigo, Steel frame, puentes, todo tipo de obras; C) Organización de eventos: todo acto para el desarrollo de fiestas o eventos, organización, marketing, merchandising, diseño de eventos y ferias, convenciones y exposiciones; D) Administración Fiduciaria, E) Inversiones y F) Financiera (excepto Ley 21526). 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 350.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr Leg: Rodrigo Ariel Rotonda; Director Suplente: Rogelio Adrián Rotonda, x 3 ej; 10) 30/09. Sra. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

**LOCALES COMERCIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 19 del 12/02/2025 autorizada por la Escribana Maite Gimena Martinez Loffler, Registro 1839 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 30/04/2024, se elige por unanimidad el nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Norberto José Martorano, DNI 12.549.742, CUIT 20-12549742-9, Director suplente: Sergio Panos Semerdjian, DNI 93.910.165, CUIT 23-93910165-9. Los directores designados aceptan los cargos. Firmante: Jorge Luis Orozco; Contador Público. T 90 F°78 CPCEPBA.

**FARIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/10/25 se designó a Marcelo Claudio Farizo Presidente, Claudia Susana Castenetto vicepresidente, Stephanie Belen Farizo y Agustina Sol Farizo Dir. Tit. y Martina Farizo Dir. Supl. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°73 F°189 CALP.

**FANCY S.A.**

POR 1 DÍA - Quilmes, 18/04/2025, sede social Moreno 795 P.1 of.14 Quilmes, directores de "Fancy S.A." Elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente Mónica Adriana Fernández y Director Suplente Emiliano Mandarano, todos con mandato por un (1) ejercicio. Los directores aceptan los cargos designados e informan que la señora Mónica Adriana Fernández posee CUIT 27-14515540-7 y el señor Emiliano Mandarano posee CUIT 20-34368664-2, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Moreno 795, P.1 of.14 Quilmes. Dra. Elizabet Gisel Fuhr Contador Público UBA CPCECABA T°358 F°009 CPCEPBA T°160 F°221 Legajo N° 39053/4 CUIT 27-27356142-6.

**2025 DEGRAZIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Alejandro De Grazia, 3/12/96, DNI 40.091.657 y Luciano Iván De Grazia, 12/4/89, DNI 34.493.261. Ambos Arg., solteros, empresarios y domic. en pcia. de Bs. As. 1133, Longchamps, ptdo. de Alte. Brown, pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 19/11/25 3) 2025 Degrazia S.A. 4) Bolivar 1242, Longchamps, ptdo. de Alte. Brown, pcia de Bs As. 5) Objeto: Compraventa de vehículos automotores nuevos o usados, sus partes, repuestos y accesorios. Representación y distribución de marcas nacionales y/o internacionales. Reparación de vehículos automotores. Asesoramiento y alquiler de rodados. Explotación de actividades gastronómicas y actividades deportivas. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: presidente: Julián Alejandro De Grazia y Directores Suplentes: Luciano Iván De Grazia con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**NIGANOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 22 de julio de 2025 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Fernando Adrián Sciaini como socio gerente de la empresa; en su lugar se designa como Socio Gerente al Sr. Mario Nicolás D' Aquino, CUIT N° 20-21644229-7, con domicilio en la calle Del Ocelote N° 13, Barrio Los Castores, Nordelta, partido de Pilar y provincia de Buenos Aires, argentino, empresario. Lucas E. Pombo, Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE), T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4, C.P.C.E.P.B.A., CUIT N° 20-25649579-2.

**RENACEM ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc.púb 369 del 14-11-2025.-esc. J.D. Gayoso-Reg.4,S.A.Giles-Socios: Emiliano Francisco Vila, casado, nac 1/04/1996, comerciante, DNI 39.504.152, CUIL 20-39504152-6 y Catalina Miroglio, casada, nac 5/08/1997, lic adm, DNI 40.377.355, CUIL 27-40377355-2, ambos arg, dom 25 de Mayo 715, localidad y Pdo de San Andrés de Giles (Bs As). Objeto social: a) Productos alimenticios: 1.C-vta mercad, insumos, prod alimen, agentes, repr, distrib fabricas, comerc o export; consig, expos y vta. elab, indust y comerc alimentos nat, cong saludables. 2.Prod, envasado y distrib comidas preparadas, viandas, wraps, bowls, ensaladas, prod plant-based. 3.Desarrollo locales gastron, cocinas ind y tiendas natural, propias/terc. 4.Franquiciado, cesión, licenc explot marcas, patentes diseños ind. 5. Investig, desarrollo e innov nutric vegetal, tecnolog alimentarias y procesos sustent. 6. Prest serv gastron, catering y vta min/mayorista aliment. 7. Reg, adq expl marcas y prop intelectual ind alimentaria. 8.Invest, desarrollo e innov nutrición vegetal, tec alimentarias y proc sustent. 9.Prest serv gastronomicos, catering y vta min/may alimentos. 10.Vta bebidas. b) Transporte: Explot. veh propios/terceros, trans. merc grales, flete, encom, acarreo mercad; serv. logíst comerc; com-vta, permutas. c) Inmobiliaria: C-vta,permuta,alquiler,arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac inmoibil, explotac agríc/ganad. d) Importación y Exportación: prod alim, bebidas, máq, herra, veh, equip, materias primas o prod elabo/semielab. Plazo: 99años dde. su inscrip en DPPJ-Capit:\$40.000.000 en 40.000 acciones de \$ 1000 v.n. c/u- Adm. y repres.leg. Vila Emiliano Francisco como Presidente y Miroglio Catalina como Directora Suplente. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios- Ejerc.31/10c-año. Fiscalización: art.55 L.19.550.Fdo.: Esc.,Jesica Daiana Gayoso.

**GRUPO TRAKTONIS S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const SA 1.Gabriel Omar Carella, arg, 13/03/65, DNI 17.280.257, viu, cont, CUIT 20-17280257-6, dom 20 de Septiembre 1389 (BBca-BBca); Roberto José Carella, arg, 09/08/75, DNI 24.829.053, sol, emple, CUIT 20-24829053-7, dom Av Alem 734 (BBca-BBca). 2.Inst: a)Esc 423, Esc Spaccasassi (6 B.Bca) 18/11/2025, Acta y Estatuto Soc. 3.Grupo Traktonis S.A. 4.Dom Bs As. Sede: 20 de Septiembre 1389 (BBca-BBca). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3ª, las sig. act: I) Comercial: Compra, venta, impor, expor, comisión, consig, repre y distrib de mercaderías al por mayor y menor, incluyendo cubiertas, repuestos automotores, herramientas, maqui, art elec y sus accs, cámaras, celu y afines. II) Repre y mandatos: Ejercicio de mandatos y repre por cuenta y orden de terce, como repre, admin de neg comer y de serv. III) Transp: Serv de transp privado de personas incluyendo el traslado de perso y partic, y el serv de transp de cargas, mercaderías y su distrib bajo cualquier forma y bajo la reglamentación vigente, incluyendo transp de cargas pesadas y/o peligrosas en todo el terri nacl y/o inter, ya sea a través de vehí propios y/o de terc, con o sin chofer. Incluye expresamente el alq de vehí tales como minibuses, ómnibus, micros y automóv, y otros vehí para el transp de cargas, incluyendo camionetas y camiones de tránsito pesado y/o liviano, y alq de maqui agrícola, vial y para trabajos de minería, con o sin chofer. IV) Industrial: fabri, elab, fraccio, envas, comer, distrib y transp de hielo en todas sus formas y presentaciones, así como de agua potable, mineral, purificada o tratada, envasada o a granel, incluyendo su almac, logis y venta may y minor. V) Lavandería: prestación de serv de lavan, lavado, secado, planchado, desinf, trata y conserv de prendas, textiles, uniformes, ropa de trabajo, blancos y elementos afines, destinados a empresas, instit, org púb o priv, hoteles, clínicas, industrias y otros estable. VI) Inmobiliarios: act inmoib en todas sus formas; incluyendo la compra, venta, permuta, loca, adm, intermed, desar y explo de bienes inmu propios o de terce, urbanos o rurales. VII) Financieros: Mediante la ejec de aportes o invers de capital a partic, empresas o a vaales, otorgar créditos y préstamos en gnrl con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualq otra clase de las permitidas por el sist legal vigente, pudiendo realizar todas las oper finan y la inversión usuales y lícitas, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. VIII) Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e indust, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realiz de obras de ing y arqui; y realiz serv y act relacionada a la constr, en terrenos propios o de terc. Constr de obras civ, indu, sanit, de elect y de equipamiento, por sí o mediante la contrata y/o subcontrata de empresas de constr; compraventa de todo tipo de materiales para la constr, la elec y la act de corralón de materiales, plani, colocación de tinglados, galpones, pisos indust, constr civ y púb, como puentes, autopistas. Las tareas que requieran la intervención de profesionales matriculados con título habilitante se harán a través de ellos. IX) Salud: Gerenciar o administrar por cuenta propia o de terc

el serv de ambulancias y traslado de enfermos, institutos de diagnósticos, laboratorio de análisis clínicos y dispensarios de medicamentos, creación, gerenciamiento y admin de clínicas u hosp, pudiendo asociarse con terce, y tomar repre u otras maneras de contrata. Las tareas que req la interv de profe matr con tít habili se harán a través de ellos. X) Administradora: Mediante la admin de bienes de particu, soc comer y perso jur en gnrl, pudiendo admin, arrendar, explotar por cuenta propia o de terc, toda clase de bienes muebles, sean o no regist, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y oblig de entidades púb y priv, y en gnrl realizar todas las ope comer o civ necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Desarrollar la actividad fiduciaria, de conformidad con lo normado por el CCC, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patri de afectación en fidei de admin, de garantía y de emprendimientos inmob. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap: \$30.000.000 div en 10.000 acc de v/n \$3.000 c/u c/ der a 5 vtos. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Gabriel Omar Carella, Direct Supl: Roberto José Carella, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 31/10 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

### **TRADICIÓN LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 171 del 14/11/2025, F° 479, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: Ricardo Martin Bissone, arg., 02/12/1981, DNI 29.068.424, CUIT 20-29068424-3, soltero, hijo de Ricardo Ernesto Bissone y Graciela Susana Taborda, comerciante, Solís número 1.485 de la Ciudad de Pergamino, Bs. As.; y Mora Angela Jancovich, arg., 15/12/2005, DNI 48.021.831, CUIT 27-48021831-6, soltera, hija de Pablo Nicolas Demetrio y Daiana Yamila Jancovich, comerciante, Liniers número 1.510 de la ciudad de Pergamino, Bs. As. Deno.: Tradición Logística S.A. Obj.: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de automotores, vehículos nuevos y usados, nacionales o importados, así como de sus repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, herramientas y demás productos relacionados con el rubro automotor. II) Transporte: Transporte de cargas y/o personas, en el ámbito nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, utilizando vehículos propios o arrendados, así como la prestación de servicios de fletes, mudanzas, distribución y mensajería. III) Servicios: Servicios logísticos integrales, incluyendo la planificación, gestión, almacenamiento, depósito, embalaje, carga, descarga, despacho, distribución y entrega de mercaderías y productos, así como la intermediación y coordinación de operaciones logísticas de terceros. IV) Alquiler, leasing, consignación y administración de vehículos automotores de cualquier tipo. V) Financiera: Mediante la realización, con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, creado o a crearse, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Capital: \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sede: Saavedra 213 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, C.P. 6.000. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 30/04. Directorio: Presidente: Ricardo Martin Bissone. Director Suplente: Mora Angela Jancovich, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda.

### **YEROGAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/06/2025 en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la DPPJ se realizan las siguientes aclaraciones: La sociedad se constituye en el año 1984 con un Capital Social equivalente a \$ 0,022 expresado en moneda en curso. Por Asamblea Extraordinaria del 28 de Febrero de 1985 se decide y aprueba aumentar el Capital Social mediante la integración de dinero en efectivo, quedando finalmente establecido en \$ 0,202 expresado en moneda en curso. Por Asamblea Extraordinaria del 11 de Abril de 1992 se decide y aprueba aumentar el Capital Social mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste Al Capital" por un monto de \$ 29.999.798, quedando finalmente establecido en \$ 30.000. Por Asamblea Extraordinaria del 18 de Abril de 2012 se decide y aprueba aumentar el Capital Social mediante la capitalización de \$ 201.179,30 de la cuenta "Ajuste Al Capital" y de la capitalización de \$ 8.820,70 de la cuenta "Resultados de Ej. Anteriores", quedando establecido finalmente el Capital Social de la firma en la suma de \$ 240.000. Se ratifican los sucesivos aumentos de capital quedando establecido en la suma de \$240.000. Como consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), representado por veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a UN voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550." C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ELITE GUARD SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador: Por Reunión de socios del 24/09/2025, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, nombrando liquidadora a Kiara Taglialegra, argentina, nacida: 03/12/2003, DNI: 45.417.666 domicilio: Joaquín V. González 614, Merlo, PBA.- Domicilio especial: Av. de los Lagos 6595, Barrio Portezuelo, Edificio El Faro UF 609 de la Ciudad de Nordelta, partido de Tigre. Kiara Taglialegra. Representante Legal. Kiara Taglialegra DNI 45.417.666, Gerente, Representante Legal.

### **HERENCIA DE CAMPO GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 20/11/2025, Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 01/05/1978, DNI 26.671.063, empresario, casado en primeras nupcias con Natalia Analía Silicz, empresario, domiciliado en

la calle 137 N° 7.400, Barrio Fincas de Hudson, Lote N°17, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor de Jorge Domingo Miguel Bonanni, arg., nacido el 03/03/1975, DNI 24.698.422, empresario, casado en primeras nupcias con Lorena Paula Naranjo, domiciliado en la calle Ombúes kilómetro 34,5 sin número, Barrio Hudson Park, lote 145, de la localidad de Hudson, pdo. de Berazategui, provincia de Buenos Aires, la totalidad de sus cuotas de capital social que tiene en esta sociedad. El capital cedido está constituido por 33 cuotas sociales de \$1.000.- valor nominal cada una.- Con la cesión instrumentada el capital social de la sociedad es de \$ 100.000.-, dividido en 100 cuotas de pesos \$ 1.000.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, conformado de la siguiente manera: Jorge Domingo Miguel Bonanni titular de 66 cuotas de \$ 1.000.- y Natalia Analía Silicz, como fiduciaria del Fideicomiso Familia Silicz, titular de 34 cuotas de pesos \$ 1.000.- Dicha cesión de cuotas fue tratada por Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 20/11/2025, en la que también se aprobó por unanimidad, la renuncia de Fernando Javier Ballester a su cargo de socio gerente, designándose como nuevo socio gerente a Jorge Domingo Miguel Bonanni, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Camino General Belgrano N° 1.910 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.- Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**EUROCRED S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/03/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Juan Manuel Vazquez; Dir. Sup.: Esther Rosa Breton. Fdo. Mariano Penas, Escribano.

**LÍNEA TOTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art 60 LGS: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2025 se designó Directorio por 3 ejercicios: Daniel Alberto Macenco, Director Titular y Presidente, María Soledad Hermida, Directora Suplente. Daniel Alberto Macenco, Presidente, CUIT 23-11341855-9 Línea Total S.A.

**DELIFRAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 3/11/2025, A.G.E. del 18/5/2025: Reforma Art. 3º: Servicios: Transp., nac. e internac., mercad., fletes, intermediac. Compra venta prod. agrícolas y ganaderos, distri. acarreo, almacenam., mandatos, comisiones, represent., serv. Comunicación; Mecánica: compr. Venta vehic., servicios manten., repuestos, comercializ. repuestos, accesorios, camiones, acoplados, comp. venta de motocicletas, repuestos, maquinas agrícolas; Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Agropecuaria: Explot. agrop., cría, reprod., compra y venta de ganado, agricul., acopio, fracciona; Financiera: Financieras Aporte cap. dinero propio o terceros, acreedor hipotecario, negoc. y adm. créditos exclusión operac. previstas en la Ley 21.526; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. Terceros; Artístico: Prod. artísticas, prod. discograf., espectáculos. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

**ALAS DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/8/2025 se designa nvo direc.: Direc Tit-Pte: Ceferino Gonzalez Avalos y Direc Supl: Melisa Marina Rivoldini. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**GRUPO IMPRESOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 25 de Septiembre del 2025 se designó como Presidente a la Sra. Lidia Silvana Lopez DNI 22.054.160 y Director Suplente al Sr. Javier Alejandro Altamirano, DNI 34.058.686. CPN Elisea Salado.

**PORMATIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/10/25 se ratifica Reu. de direc. del 22/11/19 que muda sede social a Parque industrial y tecnológico de Florencio Varela: calle 1236 n°960, lote 18 de la loc. Ingeniero Allan y pdo. de Florencio Varela y, en consecuencia reforma Art. 2 E.S. Fdo. LLANOS ETCHEVERRY Agustín. T°73 F°189 CALP.

**HELADERÍA ACONCAGUA VILLA GESELL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/11/2025, se adecua el obj. Art. 3º. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

**GRABROC FRANCHISING S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea Extraor-d. nro. 1 del 25-09-2025, prot. Por esc. 182 del 29-09-2025, folio 604, Reg. 541 de CABA, se decidió por unanimidad la acept. de la Renuncia de Gabriel Leonel Saavedra al cargo de Presidente y la renov. de las autoridades, quedando el Directorio conf. de la sig. forma: Pres. Oscar Alberto Alzogaray, arg., nac. el 16-11-1961, solt., DNI 14.809.650, CUIT 20-14809650-4, com., dom. real Eva Perón 6378, Mza. 6 Casa 72, Villa Lugano, CABA; Dir. Sup. Rocío Belén Saavedra, DNI 42.176.055, CUIT 27-42176055-7, nac. 08-08-1994, arg., com., solt., dom. real Jose C. Paz 643, loc. y part. de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As.. Todos con dom. esp. En Ruta 52, KM 1,2, Centro Com. Plaza Central, loc. De Canning, part. de Ezeiza. Firmado: Antonio Joaquín Cinque, Escribano.

**GEN SPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA.1) Germán Santos -DNI 35.866.611-CUIL: 20-35866611-7, nac. argentina, nac:16/05/1991, soltero -Dom 13N° 866-Mercedes B- contador, Elías Karp -DNI 32.975.087-CUIL: 20-32975087-7, nac. argentina, nac:14/04/1987, soltero - Dom 36N° 1015-Mercedes B- empleado y Ezequiel Montero -DNI 35.866.217-CUIL: 20-35866217-0, nac. argentina, nac:27/12/1990, soltero -Dom 30N° 977-Mercedes B- empresario 2) 07-11-2025 3) Calle 13 N° 866-Mercedes Pdo de Mercedes- PBA Rep. Arg. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Desarrollo tecnológico - Servicios tecnológicos y de gestión deportiva- Organización y promoción deportiva-Publicidad y marketing deportivo: - Comercialización de productos deportivos: -Producción de contenidos: La producción, distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, publicaciones y material digital vinculados a la actividad deportiva y a la promoción de la marca RAP, tanto en el circuito amateur como profesional - Gestión y administración de clubes-Explotación de instalaciones deportivas- Academias y escuelas de pádel-Servicios profesionales deportivos- Servicios de marketing digital- 13. Representación deportiva y comercial-Consultoría y asesoramiento deportivo y empresarial- Desarrollo de software, licencias y propiedad intelectual-Turismo deportivo y eventos corporativos- Comercialización de franquicias y licencias de marca 5)99 años 6) \$ 1.000.000 7) Germán Santos. 8) 3/10. 9)Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura. C.P. Mariana Noelia Mosca y Tucci -Autorizada.

**ANDAMIOS NESTRADUÑOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 12/11/2025 Susana Delia Guerra DNI 5772027 CUIL 27057720277 argentina jubilada nacida 26/11/1946 viuda 1ºnup de Luján Rubén Grasticini con domicilio Joaquín V. González 3765 Ciudad Autónoma de Buenos Aires cedió en forma gratuita sus 107.625 cuotas sociales a sus hijos del siguiente modo: a) 35.750 cuotas sociales a Cecilia Inés Grasticini DNI 27203028 CUIT 24272030282 divorciada 1º nup de María Enriqueta Valadés Rabasa, argentina, ingeniera, nacida 14/2/1979, con domicilio en Maure 3509, 2do, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) 35.750 cuotas sociales a Esteban Grasticini, DNI 31559735 CUIT 20315597359 casado en 1º nupcias con Victoria Del Bene argentino arquitecto nacido 12/3/1985 con domicilio en Joaquín V. González 3765 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, c) 36.125 cuotas sociales a Paula Inés Grasticini, DNI 29393337 CUIL 27293933370, estado civil casada en 1º nupcias con Federico Alfredo Wachs argentina diseñadora nacida 27/1/1982 con domicilio en Manuel Ugarte 2556 3º "A" Ciudad de Buenos Los socios por acta del 4/6/2025 prestaron su conformidad con el acto de cesión (arts. 152 153 160 Ley 19.550 y noveno del estatuto). Laura Mariel López, Abogada Autorizada.

**SANFIT HOLDINGS S.A.**

POR 1 DÍA - Sebastián Osvaldo Sandoval, arg., estudiante universitario, soltero, nac. 13/01/2002, DNI: 43.851.623, CUIT 24-43851623-5, domic. Liniers 1448, Tandil, partido de Tandil; Sandra Fabiola Valenzuela, arg., comerciante, casada, nac. 27/04/1979, DNI 27.091.234, CUIT 27-27091234-1, domic. Liniers 1448, Tandil, partido de Tandil; Matías Sanchez, arg., comerciante, casado, nac. 25/05/1986, DNI: 32.422.853, CUIT 20-32422853-6, domic. Av. Jorge Newbery 5005, Zorzal 45, MdP y Rodrigo San Miguel, arg., comerciante, casado, nac. 20/10/1985, DNI: 31.934.266, CUIT 20-31934266-5, domic. Carriego 839, MdP. Esc. Pública 19/11/2025. Sanfit Holdings S.A. Domic. Avenida Luro 2633, piso 6º departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes, entrenamiento funcional y aeróbico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la salud humana, centro de kinesiólogía, nutrición. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista de toda clase de productos deportivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares la que en caso de prescindir de sindicatura deberá asimismo elegir obligatoriamente de uno a Cuatro directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastián Osvaldo Sandoval, Director Suplente: Matías Sanchez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**COTERRAMB S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N°19 del 02/12/2019, se aceptó la renuncia de direct sup. Eugenia Marquez, radióloga, DNI/CUIT 27-22934122-2, casada, dda en Brown 1585 de Bragado, Bragado, Bs as, arg., Dra. Maria Marta Gelitti.

**SPORT CEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 14.11.25 ratificó la gerencia de Mariela Celeste Lazarte y designó a Nadia Soledad Scipioni. Amplió el objeto y reformó el art.3º: elaboración de composiciones para perfumería, compraventa, consignación, importación, exportación, representación, distribución de productos químicos, aceites, especialidades aromáticas, artículos de perfumería, cosmética, belleza, limpieza e higiene. Trasladó la sede social a Claudio de Alas N°26, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As, Abogado. T°36-F.41(CALP).

**F.O.T. DESARROLLADOR URBANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fidel Prudencio Ovejero, argentino, soltero, DNI N° 31.934.816, CUIT 20-31934816-7, F.N. 30/11/1985, 39 años, comerciante, domicilio 616 N° 450, C.A. El Pato, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Y Mauro Nicolás Muñoz, argentino, soltero, DNI N° 41.129.533, CUIT 20-41129533-9, F.N. 04/10/1998, 27 años, comerciante, domicilio Milán N° 2.345, Villa Santa Rosa, Pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 04/11/2025. 3) Denominación: "F.O.T. Desarrollador Urbano S.R.L." 4) Domicilio: Milán N° 2.345, Villa Santa Rosa, Pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Construcción de inmuebles y edificios- públicos y privados-, incluyendo viviendas, piletas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios y urbanizaciones, B) Ejecución de trabajos de excavación, cimentación, movimiento de suelos, instalaciones eléctricas, sanitarias, de climatización, de seguridad, C) Mantenimiento, refacción y remodelación de inmuebles, D) Servicios de diseño, proyecto y consultoría en materia de obras de ingeniería y arquitectura y planeamiento urbano, E) Adquisición, venta, alquiler, importación y exportación de materiales, máquinas, equipos y herramientas para la construcción, incluyendo la actividad de corralón de materiales, F) La adquisición, tenencia, desarrollo, comercialización y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, incluyendo la promoción y urbanización de terrenos. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, solo podrá realizar la financiación de sus compras y ventas de bienes con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 1.000.000.- dividido en cien cuotas de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración: a cargo de los socios gerentes: Fidel Prudencio Ovejero y Mauro Nicolás Muñoz. Firma indistinta. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por los socios gerentes. 11) Fecha de cierre: 30 de setiembre de cada año. Daniel Lopes, C.P.N.

**GRUPO FONAPA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Enrique Bambaci, nac. el 27/08/1978, DNI 26.745.773, CUIT 20-26745773-6, Contador Público y Stefania Magrini, nac. el 10/12/1989, DNI 35.413.140, CUIL 23-35413140-4, empresaria; ambos arg., cónyuges en 1º nup. entre sí y domiciliados en Matheu n°5250 de Bahía Blanca; 2) Esc. pca. del 05/11/2025. 3) "Grupo Fonapa S.A." 4) Calle El Rocío n°787, Barrio La Huella Ruta 33 Km. 10, ciudad y Partido de Bahía Blanca. 5) Tareas afines al mercado inmobiliario, pudiendo construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, alquilar, arrendar, y explotar por cuenta propia o ajena bienes inmuebles, realizar fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros; realizar proyectos, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras; realizar las operaciones que hagan a las prescripciones del Art. 1666 del Código Civil y Comercial, ser administradora fiduciaria de fideicomisos -excepto de los fideicomisos financieros- como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; administración de aportes o inversiones de capital de personas humanas o jurídicas, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro y/o concurso público; el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones; la importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al desarrollo de las actividades mencionadas.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Stefanía Magrini; Dir. Suplente: Jorge Luis Enrique Bambaci; por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/08.- Ludmila Macarena Valacco, Abogada T°XIII-F°29 CABB.-

**OXÍGENO CORRIENTES S.A.**

POR 1 DÍA - Federico Ezequiel Sanchez, argentino, nac.12/4/2001, DNI 43.309.421, CUIT 20-43309421-3, soltero, empresaria, domic.Martín Fierro n° 7891 1º piso, loc. Villa Bosch, pdo.3 de Febrero; Florencia Abigail Sanchez, argentina, nac. 27/1/2003, DNI 44.666.840, CUIT 23-44666840-4, soltera, empresaria, domic.Martín Fierro n° 7891 1º piso, loc. Villa Bosch, pdo.3 de Febrero y Rosa Noemí Salcedo, argentina, nac.23/4/1972, DNI 22.707.048, CUIT 27-22707048-5, viuda, empresaria, domic.Martín Fierro n° 7891 1º piso, loc. Villa Bosch, pdo.3 de Febrero; 2) 19/11/2025. 3) Oxígeno Corrientes S.A. 4) Onas N° 470, cdad. y pdo. Marcos Paz. 5) Por sí o por 3º o asoc.a 3º, en el país o en el extranj. Comercial: comercializ., distribuc., envas., fracción., transporte, almacen., importac., exportac.y represent.de gases industriales, medicin.y espec., incluy.oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, helio, acetileno y s/mezclas, elementos, equipos y mater.vinc.a/s uso, manipulac.o aplicac.Fabricac., compra, vta., alquiler, instalac., mantenim.y reparac.de equipos, cilindros, válvulas, sist.de almacen., redes de distrib., compres.y acces.relac.c/gases comprim.o licuados. Compra, vta, represent., consign., import.y export.de arts.de ferretería, mat.de construc., herra., equipos de protec.personal, ropa de trabajo, máq.y acces.industr.Prestac.de serv.de asesor. técnico, logíst., oper.y de capac.vinc.a activ.del objeto, realiz.de estudios,

proy. y desarr.técno.comerc.relac.Las activ.que así lo req.serán ejerc.por prof.c/tít. hábil.Partic.en el capital o admin.de otras soc.o empr.c/objeto sim., realiz.actos, contr.u operac.nec.o conv.p/el cumpl.de s/objeto social. Se excluy.las operac. Compr.en la ley de entid.financ.y toda que req.concurso de ahorro pco.- Las activ.que req.autor.prev.de autor.compet.sólo podrán inic.una vez obtén.Actuar cmo.proveed.del Estado p/el cumpl.de s/objeto.La soc.tiene plena capac.jdica. p/ adq.dchos.y contraer oblig.y ejecut.actos no prohibidos por la leyes o por estat. y que se relac.direct.c/s/objeto soc.6) 99 años d/insc.reg. 7) \$ 30.000.000. 8) Direc.Tit.y Pte: Rosa Noemí Salcedo; Dir.Supl.: Federico Ezequiel Sanchez. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro.de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

### **ANDAMIOS NESTRADUÑOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 4/6/2025 los socios de Andamios Nestraduñol S.R.L. por resolución unánime modificaron la redacción del artículo tercero del contrato social el que quedó redactado del siguiente modo "Artículo Tercero: El capital social es de pesos trescientos mil dividido en trescientas mil cuotas de Pesos uno valor nominal cada una y de un voto por cuota". Laura Mariel López, Abogada Autorizada.

### **VINCULAR RH CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Marcela Martínez, arg., 22/2/77, divorciada, DNI 25.804.721, CUIT 23-25804721-4, empresaria, dom. Arias 2257, Lanús Este, part. Lanús, prov. Bs. As.; y Daniel Bautista Conti, arg., 30/10/70, divorciado, DNI 21.960.564, CUIT 20-21960564-2, empresario, dom. Otto Bemberg 287, loc. y part. Quilmes, prov. Bs. As. 2) 20/11/2025; 3) "Vincular RH Consulting S.R.L."; 4) Dom. Social: Ruta 58 kilómetro 18,5, Barrio Privado "Lagos de San Eliseo", Lote 339, localidad de Guernica, part. de Presidente Perón, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: Prestar servicios de limpieza y mantenimiento integral de inmuebles, oficinas, locales comerciales e instalaciones industriales, incluyendo tareas de aseo, desinfección, pulido, encerado y conservación de superficies, mobiliario y vidrios. Asimismo, tendrá por objeto brindar servicios de consultoría y asesoramiento en materia de recursos humanos, comprendiendo la búsqueda, evaluación, selección y capacitación de personal, así como la tercerización y administración de servicios de apoyo y auxiliares relacionados con dichas actividades, tales como atención al cliente, soporte administrativo, portería y recepción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: María Marcela Martínez y Daniel Bautista Conti, Socios Gerentes ejerciendo la representación legal indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

### **LIDERTAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/11/24 aumenta el capital social a \$ 134.212.400 dividido en 1.342.124 acciones ord. nominativas no endosables de \$ 100 c/u. Fdo. Llanos Etcheverry Agustín, Tº73 Fº189 CALP.

### **HIJOS E CARLOS A. IRIGOYEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Luis Carlos Irigoyen, 7/9/88, DNI34037731, actuario; María Irigoyen, 24/6/87, DNI33189097, tenista profesional, ambos solteros, dlio. Ruben Dario 352, Tandil, BsAs, args; 2 Inst. Pco. 19/11/2025 3 Hijos e Carlos A. Irigoyen S.R.L.; 4 Ruben Dario 352, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: explotación agrícola ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomiso de administración, inmobiliario y/de construcción. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Deportiva: promoción y ejercitación de la educación física y deportiva. Organización de eventos. Explotación de centros de entrenamiento. Educación y capacitación; 6 99 años 7 \$10.000.000 8/9 Gte: Luis Carlos Irigoyen y María Irigoyen, por el termino que dure la sociedad, art55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

### **GRUPO FYMAG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 16/10/2025; calle Rómulo Noya Nro. 1748 de la loc. y pdo. de Zarate, Pcia. de Bs. As.; Grupo Fymag Soluciones y Servicios S.R.L.; Adrián Alberto Mangini, DNI 20.670.713, 22/2/69, domicilio en calle Rómulo Noya Nro. 1748 de la localidad de Zárate y Fabrizio Daniel Fabio, 5/1/66, DNI 17136203, domicilio en calle Independencia 685 Piso 4 departamento A, de la localidad de Zárate, ambos casados, comerciantes y argentinos; 99 años; \$120.000; a) hotelería y turismo: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, explotación de negocios del rubro gastronómicos, actividades de operador turístico, provinciales nacionales e internacionales b) inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento y/o cualquier tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales, c) constructora realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras, construcción de obras civiles en general, ejecución de obras pública licitadas concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal provincial o nacional, movimiento de suelos, bacheos desagües pluviales y cloacales, redes de electricidad de gas y de cloacas; d) fideicomisos actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; e) mandataria y representaciones; gerentes: Mangini Adrián Alberto y Fabrizio Daniel Fabio, plazo 99 años; Art. 55, 284; 30/9 de cada año. Abog. Gladys N. Belvedere.

### **FABIO RAGAZZO CRÉDITOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Fabio Tomás Ragazzo, arg., nacido 22/05/1991, contador, DNI N° 35.836.339, CUIT 20-35836339-4, soltero (hijo de Carlos Eugenio Ragazzo y María Concepción Castro), domicilio Alte. Brown 461 1ro B Zárate, partido de Zárate, prov. Buenos Aires y María Luján Mendoza, arg., nacida 12/04/1994, arquitecta, DNI N° 37.939.331, CUIT 23-37939331-4, soltera (hija de Darío César Mendoza y Graciela Ester Pena), domicilio Cáceres Nro.2057 Campana partido de Campana, Prov. de Buenos Aires 2) Instr. Privado 27/10/25 3) Fabio Ragazzo Créditos S.R.L. 4) Independencia 922 Zárate, partido de Zárate, Prov. de Bs.As 5) Objeto: realizar por sí, por terceros, para terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero: a) Financiera: Financiac. o créditos en gral con cualquiera de garantías previstas en la legisl. vigente o sin ella. Compraventa y negociación de títulos/acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. Excluidas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar, ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Con facultades para actuar en nombre de Cías de Seguros, podrá comercializar todo tipo de seguros. Podrá desempeñarse como Proveedor de Servicios de Pago de acuerdo a lo previsto en las normas del BCRA. Desempeñarse como aceptador de pagos. Adherir comercios a esquemas de pago con transferencia. Facilitar mecanismos para iniciar pagos, transmitir información de orden de pago al administr. u otros participantes del esquema que se trate y, en caso de ser autorizados, confirmar las operaciones. Iniciar y/o aceptar pagos en gral. Desempeñarse como agregador, agrupador, y/o facilitador de pagos en gral. Ofrecer cuentas de pago. Organizar y administrar sistemas de pago y de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros de impuestos, tasas y contribuciones, servicios domiciliarios, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios adicionales o especiales y eventos organizados por entidades públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso de terceros a nuevas formas de recaudación, cobranzas y/o pagos, potenciando sus procesos operativos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Podrá intervenir en la comercialización y financiación de servicios prestados por terceros, que propendan y/o favorezcan al desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. b) Inmobiliaria: Comprav., permuta, explot., arrendamiento y administr. de inmuebles urbanos y/o rurales. c) Constructora: construcc., planeación, desarrollo, supervisión, asesoram., administración, por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, ya sean civiles, comerciales o industriales; la urbanización, fraccionamiento y constr., por cta propia o ajena, de inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título o razón; afectación a Propiedad Horizontal d) Representaciones y mandatos: El ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales.- e) Servicios contables: consultoría administrativas bursátil, comercial, y emprendimientos inmobiliarios, y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero; servicios por cta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad; asesoram. de organización comercial y administrativa.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social 6) Duración 99 años desde inscripción en DPPJ. 7) Capital Social \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, suscriptas: a) Fabio Tomas Ragazzo: 9.500 cuotas; b) María Luján Mendoza: 500 cuotas 8) representación legal a cargo de gerentes quienes podrán actuar de forma indistinta, designándose como tal a Fabio Tomás Ragazzo DNI N° 35.836.339, 9) Fiscalización a cargo socios no gerentes. 10) Balances al 31/08 de cada año. Rosana Angelica Arcuri, Abogada.

### **GESTIÓN 7635 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jerónimo Ciprian, arg., nac. 23/02/1975, DNI 24.371.762, CUIT 20-24371762-1, comerciante, casado, domic. Ángel 382, Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredón y María Magdalena Meana, arg., nac. 03/06/1954, DNI 11.134.593, CUIT 27-11134593-2, ama de casa, casada, domic. Hernandez 725, Lobería, partido de Lobería. Esc. Pública 20/11/2025. Gestión 7635 S.R.L. Domic. Hernandez 725, Lobería, partido de Lobería, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Alimentos preparados para animales: Producción, compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, alimentos balanceados, suplementos, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. B) Comerciales: La comercialización de productos veterinarios, artículos para mascotas, venta al por mayor y por menor de productos veterinarios, animales domésticos, accesorios, juguetes. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Transporte terrestre de carga y logística - Depósito: Explotar todo lo concierne al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Jerónimo Ciprian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CROCAN FISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 17/11/2025 Entre los Sres. Martínez Yamila Tatiana, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Martínez Alfredo Omar y Dubas Silvia Noemi, Documento Nacional de Identidad 33.646.384, domiciliado en la calle Ruta 226 KM 12.5, Laguna de los Padres, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-33646384-5, en nombre y representación y en su carácter de Administradora Titular de Ull Yasan S.A.S., CUIT numero 30-71757463-6, Certificado de Inscripción numero: FOERT-2022-145-GDEBA-DLMJYDHGP; con fecha 2 de mayo de 2022, Inscripto en registro de SAS bajo el numero: RL-2022-12950230-GDEBA-DLMJYDHGP domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, domicilio de sede en Ruta 226 km 12.5, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;(cedente) y los Sres Giuffre Jose Carlos, argentino, nacido el 12 de Julio de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero, hijo de Giuffre José y Aida Nelly Corbalan, Documento Nacional de Identidad 26.745.275, domiciliado en la calle Alejandro Korn 967, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-26745275-0; Y el Sr. Talamazzi Hector Carlos, argentino, nacido el 14 de enero de 1970, profesión termoproyectista, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Blaya María Alejandra, Documento Nacional de Identidad 21.447.226, CUIT 20-21447226-1, domiciliado en la calle El Zorzal 1055, Colina Alegre, Batán, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante El Cesionario. La Cedente cede al Cesionario, y este acepta el 33.30% del paquete de cuotas partes de la sociedad Crocan Fish S.R.L. Quedando distribuidas el 100% de las cuotas de la siguiente manera: a nombre de José Carlos Giuffre 500 cuotas (50%) y a nombre de Héctor Carlos Talamazzi 500 cuotas (50%). El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), pagaderos en este acto. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Contador.Leg25937/3T10116 46. CUIT20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS BERNAL Sociedad Anónima Industrial Comercial**

POR 1 DÍA - "Industrias Plásticas Bernal Sociedad Anónima Industrial Comercial", CUIT 30-51637239-3, sede social Zapiola 975-Bernal- Quilmes, inscripta D.P.P.J. Matrícula 8850, Legajo 11207; Complementa edicto publicado nro. 22639; por Asamblea N° 61 del 21/04/2025: 1) eligieron por 3 ejercicios: Presidente Andrés Juan Cwikla, CUIT 23-14283161-9.- Director Suplente: Lucía Cecilia Cwikla, CUIL 27-43967840-8, estudiante, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- 2) Desistieron inscripción DPPJ. Asambleas nros. 50-30/04/2015; 51-02-05-2016; 53-02-05-2018 y 56-15-03-2021, protoc. Esc.N° 84-05-04-2023.Escrib.Quilmes M.A.Borelli.- María Alejandra Borelli, Escribana.

**DISTRIBUIDORA BAHÍA PATAGONIA TF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 333 del 18/11/25 protocoliza Acta del 29/08/25 aumenta el capital a \$30.000.000 y se transforma en S.A. Guillermo Marcelo Travi, 06/09/69, DNI 20.691.785, empresario; Mariela Cecilia Campos, 14/01/69, DNI 20.691.003, comerciante, argentinos, casados, ambos con dom. en Paraná N° 342 Bahía Blanca, PciaBsAs; Distribuidora Bahía Patagonia TF S.A.; 50 años desde 17/10/08; Sede: Rodríguez N° 660 Bahía Blanca, PciaBsAs; Capital: \$30.000.000; Objeto: Comercial: Comercialización de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, contenedores, embalajes y mat. para embalar; Chapas, láminas y tiras de hierro y acero, materiales de ferretería, mat. para la construcción y accesorios. Traslado de materiales. Compra venta de prod. comestibles, golosinas, bebidas, carnes, chacinados y embutidos, panificados. Compra vender est. agrícola ganaderos y/o forestales; semillas y prod. frutícolas, maquinarias, rodados, repuestos. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Constructora e inmobiliaria: construcción, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de edificios, fincas y est.industriales, obras hidráulica, mecánica, sanitarias, eléctricas, ferroviarias, viales, cloacas, desagües pluviales, navales, aéreas, espaciales, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones. Compra venta, permuta, explotación, locación de bienes inmuebles. Financiera e inversora: exclusivamente con dinero propio, no realiza activ. de la Ley de entidades financieras. Tomar participación en otras sociedades. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Guillermo Marcelo Travi; Dir.Sup.: Mariela Cecilia Campos; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/07. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**HYPERIUN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Steel Building Constructora S.R.L. 1) Miriam Alejandra Sellan, nac. el 10/10/1973, DNI 23.595.107, CUIL 27-23595107-5, diseñadora en comunicación visual y Pablo Ceferino Bennazar, nac. el 18/08/1979, DNI 27.529.351, CUIT 20-27529351-3, albañil y contratista de obra, ambos arg, cónyuges en 1°nup. entre sí, domiciliados en Saavedra N°288 2° "6" de Bahía Blanca; 2) Inst. privados del 20/05/2022 y 17/11/2025. 3) "Hyperium S.R.L." antes Steel Building Constructora S.R.L. 4) Calle Juan Molina N°771 ciudad y pdo. de Bahía Blanca. 5) Construcción de obras públicas y privadas, prestación de servicios de conservación, mantenimiento y explotación de obras, autopistas, autovías, carreteras; dirección y ejecución de obras, montajes, instalaciones y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente; fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de productos derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, maderas, postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas; asimismo la fabricación, instalación, distribución y explotación de anuncios y soportes publicitarios; servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras; higienización, desinfección, desratización; lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa; montajes e instalaciones de mobiliario; transporte, lectura de contadores agua, gas y electricidad, mediciones de temperatura y humedad en viales; manipulaciones, embalaje y distribución de productos alimenticios o de consumo; estudios, informes y proyectos; producción de mercaderías agrícolas y la prestación de servicios relacionados al agro.- 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Pablo Ceferino Bennazar, por 4 años. 9) Repr. legal: Gerente.- Fiscalización: Art.55.- 10) 30/04.- Ludmila Macarena Valacco, Abogada T°XIII, F°29 CABB.-

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Denominación correcta Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L. CP Vanesa Belascuain.

**INSIGHTFULL MADE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/06/2025, se designa como Gerente a Kexel Lucas, CUIT 20-33524543-2, domic. Stella Maris N° 915, San Isidro. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DON MARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 8-9-25:a)Por homonimia cambia denominación a Tandil Innovaciones Don Mario S.A.; b) Reforma artículo 1 del estatuto. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**WACAHUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bernardo Eloy Ramírez, nac. el 14/01/1971, hijo de Estela María de las Mercedes Galimani y Amílcar Lucio Ramírez Álvarez, DNI 22.029.103, CUIT 20-22029103-1 y Fulvia Elena Beltrame, nac. el 7/07/1972, hija de Norma Beatriz Merele y César Antonio Beltrame, DNI 22.850.226, CUIT 27-22850226-5, ambos arg., solteros, médicos veterinarios, domiciliados en Mitre n°1451 de Mayor Buratovich, pdo. de Villarino; 2) Inst. privado del 20/11/2025. 3) "Wacahue S.R.L." 4) Mitre n°1451 de Mayor Buratovich, pdo. de Villarino. 5) Agricultura, ganadería, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, cría y engorde de ganado ovino, porcino y bovino en campo o a corral, cultivo de cereales y oleaginosas vinculados con la actividad industrial o ganadera, producción de leche bovina y subproductos industrializados lácteos; horticultura, silvicultura, pesca, fruticultura y avicultura; desarrollo, implementación y ejecución de proyectos de captura, reducción o evitación de emisiones de gases de efecto invernadero; tareas de medición, verificación y certificación de reducciones o removals de carbono y la contratación de verificadores/consultores y organismos de certificación; asimismo la emisión, adquisición, tenencia, comercialización, intermediación y transferencia de créditos/bonos de carbono, dentro y fuera del país. Compraventa en el mercado local o en el exterior de productos elaborados, materias primas, maquinarias, granos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos vinculados con la agricultura, inmobiliaria; realizar operaciones prescriptas en el art. 1666 y concordantes del CCyC -excepto ser Fiduciaria de fideicomisos financieros-; financiera, administración de aportes o inversiones de capital de personas humanas o jurídicas, con exclusión de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera concurso público. Importación y exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bienes de consumo y capital; asesoramiento, consultorías, gerenciamiento, representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Gerencia plural c/firma indistinta: Bernardo Eloy Ramírez y Fulvia Elena Beltrame, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/08.- Ludmila Macarena Valacco, Abogada T°XIII, F°29 CABB.-

**ÓPTICA CAVARRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 25/11/2025 1) socios: Angélica Patricia CAVARRA, argentina, nacida el 26/06/1961, divorciada, DNI 14.686.664, CUIT 27-14686664-1, óptica, contactóloga y optometra, domiciliada en Av. San Bernardo número 306, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, prov. de Bs As; Ivana Maxit, argentina, nacida el 10/06/1992, soltera, hija de Angélica Patricia Cavarra y Luis Enrique Maxit, con DNI 36.443.534, CUIT 27-36443534-2, diseñadora gráfica, domiciliada en calle Tomas A. Le Breton número 5069, piso 8, departamento "A", de Ciudad Autónoma de Bs. As.; Guido Maxit, argentino, nacido el 07 de marzo de 1994, soltero, hijo de Angélica Patricia Cavarra y Luis Enrique Maxit, con DNI 37.906.873, CUIT 20-37906873-2, barista, domiciliado en calle Bulnes número 617, piso 8, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Bs. As.- 2) Óptica Cavarra S.R.L. 3) Sede social: Avenida San Bernardo número 306 de la localidad de San Bernardo del Tuyú, partido De La Costa, Prov. Bs.As. 4) 99 años desde el 25/11/2025. 5) Capital \$10.000.000 dividido en 100 cuotas de \$100.000 c/u y un voto c/u. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Venta y comercialización de productos ópticos y de salud visual: Compra, venta, distribución, elaboración, producción e industrialización, exportación e importación, comercialización por internet y/o cualquier medio telemático de productos oftalmológicos, lentes de contacto, monturas, gafas de sol, audífonos; lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; de equipamientos e instrumental óptico.- II) Servicios de optometría: realización de exámenes, diagnósticos y prescripciones de lentes para corregir problemas de visión, a través de optometría, contactología, entrenamiento visual y baja visión. III) Servicios de adaptación y dispensación: adaptación de lentillas y entrega de gafas según recetas médicas; suministro y adaptación de ayudas ópticas para personas con baja visión; ofrecer programas y servicios de entrenamiento visual; IV) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; V) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica; y VI) ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones en relación con cualesquiera de las actividades definidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que así lo requieran será realizada por profesionales con título habilitante al efecto. 7) Administración y representación: la socia Angélica Patricia Cavarra, por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los socios en los términos del art 55 de la Ley 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12; 11) Angélica Patricia Cavarra, suscribe el ochenta por ciento del capital social, es decir ochenta cuotas; Ivana Maxit, suscribe el diez por ciento del capital social, es decir diez cuotas y Guido Maxit, suscribe el diez por ciento del capital social, es decir diez cuotas.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.- Hay una firma. Un

sello que dice Veronica E. Gervasi. Notaria. Reg.8 Partido De La Costa.

### **MONZA INDUSTRIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Esc. N°259 de fecha 13/11/2025 se const. Monza Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada dom. calle Rivadavia N°858 casa 2 de ciudad y partido de San Nicolás. pcia. de Bs.As. Duración:99 años desde insc. Reg. Capital \$400.000. Socios: Sara Beatriz Ferrieri, arg. nac. el 25/11/1955, DNI N° 12.028.074, CUIT N° 27-12028074-6, solt., hija de Blanca Beatriz Pezzi y Dante Ferrieri, con dom. en Rivadavia N° 858, casa 2, de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bsa. As., de profesión comerciante; y Mariana Milone, arg., nac. el 18 /03/1982, DNI. N° 29.348.947, CUIT N° 27-29348947-0, cas. En 1era. nup. con Dante Miguel Cocco, con dom. en Semorile N° 57, de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs.As., de profesión comerciante. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Importación, Exportación, Distribución, Consignación, Representación, y Comercialización en cualquiera de sus formas, de todo tipo de bienes, sean de origen industrial, agropecuario, tecnológico, alimenticio y de cualquier otro origen; Servicios: Diseño, construcción, montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinarias y herramientas industriales y privadas en general; Inversión y financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiamientos en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Gerente: Mariana Milone. Duración:Permanente Fiscalzac:Socios Cierre ejerc.31-01 de cada año Not.Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

### **TREPAT - MAFFEI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L: 1) Socios: María Belén Maffei, DNI 28.894.841, CUIT 27-28894841-6, nac. 29/05/1981, soltera, c/dom. en Theran 478, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As, lic. en fonoaudiología; María Rosa del Pilar Trepát, DNI 11.753.514, 27-11753514-8, nac. 08/06/1955, viuda de sus primeras nupcias de Hilario Luis Brandolisio, c/dom. en Bustamante 170, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As, fonoaudióloga. Ambos argentinos. 2) 13/11/2025. 3) Trepát - Maffei S.R.L. 4) Avenida Illia 930, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs.As. 5) Centro educativo terapéutico; Centro de día; Taller laboral; Centro de rehabilitación de patologías físicas; Centro de rehabilitación por déficit sensorial; Complejo de deportes; Centro de rehabilitación por trastornos de comportamiento; Centro de estimulación temprana; Pequeño hogar; Centro de día con hogar; Centro de adicciones; Centro de trastornos de alimentación; Servicios de viandas; servicios de educación en Escuela especial y privada común; Taller protegido; Centro de audiología; Centro de atención de trastornos generalizados del desarrollo; Hidroterapia; Centro de rehabilitación laboral - rectificación; Centro de estética; Zooterapia y Equinoterapia; Educación musical para discapacidad; Talleres terapéuticos; servicio de apoyo a la Integración escolar; Acompañamiento terapéutico, servicio de traslado de los pacientes. En ningún caso prestará servicios públicos y cuando el acto lo requiera será efectuado por profesional habilitado en la materia. Inversión y financiera: Excluidas las actividades de la Ley 21.526 o la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Admin. Social: Gte. Titular: María Rosa del Pilar Trepát, durac. Sociedad; Gte. Suplente: María Belén Maffei, en caso de ausencia, impedimento o excusación del gte. titular; fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

### **AUENBRUGGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 18/11/2025; calle 46 N 775 dpto 1 loc. y pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.; Auenbrugger S.R.L.; Lisandro Lodola, médico, 23/6/1995, DNI 39.097.241, y María Sol Lindon Colombo, fotógrafa, 22/4/1997, DNI 40.345.124, ambos argentinos, casados y domiciliados en calle 10 N 625 dpto 3, loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; 99 años; \$1.000.000;A) explotación, administración, gerenciamiento y dirección de geriátricos, residencias y hogares para personas mayores, con o sin discapacidades; servicios de atención geriátrica integral, comprendiendo asistencia médica, enfermería, kinesiología, rehabilitación, psicología, terapia ocupacional, nutrición y toda otra prestación necesaria para el cuidado físico, mental y social de los residentes; B) Servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación, atención domiciliaria, acompañamiento terapéutico, capacitación de cuidadores y auxiliares de enfermería, realizar convenios con obras sociales, entidades de medicina prepaga, mutuales, asociaciones civiles, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Venta, distribución, alquiler de elementos ortopédicos, insumos biomédicos, productos relacionados con la oxigenoterapia, la nutrición parenteral y enteral, y todo otro insumo vinculado a la atención geriátrica; D) Comercio exterior: importación y/o exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, vehículos, máquinas, merchandising y de servicios en general vinculados con el objeto social; E) Transporte; F) Fiduciaria: excepto de fideicomisos financieros; G) Representación y mandatos; H) Financiera, no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; I) Inmobiliaria; gerente: Lisandro Lodola, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

### **VILLAGE DE LAS PAMPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital y Reforma Estatuto Social. Por A.G.E. Unánime del 19/06/2023. Protocolizada Esc. N° 382 del 28/10/2025. Esc. Hernán Blanco, titular Reg. N° 429 C.AB.A. - Resuelve por unanimidad: i) aprobar el aporte en propiedad efectuado por el Sr. Néstor César Minervini a favor de la Sociedad, de dos terrenos cuyos datos catastrales son: (i) Circunscripción 6, Sección C, Fracción 39, parcela 48 B, partida inmobiliaria 125-031085-0, por un importe de \$37.983.181; (ii) Circunscripción 6, Sección C, Fracción 39, Parcela 52 C, por un importe de \$54.034.189, siendo el total

aportado por la suma de \$92.017.370, y por ende Sr. Néstor César Minervini transmite en consecuencia a la Sociedad todos los derechos de posesión y dominio que sobre los Inmuebles tenía, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios conforme a derecho; ii) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$6.134, es decir de \$674.595 a \$680.729, fijándose una prima de emisión de \$14.000 por acción, y emitir en consecuencia 6.134 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de \$14.000 por acción, quedando así el capital social de la Sociedad representado por 680.729 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; iii) suspender el derecho de preferencia previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades respecto de las acciones que se emitan en virtud de dicho aumento de capital social, y asimismo se deje constancia que mediante la firma de la presente acta todos los accionistas renuncian expresamente a todos los derechos de preferencia y/o de acrecer que pudieran tener en relación con el mencionado aumento de capital, iv) reformar el artículo 4 de estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4. Capital Social y Acciones. El capital social es de \$680.729, y está representado por 680.729 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"), pudiendo la asamblea delegar en el directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago." Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo

**VARNA STUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Capital Social : \$8.000.000 (pesos ocho millones)CP Daniel Armando Ponce.

**DIESEL PETRILLI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 31/7/08 aumenta el capital a \$270000 AGE 18/9/25 aumenta el capital a \$1170000 ref. art. 4º AGO 25/7/25 designa Presid. Facundo Fernando Carlos Petrilli Dir Sup Juan Carlos Petrilli Esc. Soledad Bonanni.

**VETERINARIA BAVIO SOLANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 30 de septiembre de 2024 se designa al Sr. Bavio Gustavo Jorge DNI 11.455.765 Presidente del Directorio y la Sra. Quevedo Patricia Claudia, DNI 13.774.234 Director Suplente. Bavio Gustavo Jorge, Presidente.

**METALSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16/9/2025 y Acta de Directorio del 17/09/2025, se eligió nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Andres Coradello, DNI 22.354.913, CUIT 20-22354913-7; Director Suplente: Estefania Soledad Spagnoli, DNI 30.089.542, CUIL 27-30089542-0. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

**BROKER DEL PLATA PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/05/25 se designa Presidente Luis Guillermo Schenone; Vicepresidente Santiago Damián Lambert; Suplente Jorge Andrés Strika. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

**NOMAD POINT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Fabian Fernandez, 20/07/1970, DNI 21.504.961, CUIT/CUIL 20-21504961-3, casado, comerciante, domicilio en Av. Patricio P. Ramos N° 5823 2do Depto 4 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs As; Gabriela Andersen, 30/12/1970, DNI 21.871.504, CUIT/CUIL 23-21871504-4, casada, diseñadora de interiores, domicilio en Av. Patricio P. Ramos N° 5823 2do depto 4 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs As; y Franco Latorre, 2/05/1993, DNI 37.560.166, CUIT/CUIL 20-37560166-5, soltero, comerciante, domicilio en Delfín N° 18 de Mar de las Pampas, Villa Gesell, Bs As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 370 del 20/11/2025. 3) Nomad Point Argentina S.A. 4) Delfín N° 18 de Mar de las Pampas, Villa Gesell, Bs As. 5) A) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; C) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, y/o hipotecarios y operaciones de crédito. D) Servicios digitales: Prestar servicios de Marketing. Servicios aplicados al comercio electrónico, servicios de marketing interactivo, edición y publicación electrónica de información. Diseño y gestión de campañas publicitarias en línea. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Franco Latorre y Dtor. Sup.: Leonardo Fabian Fernandez Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Franco Latorre. 10) 31/05 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

**LA BUENA HORA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO y directorio del 26.4.24 designó Presidente: Daniel Eduardo Bastán. Director Suplente: Ana Isabel Bastán. Federico Alconada, AbogadoT°36-F°41(CALP).

**ANJUFA S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71146864-8). Designación directorio S.A. Edicto rectificatorio. Por AGO deL 01/09/2025 se designa Directorio. Presidente: Martin Diego Gambini, DNI 23.223.406; CUIT 20-23223406-8. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

**FRANKS PANCHO MARPLATENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace constar que la fecha de cierre de ejercicio comercial sera el 30/09 de cada año. Hernandez Leila Alejandra, autorizada.

**NOUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS 19/8/22 designa Gtes. Miriam Bernardi y Federico Nicolás Conte ARS 15/10/25 reconducc. ref. art. 2º plazo dur. 50 años Esc. Soledad Bonanni.

**ANTON PAAR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Ordinaria N° 7 de 14/10/2025 se resolvió cambiar el domicilio social desde Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires y fijar nueva sede social de la sociedad en Julián Segundo Agüero 2830, planta baja, B1605, localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Se reforma el artículo primero del contrato social en cuanto a que el domicilio social se encuentra en la Provincia de Buenos Aires y el artículo 10 del contrato social para hacer referencia a la reglamentación contable según las normas de la provincia de Buenos Aires. Candela Mariño, Autorizada.

**ROTOMOLDEO M&M S.A.**

POR 1 DÍA - Rotomoldeo M&M S.A. comunica: En Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025 la renuncia al cargo de Vicepresidente del Sr. Juan Andrés Méndez, argentino, nacido el 3/3/1984, casado en segundas nupcias con María Laura Magliarella, ingeniero, DNI 30.799.628, CUIT 20-30799628-7, domicilio real en Larsen N° 2992 P. 1 D. 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la aceptación de los cargos del nuevo Directorio: Presidente, Sr. Pablo Manuel Méndez, argentino, nacido el 28/5/1974, soltero, ingeniero, DNI N° 23.970.142, CUIT N° 20-23970142-7, domicilio real en Avenida Atlántida Lote 10 S/N Barrio Haras del Mar, ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Sr. Martín Francisco Méndez, argentino, nacido el 29/2/1976, casado en primeras nupcias con Débora Lorena García, martillero y corredor público, DNI N° 25.265.045, CUIT N° 20-25265045-9, domicilio real en Lisboa N° 288, ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Los componentes del Directorio constituyen domicilio especial en la sede social calle La Florida N° 925, ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Sergio David Oliva, Contador Público.

**MAQUIN PRO EG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 30/10/2025. 3) Alejandro Javier González, argentino, 20/12/1971, casado, Marcela Virginia Goicochea, ruta 226, Km. 20,500, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 22341537, CUIT 20223415378, comerciante; y Carolina Soledad Escañuela, argentina, 10/05/1987, casada, Osvaldo Sebastián Ferrero, Avenida Ciudad de Valparaíso, N° 8500, Córdoba, Provincia de Córdoba, real y especial, DNI N°33029587, CUIT 27330295878, comerciante. 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto. Fabricación y comercialización de maquinarias agrícolas, implementos, accesorios y repuestos; insumos agrícola ganaderos. Explotación de establecimientos agrícola ganaderos. 6) Capital: \$1.500.000. 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, individual e indistinta, por el término de la sociedad. 8) Fiscalización socios. 9) 31/12 de cada año. 10) Ruta 88, km 13,500, Batán, General Pueyrredón, Buenos Aires. 11) Gerentes: Alejandro Javier Gonzales y Carolina Soledad Escañuelo. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

**PUPA REFU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Buono Federico Nicolás, 05/09/1982, divorciado en prim. nupcias, arg.,comerciante., El Cano N° 3566, MDP, Bs. As., DNI 29.758.083, CUIT 20-29758083-4; Buono Antonio Camilo, 07/03/1956, casado en prim. nupcias, arg., comerciante, El Cano N° 3566, MDP, Bs. As., DNI 11.490.302, CUIT 20-11490302-8. 2)Inst.privado 14/11/2025. 3)Razón Social: Pupa Refu S.R.L. 4) El Cano N° 3566, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: A) Extracción, pesca, captura, adquisición, acondic., conserv., congelam. a bordo o tierra, secado, fileteado, elab., enajen. de pescados, o prod. del mar y sus deriv., elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima; mandato y consig. de pesca y caza marítima, construcción, arrendamiento y reparación de buques y elem. de navegación y pesca. B)Compra, comercialización, venta, distrib., representación, intermediación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades preced. enunciadas. C) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transf. electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; D) Transporte nacional e internacional de toda clase de bienes y carga por cualquier medio o vehículo (propio o de terceros) y contratación de transportes por cualquier medio en el país y en el extranjero. E) Concesión de créditos, otorg.de préstamos con o sin gña. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$330.000. 8)Órgano de Fiscalización: ART 55 L.S.C. 9)Socio Gerente: Buono Federico Nicolás. 10)Cierre de ej.: 30 de junio. Abogada Bucceri Natalia Soledad.

**LIBRUPA EZEIZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Alejandro Mario Lipara, 05/04/1970, DNI 21730013, CUIL 20-21730013-5, casado, dom: Los Chañares 701, Barrio La Unión, Ezeiza; Rubén Darío Palacios, 28/03/1976, DNI 25233204, CUIL 23-25233204-9, casado, dom: Erratchu 162, Ezeiza; Pablo Matías Brunori, 18/05/1980, DNI 28168561, CUIL 23-28168561-9, soltero, Alberdi 6269, 2G, Mataderos, CABA, todos argentinos y empresarios. 2- Librupa Ezeiza S.R.L. 3-Escr. N° 158 del 19/11/2025. 4- Servicios de organización, dirección, y gestión de prácticas deportivas y/o de entretenimiento en clubes, countries, barrios cerrados, parques industriales, predios industriales y/o laborales, salones, instituciones y/o cualquier espacio que pueda ser destinado a tal fin. La construcción de obras para tales fines en parques, shoppings, y todo tipo de espacios que tengan un lugar destinado a tal fin. La explotación de espacios y/o complejos para usos deportivos, practica de tenis, paddle, squash, futbol, golf, hockey, rugby, y/o cualquier otra actividad deportiva y/o de entretenimiento, incluyendo gimnasios y natatorios. Prestar recreación infantil en peloteros, salones. Compra, venta, importación y exportación de artículos deportivos, de entretenimiento, la promoción, organización y supervisión de torneos y competencia deportivas y/o de cualquier otra índole, pudiendo ejercer mandatos y representaciones de deportistas, artistas e instituciones deportivas nacionales, extranjeras y toda aquellas relacionadas directa o indirectamente con el objeto. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directos o indirectamente con el objeto social mencionado. 5-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad. 6-Gerencia: Alejandro Mario Lipara y Pablo Brunori con domicilio especial en la Sede Social: Los Chañares 701, Barrio La Unión, Localidad y Partido de Ezeiza, Bs.As. 7-Capital social: \$ 1.000.000. Suscripción: Rubén Darío Palacios, suscribe 500 cuotas, Alejandro Mario Lipara y Pablo Matías Brunori, suscriben cada uno 250 cuotas todas de \$1.000, VN c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 8-Fiscalización a cargo de los socios. 9-Duración: 99 años.10-31/10. Valeria C. Maran, Abogada.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****CIVETTA ROSSA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 09/01/2025. Socios: 1. Nombre: Fernando Jorge Oliván, Fecha de nacimiento 11/02/1973, Estado civil Soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: 58 Nro. 684, 2° "C" de La Plata, DNI 23.104.477, CUIL/CUIT/CDI 23-23104477-9. 2.- Denominación: "Civetta Rossa S.A.S." 3.- Domicilio: 58 Nro. 684, 2° "C" de La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fernando Jorge Oliván y Administrador suplente: Haga clic aquí para escribir texto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

**MTL PRODUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 11/11/2025. Socios: Nombre: Nicolas Marcos Marelo, Fecha de nacimiento 11/01/1991, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Administrativo, Domicilio: Riobamba 151, Piso 8 Departamento B, Lanús, Buenos Aires DNI 35863329, CUIT 20-35863329-4. Nombre: Sebastián Ignacio Marelo, Fecha de nacimiento 22/01/1983, Estado civil Divorciado primera nupcia, Nacionalidad Argentina, Profesión: Productor de medios, Domicilio: Enrique del Valle Iberlucea 2790, Piso 3 Departamento A, Lanús, Buenos Aires DNI 30037211 CUIT 20-30037211-3. 2.- Denominación: "Mtl Producciones S.A.S." 3.- Domicilio: Enrique del Valle Iberlucea 3489, Piso 1, Departamento D, Lanús, Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$1.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marelo Nicolas Marcos y Administrador suplente: Sebastián Ignacio Marelo 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Marelo Nicolas Marcos Socio - Representante legal.

**CAM CARS JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 03/11/25. Firmas certificadas el 11/11/25. Socios: Nombre: Pamela Anabel Roma, DNI 31.422.306, CUIT 27-31422306-9, argentina, nac el 28/12/1984, empresaria, soltera, hija de Elena N. Nouhan y Héctor O. Roma, dom Ranqueles N°1250, Junín, Pdo de Junín Pcia de Bs Ais, Argentina; y Jesica Mariel Massi, DNI 29.906.944, CUIT 27-29906944-9, argentina, nac el 23/11/1982, Abogada, soltera hija de Graciela L. Lombardi y Carlos E. Massi, dom Cabrera 111, Junín, Partido de Junín Pdo de Junin, Pcia de Bs As, Argentina. 2. Denominación: Cam Cars Junin S.A.S. 3.- Domicilio: Ranqueles N° 1250, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pamela Anabel Roma, DNI 31.422.306 y Administrador suplente: Jesica Mariel Massi, DNI 29.906.9448.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Pamela Anabel Roma. Administrador Titular.

**SOPHIA INTELLIGENCE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por medio de la Asamblea General ordinaria nro 10 de fecha 04 de Noviembre de 2025, la totalidad de accionistas, deciden resolver por unanimidad cambiar la sede social sita en Humboldt 2045/ 8/4 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y trasladarla a Doctor Arturo Frondizi 644 código postal 6500, localidad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, aprueban por unanimidad reformar el artículo primero del estatuto, que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Sophia Intelligence S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción dentro del radio de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.", los socios constituyen domicilio especial en la sede social. Susmano Micaela Belen, Abogada Autorizada en Asamblea General ordinaria nro 10 de fecha 4 de noviembre de 2025.

## VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*"Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.  
Rafael Calzada, noviembre de 2025.

**Marcelo Andres Montovio**, Director.

nov. 27 v. dic. 1°

### ANEXO/S

ANEXO [d7546d35aaf98022ef55fafc12f51a10eb04aa6403b62822415f9d9671d84db2](#)

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ECONOMÍA Subasta Pública Virtual

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Fernando informa que EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, se llevará a cabo la Venta de Vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal, mediante la modalidad de subasta pública virtual.

La subasta se realizará a través del portal especializado: [www.narvaezvid.com.ar](http://www.narvaezvid.com.ar).

Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado, o bien solicitarla por correo electrónico a: [cac@narvaezbid.com.ar](mailto:cac@narvaezbid.com.ar).

**Lucas Marcasoli**, Jefe de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 1115/25 (Expediente EX-2025-37825023-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la Ruta Provincial N° 6 desde la Ruta 215 (Progresiva Km 30+500) - Ruta Nacional N° 12 (Progresiva Km 208+942) a la Audiencia Pública a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar las fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de las tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Ruta Provincial N° 6.

Los Interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una

antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en Avenida N° 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco de Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO Y REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quien posee la facultad de coordinar la celebración de la misma.

La Plata, 27 de noviembre de 2025.

**Leonardo Salomón**, Jefe de Departamento

nov. 27 v. dic. 1°

## MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes, comunica por dos (2) días que, en la ciudad de Arrecifes A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, en el predio sito sobre Ruta N° 8 km. 175 y sobre Ruta Prov. 51 km. 76, autorizada por Ordenanzas 3593/24 - 3762/25, subastará de forma pública, mediante remate llevado a cabo por Luis Alberto Rodríguez, DNI 7.684.425 - Martillero Público F° 391 - T° II Depto. Judicial de San Nicolas, e-mail [luisrodriguezremates@gmail.com](mailto:luisrodriguezremates@gmail.com), los siguientes bienes: Camión "Ford" 14000 hc (Dominio "ABY 235"); Retro-Excavadora "Tortone"; Camión volcador "Ford" f 14000 (dominio "BSW 984"); Pala cargadora "Michigan"; Pick up "Volkswagen" Saveiro 1.9 diésel, mod. 2007, (dominio "GPW 858"); Vehículo eléctrico - provisto con motor eléctrico corriente continua 48 volts, 5,3 hp mínimo; Pick-up "Volkswagen" Saveiro 1.9 diesel, color blanca.- (dominio "HNT 020"); Minipala cargadora - bobcat, modelo s630, con balde cargador standard, motor Kubota N° v3307-t-8gs2754; Camioneta - pick-up "ford" f 100, mod. '87, (dominio "WXG 361"); Tractor-retroexcavadora "Mancini" prm 350, (dominio "AVX 34"); Tractor-Massey Ferguson 1175, 80 hp año 1977; Tractor cespero 18.5 hp; Ambulancia "Renault" master corto td 2.8, mod. 2006, c/dominio N° "FQB 388"; Camioneta Renault Kangoo RL, dominio EMX-307; Desmalezadora con arrastre marca Yomel con cuchillas oscilante forjadas, cardera; Perfilador de suelos tbeh, patente KHR-435; Tanque regador de 2 ejes Feriol; Tanque regador 800 lts. - marca grosपाल - capacidad 10.000 lt. - engomado c/cubiertas recapadas 900x20 - 8 gomas s/bomba de 60.000 lt. - equipo de succión p/auto llenado o abastecimiento de incendios - pintado interior c/pintura epoxi - año 2008 - s/li; Tanque regador 800 lts. - tanque especial - capacidad 2000 lts.-destino desobstructor cloacal transportable - medida 1400 mm de largo x 1800 mm de ancho x 1220 mm de alto - material capa de 1/8" - equipado c/rompeolas-argollas de sujeción en los 4 extrem.; Tanque regador 800 lts. - marca Grossपाल - modelo t 8000 - N° AII 2056 - 4 gomas; Tracto-topadora "Caterpillar" d 7 a oruga c/malacate y motor de arranque a oruga con malacate y motor de arranque; Tanque de combustible- capacidad 1000 lts., c/cubiertas 600 x 16 (playón maquinas); Barredora - aspiradora s/camión "Bicupiro" baw Chevrolet Izuzu NPR 1998 c/dominio "BZZ 588"; Rodado - pick-up "ford" ranger dc 4x2 xl plus 2.3 l n, (dominio "JWG 857"); Automovil "Renault" Fluence 2.0 16v Dynamique, sedán 4 puertas, color negro, mod. 2011.- ("JQH 336"); Pala cargadora "Cribsa"; camion "Ford" f 600, mod. '69 (dominio "WWX 504"); Camion "Ford" f 600, mod. '69 (dominio "WWX 503"); Tanque de combustible - capacidad de 1000 lts., con cubiertas 600 x 16; Tracto-topadora "Caterpillar" d 7 a oruga c/malacate y motor de arranque; Barredora-aspiradora s/camión "Bicupiro" baw Chevrolet Izuzu NPR 1998, c/dominio "BZZ 588"; Pala cargadora "Cribsa" c/motor N° 1650166; Camión "Ford" F600, mod. 69', dominio "WWX 504"; Camión "Ford" F600, mod. 69', dominio "WWX 503".

**Bouvier Juan Fernando**, Intendente Municipal; **Greco Juan Pablo**.

nov. 28 v. dic. 1°

## MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 1 a del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 2 a del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 5 a del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ DOLORES JOSEFA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. Vicente N° 2024, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 46, Parcela 16, Pda. 53087, Matrículas N° 55031(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12571/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL RICARDO SAMUEL - BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cardeza N° 954, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 16, Pda. 9235, Matrícula N° 21827(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49014/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas.

nov. 28 v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5413/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 346, Parcela 07, pda 100-22434.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7581/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 C, Parcela 21, pda 100-71395.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7472/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 22 D, Parcela 27, pda 100-26903.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7568/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 A, Parcela 07, pda. 100-33409.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7565/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 59, Manzana 59 AE, Parcela 05, pda. 100-44500.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7241/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 28, Parcela 4 C, pda. 100-109070

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7572/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 101, Parcela 12, pda. 100-54624

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U y 53T, Parcela: 24 y 30, Partida: 106501 y 66278.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7580/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 241, Parcela 25, pda. 100- 49851.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5748/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 241, Parcela 37, pda. 100- 49862.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7360/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141 H, Parcela 30, pda. 100-36308.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7659/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quina 79, Manzana 79 D, Parcela 22, pda. 100-42325.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7923/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 33, Parcela 9, pda. 100-56944.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4139/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 11, pda.100-71447.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8091/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 169, Parcela 08, pda 100-61402.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7857/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 20, Parcela 06 pda. 100-7042.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98650/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 A, Parcela 06, pda. 100-55632.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz.156 G Parc. 19 , inscripto a la matrícula N° 48422, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2560/2025 Solicitud Digital 5131/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

nov. 28 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 D Parc. 10 , inscripto a la matrícula N° 33131, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2561/2025 Solicitud Digital 5132/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

nov. 28 v. dic. 1°

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio ubicado entre la zona norte de la localidad de Villa Gesell y la zona sur de localidad de Cariló, partido de Pinamar, identificado catastralmente como: Partido de Villa Gesell, Circunscripción IV, Parcela 8b, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma AXE CAPITAL FIDUCIARIA S.R.L. (CUIT N° 30-71740706-3). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares de los predios linderos y, a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas. Asimismo, se

informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte. EX-2025-18391238-GDEBA-DPGHADA.

**Damián Matias Costamagna**, Presidente.

2° v. nov. 28

## **BANCO SUPERVIELLE, GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA Y BANCO GALICIA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o Banco Galicia S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 10/12/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 4, 5 y 9 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Ferrari Gabriel Esteban; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE779FV; Base \$7.100.000 - Sosa Guillermo Anibal; Renault Logan 1.6 8V Pack II C/ABCP+ABS/2013; NGI187; Base \$4.900.000 - Bravo Jonatan; Toyota Etios XS 1.5 M/T/2015; OZW214; Base \$6.300.000 - Gauto Martin Ezequiel Jesuan; Nissan Tiida 1.8 6MT Acenta/2010; JFX720; Base \$5.000.000 - Vera Benitez Pedro; Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 92/2019; AD388AR; Base \$4.800.000 - Sandoval Hernan Agustin; Volkswagen Fox 1.6/2012; KRS349; Base \$5.200.000 - Rodriguez Alejandro Daniel; Volkswagen Gol Trend 1.6 GP/2014; ODK225; Base \$6.700.000 - Moreno Ariana Maria Paz; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; AA957PU; Base \$5.700.000 - Pucciarelli Octavio Alberto; Renault Scenic 1.6L 16V Confort/08/2008; GVK916; Base \$3.100.000 - Cucchi Delgado Agustina Macarena; Peugeot 206 Allure 1.4 N 5P/2012; LQI238; Base \$4.700.000 - Bogado Lesme Osvaldo Andres; Volkswagen Gol 1.4 L/2012; KWR864; Base \$4.700.000 - Pascual Ramiro Uriel; Fiat Doblo 1.4 16V Active/2014; OMN720; Base \$6.600.000 - Galeano Cesar; Peugeot 207 Compact XS 1.4 5P/2011; JZR118; Base \$3.600.000 - Benitez Sebastián Agustín; Suzuki Swift 1.5/2010; JLZ731; Base \$5.600.000 - Gimenez Juan Javier; Renault Clio Mio 5P Confort Plus ABS ABCP/2014; NZV379; Base \$6.100.000 - Luna Christopher Sebastian; Fiat Strada Adventure 1.6/2014; OQC044; Base \$6.400.000 - Contreras Juan Andrés; Volkswagen Suran 1.6 5D 060/2018; AD358QU; Base \$8.600.000 - Figueroa Lucas Agustin; Ford Focus 5P 1.6L N MT S/2014; OIX593; Base \$6.700.000 - Maidana Florencia Rocio; Toyota Corolla XLI 1.8 6M/T/2017; AA986BG; Base \$11.800.000 - Peredo Luana Agostina; Peugeot 408 Sport 163 CV/2012; LTN744; Base \$6.500.000 - Vallejos Analia Rosana; Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE/2018; AD329ZM; Base \$11.300.000 - Caceres Mirta Teresa; Peugeot 308 Feline HDI/2013; MDG961; Base \$7.100.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 4, 5 y 9 de diciembre de 9 a 16 hs: Bareiro Juan Ramon; Zanella Patagonian Eagle 150/2024; A220HGZ; Base \$800.000 - Rojas Ferreira Oscar Anibal; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +/2017; AB698TH; Base \$6.300.000 - Arrua Claudia Ana; Motomel Strato Euro 150/2024; A225MXF; Base \$1.000.000 - Marceillac Ayelen; Bajaj Rouser 200/2024; A214PEI; Base \$1.000.000 - Parodi Carlos Alberto; Bajaj Dominar 250/2024; A225MRR; Base \$1.080.000 - Gimenez Balbuena Florencio; Toyota Etios XLS 1.5 4A/T/2017; AB082ZW; Base \$10.700.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/11/2025.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---